

QUINTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Cuarta Sección)

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$150,909.50, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
ED-01-02	CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA.	\$764.00				\$764.00
ED-02-02	ENVIO DE REVISTAS "IDEANDO".	2,090.90				2,090.90
ED-03-02	ADQUISICION DE PAPELERIA.	245.00			\$300.00	545.00
ED-04-02	IMPRESION DE 3,000 FOLLETOS DE ENERO.	3,105.00	\$6,900.00			10,005.00
ED-05-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE FEBRERO.	3,105.00	6,900.00			10,005.00
ED-06-02	1,000 IMPRESIONES, REVISTA TRIMESTRAL "IDEANDO" DE ENERO-MARZO.	13,431.50				13,431.50
ED-07-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE MARZO.	3,105.00	6,900.00	\$5,750.00		15,755.00
ED-08-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE ABRIL.	3,105.00	6,900.00	5,750.00		15,755.00
ED-09-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE MAYO.	3,483.00	6,900.00	5,750.00		16,133.00
ED-10-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JUNIO.	5,221.50	12,650.00			17,871.50
ED-11-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JULIO.	5,532.80	12,650.00			18,182.80
ED-12-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE AGOSTO.	4,975.80	12,650.00			17,625.80
ED-13-02	1,000 IMPRESIONES, REVISTA TRIMESTRAL "IDEANDO" DE ABRIL-JUNIO.	12,745.00				12,745.00
TOTAL		\$60,909.50	\$72,450.00	\$17,250.00	\$300.00	\$150,909.50

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$60,909.50, DICHO GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA" POR UN IMPORTE DE \$72,450.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDE A LOS HONORARIOS PAGADOS AL LIC. ADRIAN MENDEZ MUÑOZ Y AL LIC. CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ, AMPARADOS CADA UNO CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS CUALES NO PUEDEN SER CONSIDERADOS PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, TODA VEZ QUE ESTAN FIRMADOS POR EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACION, SITUACION QUE TRANSGREDE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA, YA QUE EN NINGUNO DE SUS ARTICULOS DE LOS MISMOS SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NUMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
ED-04-02	IMPRESION DE 3,000 FOLLETOS DE ENERO.	001	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES SEGUN CONTRATO.	\$6,900.00
ED-05-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE FEBRERO.	002	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	SERVICIOS DE ACTIVIDADES EDITORIALES SEGUN CONTRATO.	6,900.00
ED-07-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE MARZO.	003	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	APOYO A LA CLASIFICACION Y DEPURACION DE ACTIVIDADES EDITORIALES.	6,900.00
ED-08-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE ABRIL.	004	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	ELABORACION DE REVISTA "IDEANDO" PRIMER TRIMESTRE.	6,900.00
ED-09-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE MAYO.	005	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	ELABORACION DE ACTIVIDADES EDITORIALES.	6,900.00
ED-10-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JUNIO.	006	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	ELABORACION DE ACTIVIDADES EDITORIALES.	6,900.00
ED-10-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JUNIO.	004	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
ED-11-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JULIO.	007	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	REALIZAR ACTIVIDADES EDITORIALES.	6,900.00
ED-11-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JULIO.	005	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
ED-12-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE AGOSTO.	008	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	REALIZAR ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA".	6,900.00
ED-12-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE AGOSTO.	006	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
TOTAL					\$72,450.00

CONVINO ACLARAR, QUE EN UNA DE LAS CLAUSULAS DE LOS CITADOS CONTRATOS SE SEÑALA LA MISMA ACTIVIDAD PARA LAS DOS PERSONAS. A CONTINUACION SE CITA LA CLAUSULA EN COMENTO:

"CLAUSULA PRIMERA:

'EL PROFESIONISTA' SE OBLIGA PARA CON EL 'IDED', A PRESTARLE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: RECIBIR, CLASIFICAR, AGRUPAR Y DEPURAR INFORMACION RELACIONADA CON EL BOLETIN 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA' Y LA REVISTA 'IDEANDO', PUBLICACIONES DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ASI COMO REALIZAR SU DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"COMO SE DESPRENDE DEL DECIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, LOS CONTRATOS DE PRESENTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES".

DEL ANALISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO AL LIC. CARLOS RIOS LARA SE LE OTORGO EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO DECIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ESTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"DECIMO SEGUNDO.- SE COMISIONO A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RIOS LARA Y JOSE SEGUNDO GOMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$72,450.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$17,250.00, CORRESPONDIA A RECIBOS DE HONORARIOS EN DONDE LA FECHA DE EXPEDICION ERA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESOS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FECHA DE IMPRESION DEL RECIBO	RECIBOS DE HONORARIOS			IMPORTE
		NUMERO	FECHA DE EXPEDICION	PROFESIONISTA	
ED-7	AGOSTO DE 2002	001	30-MAR-02	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	\$5,750.00
ED-8	AGOSTO DE 2002	002	30-ABR-02	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	5,750.00
ED-9	AGOSTO DE 2002	003	30-MAY-02	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	5,750.00
TOTAL					\$17,250.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

ASIMISMO, SE DETERMINO QUE EL PAGO DE HONORARIOS ANTES CITADO, FUE PACTADO MEDIANTE UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PODIA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, TODA VEZ QUE ESTA FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACION, SITUACION QUE TRANSGREDE SUS PROPIOS ESTATUTOS, YA QUE NINGUNO DE SUS ARTICULOS LO FACULTA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE DETERMINO QUE LOS HONORARIOS PAGADOS AL LIC. CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ DUPLICABAN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, TODA VEZ QUE COMO SE SEÑALO ANTERIORMENTE, CORRESPONDIAN AL PAGO EN UN MISMO EVENTO POR CONCEPTO DE RECIBIR, CLASIFICAR, AGRUPAR Y DEPURAR INFORMACION RELACIONADA CON EL BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" Y LA REVISTA "IDEANDO", ACTIVIDADES QUE A SU VEZ LLEVABA A CABO EL LIC. ADRIAN MENDEZ MUÑOZ.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LAS SOLICITUDES ANTES CITADAS FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"COMO SE DESPRENDE DEL DECIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.

DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

EN LO QUE RESPECTA A QUE EN UNA DE LAS CLAUSULAS SE SEÑALA LA MISMA ACTIVIDAD PARA LAS DOS PERSONAS, CONFIRMAMOS QUE TANTO ADRIAN MENDEZ MUÑOZ COMO CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ REALIZAN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS TAREAS DE: RECIBIR, CLASIFICAR, AGRUPAR, MECANOGRAFIAS Y DEPURAR LA INFORMACION RELACIONADA CON EL BOLETIN 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA' Y LA REVISTA 'IDEANDO'; PUBLICACIONES DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ASI COMO REALIZAR SU DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL. DEBE CONSIDERARSE EL BAJO MONTO DE LOS CONTRATOS DE HONORARIOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFATORIA EN VIRTUD DE QUE LA CONTESTACION NO CORRESPONDE A LA SOLICITUD, POR TAL RAZON, LA OBSERVACION SIN REQUISITOS FISCALES NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL PAGO DE HONORARIOS FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA.

DEL ANALISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO AL LIC. CARLOS RIOS LARA SE LE OTORGO EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO DECIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ESTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"DECIMO SEGUNDO.- SE COMISIONO A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RIOS LARA Y JOSE SEGUNDO GOMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PUBLICO".

RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA OBSERVACION DE ACTIVIDAD DUPLICADA LA AGRUPACION PRESENTO ACLARACION AL RESPECTO POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR ESTAR RELACIONADA CON LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES".

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$17,250.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$300.00, CORRESPONDE A UN RECIBO INTERNO DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE SEÑALA EL GASTO EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	NUMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
TE-03-02	"REPAP"	126	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO	SIN REQUISITOS FISCALES	\$300.00

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS "REPAP-APN" SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA, ...".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO QUE PRECISA EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EL 'RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS' NUMERO 126, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2002, OTORGANDO AL COMPAÑERO MIGUEL ANGEL BORBOLLA HERAS, POR \$300.00, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EDITORIALES, ELABORANDO EL FORMATO DE LA REVISTA 'IDEANDO' DEL PRIMER TRIMESTRE, ENERO A MARZO DEL 2002. DICHO COMPAÑERO NO CUENTA CON RECIBOS DE HONORARIOS Y LA CANTIDAD DE APOYO ES MINIMA".

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYOS POLITICOS CORRESPONDEN A LA OPERACION ORDINARIA DE LA AGRUPACION. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LAS SOLICITUDES ANTES CITADAS FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA No. 14), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO".

AUN CUANDO LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002 PRESENTO ACLARACION AL RESPECTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLITICO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDINARIA DE LA AGRUPACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$300.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$95,295.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
\$78,895.00	\$16,400.00	\$95,295.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$78,895.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHO MONTO SE INTEGRO POR LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	PROVEEDOR	TELEFONO	RENTA	TOTAL
1	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$6,895.00		\$6,895.00
2	GRACIELA BARGAS ESQUIVEL		\$72,000.00	72,000.00
TOTAL		\$6,895.00	\$72,000.00	\$78,895.00

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$16,400.00, CORRESPONDIA A RECIBOS INTERNOS DE LA PROPIA AGRUPACION. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	MES	NUMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
IND-03-02	"REPAP"	ENERO-02	125	VERONICA ESCOBAR BENITEZ	SIN REQUISITOS FISCALES	\$3,000.00
IND-03-02	"REPAP"	ABRIL-02	128	SILVIA LETICIA CHAVEZ CHAVARRIA	SIN REQUISITOS FISCALES	3,000.00
IND-03-02	"REPAP"	FEBRERO-02	129	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	SIN REQUISITOS FISCALES	4,750.00
IND-03-02	"REPAP"	MARZO-02	130	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	SIN REQUISITOS FISCALES	4,750.00
IND-03-02	"REPAP"	MAYO-02	131	CLAUDIA L. UREÑA CURUL	SIN REQUISITOS FISCALES	900.00
TOTAL						\$16,400.00

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS "REPAP-APN", SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA, ...".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

DICHOS RECIBOS, AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, YA QUE SE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"LAS EROGACIONES POR RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS, SE CONSIDERAN COMO GASTOS DE OPERACION ORDINARIA PORQUE ESTAN VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION Y TAREAS EDITORIALES. DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO, QUE CONSIDERA LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGEN A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA, COMO GASTOS DE OPERACION".

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYOS POLITICOS CORRESPONDEN A LA OPERACION ORDINARIA DE LA AGRUPACION. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 16), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO".

AUN CUANDO LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002 PRESENTO ACLARACION AL RESPECTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLITICO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDINARIA DE LA AGRUPACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$16,400.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION RELACIONADA INICIALMENTE EN LOS FORMATOS "FUC" EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$194,838.94, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 3.

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL ANEXO 3.1.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$2,471.01, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

LA DOCUMENTACION RELACIONADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$191,486.72, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE LA AGRUPACION EN ALGUNOS CASOS SOLO PRESENTO COMO MUESTRA, LA LISTA DE ASISTENCIA, ASI COMO REVISTAS DE LA MISMA AGRUPACION, POR LO TANTO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LO SIGUIENTE: CONVOCATORIA AL EVENTO, PROGRAMA DEL EVENTO, LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA Y MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO (FOTOGRAFIAS), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 6.1

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;
- IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACION DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DE ESTE ARTICULO PODRA SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGUN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS. LA AGRUPACION DEBERA AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCION CON UN MINIMO DE 5 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION".

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LA ACTIVIDAD DE CAPACITACION QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, ES UN TRABAJO QUE SE REALIZA, EN SU MAYORIA DE VECES, EN COMUNIDAD O EN EL CENTRO DE CAPACITACION REGIONAL DE BRAVO, QUERETARO, QUE ES UNA FINCA DEL SIGLO XVI, QUE NUESTRA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DISPONE PARA ALGUNOS DE SUS EVENTOS DE CAPACITACION QUE SE REALIZAN CON CIUDADANOS DEL CENTRO (SIC) DEL PAIS. EFECTIVAMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS SON DE CARACTER SOCIAL. SOCIALIZAMOS CON LA COMUNIDAD CON QUIEN REALIZAMOS EL TRABAJO DE CAPACITACION, COMPARTIMOS EL TRABAJO Y LOS ALIMENTOS. CAPACITAMOS A CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN Y PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU PROPIO DESARROLLO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO EVIDENCIA ADICIONAL RELATIVA A LOS EVENTOS REALIZADOS, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR EL GASTO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DEBERA ADJUNTAR FOTOGRAFIAS QUE SE VINCULEN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, CONVOCATORIA DEL EVENTO, PROGRAMA, LISTA DE ASISTENCIA ENTRE OTRAS. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$193,957.73, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISION A LAS FOTOGRAFIAS Y LISTAS DE ASISTENCIA, FUE PRECISO SEÑALAR QUE NO HIZO CONVICCION A LA AUTORIDAD SOBRE LA REALIZACION DE LOS EVENTOS REPORTADOS, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE IDENTIFICARON FOTOGRAFIAS EN LAS QUE NO OBSTANTE QUE APARECEN GRUPOS DE PERSONAS, NO SE APRECIABA QUE SE ESTE LLEVANDO A CABO EL CURSO O LA CONFERENCIA REPORTADO, MAS BIEN CORRESPONDEN A EVENTOS SOCIALES O REUNIONES AL AIRE LIBRE. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
42	\$1,187.73	Ver Anexo 3.1, inciso a).
43	977.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
45	966.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
46	3,108.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
54	2,953.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
55	1,134.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
56	1,250.90	Ver Anexo 3.1, inciso a).
57	1,715.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
58	1,632.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
59	5,891.02	Ver Anexo 3.1, inciso a).
60	6,342.87	Ver Anexo 3.1, inciso a).
61	5,010.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
67	9,518.94	Ver Anexo 3.1, inciso a).
TOTAL	\$41,686.46	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL YA CITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“LA ACTIVIDAD DE CAPACITACION QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, ES UN TRABAJO QUE SE REALIZA, EN SU MAYORIA DE VECES, EN COMUNIDAD O EN EL CENTRO DE CAPACITACION REGIONAL DE BRAVO, QUERETARO, QUE ES UNA FINCA DEL SIGLO XVI, QUE NUESTRA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DISPONE PARA ALGUNOS DE SUS EVENTOS DE CAPACITACION QUE SE REALIZAN CON CIUDADANOS DEL CENTRO (SIC) DEL PAIS. EFECTIVAMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS SON DE CARACTER SOCIAL. SOCIALIZAMOS CON LA COMUNIDAD CON QUIEN REALIZAMOS EL TRABAJO DE CAPACITACION, COMPARTIMOS EL TRABAJO Y LOS ALIMENTOS. CAPACITAMOS A CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN Y PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU PROPIO DESARROLLO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AUN CUANDO REALIZO LA ACLARACION ANTES CITADA ESTA NO CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE LA COMISION. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$41,686.46, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ASIMISMO, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES 8 EVENTOS:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
44	\$1,420.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
47	757.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
49	2,254.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
50	2,594.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
51	2,870.40	Ver Anexo 3.1, inciso b).
52	3,412.05	Ver Anexo 3.1, inciso b).
53	1,932.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
62	4,320.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
TOTAL	\$19,559.45	

POR LO TANTO, AL CARECER DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECIFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACION CON EL EVENTO CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO VINCULADOS.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFIAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS CITADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE OBSERVARA QUE SE ORGANIZO EL EVENTO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL NOMBRE DEL MISMO, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS MENCIONADOS ARTICULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“LOS EVENTOS DE CAPACITACION QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, SON EN SU MAYORIA EN CAMPO. SE CAPACITA A LOS CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACION EN EL DESARROLLO DE LA VIDA COMUNITARIA. LOS GASTOS REPORTADOS SON MNIMOS, EN SU GRAN MAYORIA SON LA TRANSPORTACION Y APOYOS PARA LA ALIMENTACION. LA PARTICIPACION QUE MOTIVAMOS EN COMUNIDAD VULNERA LOS CONTROLES GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS, POR LO QUE NO ES BIEN VISTO NUESTRO TRABAJO POR LOS ELEMENTOS TRADICIONALES DE CONTROL. EL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACION DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE FOTOGRAFIAS PORQUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE SON FOTOGRAFIADOS, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS GRAFICAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADAS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. SIEMPRE CONSULTAMOS A LOS COMPAÑEROS SI NO EXISTE INCONVENIENTE DE QUE SE TOMEN FOTOGRAFIAS, DE EXISTIR ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS ACREDITAN LA REALIZACION DE ESTOS PEQUEÑOS EVENTOS DE CAPACITACION. NO OBSTANTE QUE LOS CIUDADANOS QUE ASISTEN A NUESTROS EVENTOS, VEAN EN LA TOMA DE FOTOGRAFIAS, UNA FORMA DE CONTROLAR Y REGISTRAR LA PARTICIPACION CIUDADANA INDEPENDIENTE, HEMOS PROCURADO EN ACTOS SUBSECUENTES, OBTENER FOTOGRAFIAS DEL MAXIMO DE EVENTOS POSIBLES. HEMOS INCORPORADO A LOS FUC’S RELACIONADOS, ALGUNAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES A ESOS EVENTOS”.

AUN CUANDO LA AGRUPACION EFECTUO LA ACLARACION CORRESPONDIENTE, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO LAS FOTOGRAFIAS DE LOS EVENTOS OBSERVADOS. POR LO QUE EL IMPORTE DE \$19,559.45, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINO QUE EN UN EVENTO LA LISTA DETALLADA DE ASISTENCIA PRESENTADA NO HIZO CONVICCION A ESTA AUTORIDAD DE QUE LAS PERSONAS SE HUBIERAN BENEFICIADO CON EL CURSO REPORTADO, EN VIRTUD DE QUE LOS NOMBRES APARECEN MECANOGRAFIADOS Y NO CONTIENEN LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, LO QUE ES UN REQUISITO INDISPENSABLE. EL EVENTO OBSERVADO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
66	\$99,906.72	Ver Anexo 3.1, inciso c).

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL EVENTO OBSERVADO, EN ORIGINAL Y CON FIRMA AUTOGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS COMENTADOS ARTICULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE INTEGRA LA LISTA DE ASISTENCIA AL EVENTO DE REFERENCIA".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO LAS LISTAS DE ASISTENCIA SOLICITADAS, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$99,906.72, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR OTRA PARTE, SE DETERMINO QUE EN 6 EVENTOS LA AGRUPACION NO PRESENTO LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
44	\$1,420.00	Ver Anexo 3.1, inciso d).
49	2,254.00	Ver Anexo 3.1, inciso d).
50	2,594.00	Ver Anexo 3.1, inciso d).
51	2,870.40	Ver Anexo 3.1, inciso d).
52	3,412.05	Ver Anexo 3.1, inciso d).
53	1,932.00	Ver Anexo 3.1, inciso d).
TOTAL	\$14,482.45	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA LISTA DE ASISTENCIA ORIGINAL CON FIRMA AUTOGRAFA DE LOS ASISTENTES, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS YA CITADOS ARTICULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"HEMOS SEÑALADO QUE LOS EVENTOS DE CAPACITACION QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, SON DETONADORES DE LA PARTICIPACION EN EL DESARROLLO COMUNITARIO, ACTIVIDAD QUE NO SIEMPRE ES BIEN VISTA POR LOS AGENTES DE CONTROL GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS. DE IGUAL MANERA, HEMOS DICHO QUE EL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACION DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE LISTA DE ASISTENCIA PORQUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE ES REGISTRADA CON NOMBRE Y FIRMA SU ASISTENCIA, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS LISTAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADOS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. CUANDO OBSERVAMOS ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS ACREDITAN LA REALIZACION DE ESTOS EVENTOS DE CAPACITACION. NO OBSTANTE QUE EN LA MAYORIA DE LAS VECES LOS CIUDADANOS RECIBEN SORPRENDIDOS LA SOLICITUD DE REGISTRAR Y FIRMAR SU ASISTENCIA, PUES CONSIDERAN LIMITADA SU LIBERTAD DE PARTICIPAR EN REUNIONES PUBLICAS, HEMOS PROCURADO EN LA MAYORIA DE LOS EVENTOS OBTENER LAS LISTA CORRESPONDIENTES.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AUN CUANDO REALIZO LA ACLARACION, NO PRESENTO LAS LISTAS DE ASISTENCIA SOLICITADAS. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$14,842.85, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, EN 7 EVENTOS NO SE PRESENTARON FOTOGRAFIAS DE LOS MISMOS, POR LO CUAL NO SE PODIA CONSTATAR QUE EL CURSO SE HUBIERA LLEVADO A CABO, AUN CUANDO LA AGRUPACION ANEXA SU BOLETIN MENSUAL. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
44	\$1,420.00	Ver Anexo 3.1, inciso e).
47	757.00	Ver Anexo 3.1, inciso e).
49	2,254.00	Ver Anexo 3.1, inciso e).
50	2,594.00	Ver Anexo 3.1, inciso e).
51	2,870.40	Ver Anexo 3.1, inciso e).
52	3,412.05	Ver Anexo 3.1, inciso e).
53	1,932.00	Ver Anexo 3.1, inciso e).
TOTAL	\$15,239.45	

POR LO TANTO, LOS EVENTOS DE REFERENCIA CARECIAN DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECIFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACION.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFIAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE REFLEJARA LA AGRUPACION, ASI COMO EL NOMBRE DEL EVENTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS COMENTADOS ARTICULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LAS FOTOGRAFIAS QUE SE PRESENTAN EN EL BOLETIN 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA' CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO. HEMOS ANEXADO A LOS FUC'S CORRESPONDIENTES ALGUNAS FOTOGRAFIAS DE LOS EVENTOS REFERIDOS".

DE LA VERIFICACION A LA EVIDENCIA PRESENTADA SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO LAS EVIDENCIAS ANTES CITADAS. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$15,239.45, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDOSE LO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 3.1.

EN RELACION A LA COLUMNA CON REQUISITOS FISCALES" (ANEXO 3.1) POR UN MONTO DE \$170,654.52, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA ERA ORIGINAL Y CUMPLIA CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS, ESTO ES, AL NO ACREDITARSE LA ACTIVIDAD, LOS GASTOS PARA SU REALIZACION TAMPOCO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES", LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION QUE NO REUNIA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$2,594.00 (ANEXO 31), AL CARECER DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
50	0718	RUIZ GUILLEN MARILU ARACELY	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$2,594.00	NO TIENE FECHA DE IMPRESION Y VIGENCIA DE LA FACTURA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"HEMOS SOLICITADO AL COMITE DIRECTIVO DE CHIAPAS, LA REPOSICION DE LA FACTURA DE REFERENCIA, LA ACREDITACION DEL GASTO O BIEN LA DEVOLUCION DEL RECURSO, LO QUE INFORMAREMOS EN SU OPORTUNIDAD"

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE AUN CUANDO REALIZO LA ACLARACION, NO PRESENTO LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,594.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$6,769.70 (ANEXO 3.1), CORRESPONDIA A COMPROBANTES QUE POR EL TIPO DE GASTO ERAN PROPIOS DE LA OPERACION ORDINARIA Y DEBIERON SER CUBIERTOS CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
44	99288	HOME MART MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MANGUERAS, SILICON, CONECTORES Y LAMPARAS DE CUARZO.	\$238.00
59	52162	JESUS DELGADO LOPEZ	COMPRA DE ACUMULADOR.	782.00
60	0107135	HOME MART MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE VAJILLA DE 52 PIEZAS.	955.00
67	01017137	HOME MART MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE INSECTICIDA, VALVULA, CABLE # 12 Y 14.	477.70
	01017141	HOME MART MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE ESCURRIDERA CON BASE, TAPON MAL OLOR Y JABONERAS PESCADO.	135.10
	2940494	COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINO Y RAID.	182.90
	2934327	COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE REFRIGERADOR.	3,999.00
TOTAL				\$6,769.70

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE PRECISA EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE HAN MODIFICADO LOS FUC'S 44, 59, 60 Y 67 TRASLADANDO LOS EGRESOS A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA"

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION SE DETERMINO QUE NO REALIZO CONCILIACION ALGUNA AL RESPECTO. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$6,769.70, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO" (ANEXO 3.1), AUN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA POR UN IMPORTE DE \$1,068.50, NO SE PODIAN CONSIDERAR COMPROBADOS LOS GASTOS, YA QUE SE OBSERVO QUE SE PRESENTO DOCUMENTACION SOPORTE DE ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS AL LUGAR EN EL CUAL SE REALIZO EL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICION DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
45	PUEBLA	74961	ECATEPEC, EDO. DE MEXICO.	SERVICIO AUTOPISTA PACHUCA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE GASOLINA	\$220.00
	PUEBLA	553992	AUTOPISTA MEXICO-PACHUCA.	FIDEICOMISO AUTOPISTAS Y PUENTES DEL GOLFO CENTRO.	PAGO DE CASETA	27.00
	PUEBLA	433780	AUTOPISTA MEXICO-PACHUCA.	FIDEICOMISO AUTOPISTAS Y PUENTES DEL GOLFO CENTRO.	PAGO DE CASETA	27.00
	PUEBLA	43916	TOLCAYUCA, HIDALGO.	SERVICIO AUTOPISTA MEXICO-PACHUCA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE GASOLINA	150.00
	PUEBLA	2506	MEXICO D.F.	AUTOPARK, S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO	42.00
48	PUEBLA	57306	PACHUCA, HIDALGO.	SERVICIO LA VENTA, S.A. DE C.V.	COMPRA GASOLINA	200.00
60	QUERETARO	532	PACHUCA, HIDALGO.	MARIO ENRIQUE CHAVEZ CHAVARRIA	COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA	402.50
TOTAL						\$1,068.50

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANTES CITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LAS OFICINAS NACIONALES DEL IDED SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION QUE SE REALIZA EN EL INTERIOR DEL PAIS, SON EN SU MAYORIA COORDINADAS POR INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, QUIENES SE DESPLAZAN DESDE LAS OFICINAS NACIONALES AL LUGAR DEL EVENTO. DE AHI QUE ALGUNOS GASTOS DE TRANSPORTACION Y ALIMENTACION SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ESTADO DE MEXICO QUE ES EL TRAYECTO HACIA EL CENTRO DEL PAIS EN DONDE SE HAN REALIZADO LOS EVENTOS. EN ALGUNAS OCASIONES, INCLUSO DE ADQUIEREN MATERIALES Y DESPENSAS PARA LA ATENCION DE LOS EVENTOS DE CAPACITACION. CABE HACER NOTAR QUE MUCHOS EVENTOS DE CAPACITACION SON REALIZADOS POR NUESTRA ESTRUCTURA NACIONAL SIN COSTO PARA LA AGRUPACION".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LOS EVENTOS FUERON REALIZADOS EN ENTIDADES DIFERENTES, EN LAS CUALES SE REALIZARON LOS GASTOS, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,068.50, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE LOCALIZO EN EL EVENTO No. 66 UN CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$10,400.00, DEL CUAL NO FUE POSIBLE VERIFICAR SU COBRO, YA QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2002. A CONTINUACION SE DETALLA EL CHEQUE EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
66	0484	31-10-02	TIELES E HIJOS, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE.	\$10,400.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DEL CHEQUE EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER

CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTICULO 5.4

“... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO N. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“HEMOS SOLICITADO A BANAMEX COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE OCTUBRE (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DE REFERENCIA) MISMO QUE SE HARA LLEGAR EN UN ALCANCE”.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ANTES CITADO. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$10,400.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
02	EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCION JURIDICA EN MEXICO.	\$24,150.00

EN RELACION A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA MUESTRA PRESENTADA COMO EVIDENCIA ES PARTE COMPLEMENTARIA DEL AVANCE PRESENTADO EN EL PRIMER SEMESTRE. DICHO TRABAJO CORRESPONDIA A UNA COMPILACION DE LEYES, LA CUAL CARECIA DE METODOLOGIA CIENTIFICA. A CONTINUACION SE RELACIONA LA MUESTRA ENTREGADA Y LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS:

NUMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
2	EL EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCION JURIDICA EN MEXICO.	UN ENGARGOLADO DE 49 PAGINAS CONTENIENDO: CAPITULO 3: ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PROTECCION DEL DERECHO POLITICO ELECTORAL DE VOTAR EN MEXICO, COMO PARTE COMPLEMENTARIA DEL AVANCE PRESENTADO EN JUNIO DE 2002.	INVESTIGACION QUE CONTENGA: ➤ EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. ➤ CUESTIONAMIENTOS ESPECIFICOS EN RELACION AL PROBLEMA DETECTADO. ➤ OBJETIVOS ESPECIFICOS. ➤ JUSTIFICACION. ➤ MARCO TEORICO.
			➤ INVESTIGACION QUE CONTENGA: ➤ HIPOTESIS. ➤ TIPO DE DISEÑO. ➤ EXPLORACION. ➤ CONCLUSIONES. ➤ SOLUCION AL PROBLEMA PLANTEADO. ➤ MUESTRAS ESPECIFICAS QUE PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION RECABADA.

CONVINO ACLARAR, QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECIA A QUE EN LA CITADA MUESTRA EN NINGUN MOMENTO SE MENCIONABA A LA AGRUPACION POLITICA, NI DE QUE FORMA COADYUVO ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y CULTURA POLITICA, O DE UNA OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTENIA AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ADEMÁS DE QUE NO SE INFORMO LA UTILIDAD Y DIFUSION QUE SE LE DIO A LA MULTICITADA COMPILACION.

POR LO ANTES SEÑALADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, ASI COMO UNA MUESTRA CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION SEÑALADA EN EL

CUADRO DE EVIDENCIA SOLICITADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERAN VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 6.2, FRACCION I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 6.2

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACION O EL AVANCE DE LA INVESTIGACION REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERA CONTENER UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, Y

(...)"

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"IMPULSAR LA VIDA DEMOCRATICA DE MEXICO Y GARANTIZAR LA LIBRE MANIFESTACION CIUDADANA PARA ELEGIR A SUS GOBERNANTES MEDIANTE EL EJERCICIO DEL VOTO, ES LA RAZON DE SER, NO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, SINO DEL MISMO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ES CLARO QUE UN TRABAJO DE INVESTIGACION COMO LO ES EL TITULADO "EL EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCION JURIDICA EN MEXICO" COADYUVA AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA DE NUESTRO PAIS. PERMITE A LA CIUDADANIA CONOCER DE UNA MANERA CLARA Y SENCILLA, EL PROCESO HISTORICO DEL EJERCICIO DEL VOTO EN NUESTRO PAIS Y DE LOS MECANISMOS QUE DETERMINA LA PROTECCION DE SU EJERCICIO.

AL OBSERVAR LOS TEMAS QUE ABORDA EN SU CAPITULADO NOS PERCATAMOS QUE SU LECTURA PERMITE INCREMENTAR LA CULTURA POLITICA DE LA CIUDADANIA (...)"

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA INVESTIGACION NO CONTIENE EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, EL OBJETIVO, EL MARCO TEORICO, NI EL BENEFICIO QUE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ASI COMO LA SOLUCION AL PROBLEMA PLANTEADO Y LA UTILIDAD DE INVESTIGACION. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO QUE EL IMPORTE DE \$24,150.00 FUE PAGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PARA LA REALIZACION DE LA CITADA ACTIVIDAD. A CONTINUACION SE DETALLA EL EGRESO EN COMENTO:

NUMERO DE "FUC"	NUMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA
				IMPORTE
02	12	MARIA GUADALUPE CANTU RAMIREZ	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA DEL MES DE JULIO.	\$8,050.00
	13	MARIA GUADALUPE CANTU RAMIREZ	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA DEL MES DE AGOSTO.	8,050.00
	14	MARIA GUADALUPE CANTU RAMIREZ	SERVICIOS PROFESIONALES EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA.	8,050.00
TOTAL				\$24,150.00

REFERENTE A LA COLUMNA "CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA" POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDIA A HONORARIOS AMPARADOS CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PUDO SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, TODA VEZ QUE ESTA FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACION, SITUACION QUE TRANSGREDE SUS ESTATUTOS, YA QUE EN NINGUNO DE SUS ARTICULOS SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR ALGUN CONTRATO DE CUALQUIER INDOLE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"COMO SE DESPRENDE DEL DECIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES".

DEL ANALISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO AL LIC. CARLOS RIOS LARA SE LE OTORGO EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO DECIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ESTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"DECIMO SEGUNDO.- SE COMISIONO A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RIOS LARA Y JOSE SEGUNDO GOMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$91,382.20, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			IMPORTE
			SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS CON FECHA DE 2003	CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA	
14	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE SEPTIEMBRE.	\$3,105.00			\$12,650.00	\$15,755.00
15	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE OCTUBRE.	3,105.00	\$13,625.90			16,730.90
16	ELABORACION DE REVISTA TRIMESTRAL "IDEANDO" JULIO-SEPTIEMBRE.	11,730.50	3,925.80			15,656.30
17	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE NOVIEMBRE.	3,105.00			12,650.00	15,755.00
18	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE DICIEMBRE.			\$3,105.00	12,650.00	15,755.00
19	REVISTA "IDEANDO" DE OCTUBRE-DICIEMBRE.			11,730.00		11,730.00
TOTAL		\$21,045.50	\$17,551.70	\$14,835.00	\$37,950.00	\$91,382.20

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$21,045.50, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$17,551.70, CORRESPONDIA A CHEQUES DE LOS CUALES NO FUE POSIBLE VERIFICAR SU COBRO, YA QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2002. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CHEQUES QUE INTEGRARON DICHO MONTO:

NUMERO DE "FUC"	NUMERO DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
15	469	01-10-02	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	008	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	HONORARIOS	\$5,750.00
	468	01-10-02	ADRIAN MENDEZ MUNOZ	010	ADRIAN MENDEZ MUNOZ	HONORARIOS	6,900.00
	480	25-10-02	CARLOS ALBERTO RIOS LARA	121002025534	OPERADORA OLIX, S.A. DE C.V.	PAPELERIA	975.90
16	470	01-10-02	ADRIAN MENDEZ MUNOZ	1302	JOSE ANTONIO SALINAS HERNANDEZ	PAPELERIA	500.00
				8558	PLAZA PAPELERA		171.30
				473-23197	UNIOVI, S.A. DE C.V.		109.00
				20180	ESTAFETA MEXICANA		23.00
				20240	GRUPO PAPELERO "ESCORPION".		49.50
	472	08-10-02	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	1102972	SERVICIO POSTAL MEXICANO	MENSAJERIA	2,040.00
481	28-10-02	ADRIAN MENDEZ MUNOZ	473-23431	ESTAFETA MEXICANA, S.A.	MENSAJERIA	215.00	

				4101	COMBUSTIBLES VENTANA, S.A.	500.00
				19507992	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	172.00
				19507991	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	146.00
TOTAL						\$17,551.70

POR LO ANTES CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

ARTICULO 5.4

"... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"HEMOS SOLICITADO A BANAMEX COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE OCTUBRE (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DE REFERENCIA) MISMO QUE SE HARA LLEGAR EN UN ALCANCE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONO LOS ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$17,551.70, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS CON FECHA DE 2003" POR UN IMPORTE DE \$14,835.00, CORRESPONDIA A EGRESOS AMPARADOS CON FACTURAS Y CHEQUES EMITIDOS CON FECHA DEL AÑO 2003. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NUMERO DE "FUC"	NUMERO DE FACTURA	FECHA	NUMERO DE CHEQUE	FECHA DE EXPEDICION	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
18	3673	09-ENE-03	501	10-ENE-03	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	IMPRESION DE FOLLETOS.	\$3,105.00
19	3674	09-ENE-03	503	13-ENE-03	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	IMPRESION DE REVISTA.	11,730.00
TOTAL							\$14,835.00

POR LO ANTES CITADO Y DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION QUE AMPARA ESTOS "FUC" SE PAGO EN EL EJERCICIO DE 2003, NO FUERON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN LA PRESENTACION DE LOS GASTOS DEL AÑO DE 2003.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ENTENDIDO (SIC)"

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION CABE ACLARAR QUE EL IMPORTE DE \$14,835.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERA OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN LA PRESENTACION DE LOS GASTOS DEL AÑO DE 2003.

REFERENTE A LA COLUMNA "CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA" POR UN IMPORTE DE \$37,950.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDIA A HONORARIOS PROFESIONALES AMPARADOS CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PUDO SER

CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, TODA VEZ QUE ESTA FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACION, SITUACION QUE TRANSGREDE SUS PROPIOS ESTATUTOS, YA QUE EN NINGUNO DE SUS ARTICULOS SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR ALGUN CONTRATO DE CUALQUIER INDOLE. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NUMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ED-14-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE SEPTIEMBRE.	009	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES SEGUN CONTRATO.	\$6,900.00
ED-17-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE NOVIEMBRE.	011	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	SERVICIOS DE ACTIVIDADES EDITORIALES SEGUN CONTRATO.	6,900.00
ED-18-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE DICIEMBRE.	012	ADRIAN MENDEZ MUÑOZ	APOYO A LA CLASIFICACION Y DEPURACION DE ACTIVIDADES EDITORIALES.	6,900.00
ED-14-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE SEPTIEMBRE.	007	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
ED-17-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE NOVIEMBRE.	009	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	REALIZAR ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
ED-18-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE DICIEMBRE.	010	CARLOS ALBERTO RIOS LOPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
TOTAL					\$37,950.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"COMO SE DESPRENDE DEL DECIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES".

DEL ANALISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO AL LIC. CARLOS RIOS LARA SE LE OTORGO EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO DECIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ESTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"DECIMO SEGUNDO.- SE COMISIONO A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RIOS LARA Y JOSE SEGUNDO GOMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$37,950.0, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$66,377.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	
\$54,424.00	\$8,100.00	\$3,853.00	\$66,377.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$54,424.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$8,100.00, CORRESPONDIA AL PAGO DE DIVERSAS ACTIVIDADES AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	MES	NUMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE
06	"REPAP" POR APOYO A LA CAPACITACION EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL 21 AL 26 DE JULIO DE 2002.	25-JUL.-02	132	YOLANDA ORTIZ SUAREZ	\$1,000.00
	"REPAP" POR APOYO A LAS ACTIVIDADES EDITORIALES DEL MES DE JULIO.	24-JUL.-02	133	SILVIA LETICIA CHAVEZ CHAVARRIA	1,000.00
	"REPAP" POR APOYO A ACTIVIDADES DEL COMITE DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE.	13-AGO.-02	134	CLAUDIA L. UREÑA CURIEL	650.00
	"REPAP" POR APOYO A ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE.	23-SEPT.-02	135	CLAUDIA L. UREÑA CURIEL	450.00
	"REPAP" POR APOYO EN CAPTURA Y ELABORACION DE ACTIVIDADES EDITORIALES EN SEPTIEMBRE.	01-OCT.-02	136	SILVIA LETICIA CHAVEZ CHAVARRIA	3,000.00
	"REPAP" POR APOYO A LA CAPACITACION EN LOS ESTADOS DE JALISCO Y NAYARIT LOS DIAS 9, 10 Y 11 DE OCTUBRE.	09-OCT-02	137	JUAN MUÑOZ RUIZ	2,000.00
TOTAL					\$8,100.00

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARABAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS "REPAP-APN" SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA, ...".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LAS EROGACIONES POR EL RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POLITICAS, SE CONSIDERAN COMO GASTOS DE OPERACION ORDINARIA PORQUE ESTAN VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION Y TAREAS EDITORIALES. DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO, QUE CONSIDERA LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGAN A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA, COMO GASTOS DE OPERACION".

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LA ACLARACION AL RESPECTO LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA EN ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYOS POLITICOS CORRESPONDEN A SU OPERACION ORDINARIA, POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$8,100.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$3,853.00, SE REFERIA A UN GASTO EROGADO POR CONCEPTO DEL SERVICIO TELEFONICO QUE ESTA RELACIONADO EN EL FORMATO "FUC", PERO NO SE LOCALIZO EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACION:

NUMERO DE "FUC"	NUMERO DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
04	0115	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.	\$3,853.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION, ASI COMO LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERA SER PRESENTADA EN UN FORMATO UNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRA UN FORMATO, EN LOS TERMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN EFECTO EL PAGO CORRESPONDIENTE NO FUE REALIZADO SINO HASTA EL AÑO 2003. SE EFECTUARON LOS AJUSTES DEL CASO".

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION CABE ACLARAR QUE EL IMPORTE DE \$3,853.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERA OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN LA PRESENTACION DE LOS GASTOS DEL AÑO DE 2003.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$249,183.38		\$2,471.01	\$246,712.37
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	48,300.00			48,300.00
TAREAS EDITORIALES	242,291.70	\$81,955.00		160,336.70
GASTOS INDIRECTOS	157,819.00		133,319.00	24,500.00
TOTAL	\$697,594.08	\$81,955.00	\$135,790.01	\$479,849.07

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO SE SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO TANTO, DESPUES DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$81,955.00	\$54,090.30	\$27,864.70

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA PRIMER SEMESTRE DE 2002

ANEXO 2

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL SEGUN "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	
CAP-01-02	CAPACITACION COMITE DIRECTIVO GUANAJUATO EN EL ESTADO DE QUERETARO	\$5,454.00				\$5,454.00
CAP-02-02	CAPACITACION COMITE DIRECTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA.	1,391.50				1,391.50
CAP-03-02	CAPACITACION COMITE DIRECTIVO ESTATAL Y COORDINADORES DISTRITALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO	622.00			\$3,885.00	4,507.00
CAP-04-02	BASES DE PARTICIPACION DE LA ORGANIZACION CIUDADANA EN EL DESARROLLO COMUNITARIO.	210.00		\$480.00		690.00
CAP-05-02	CAPACITACION COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL JARAL, CHARCO BLANCO.	126.00		581.80		707.80
CAP-06-02	CAPACITACION EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, CON LOS INTEGRANTES DE COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA DE QUERETARO	3,894.35				3,894.35
CAP-07-02	CAPACITACION EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, QUERETARO CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CORREGIDORA, QRO.	1,108.00				1,108.00
CAP-08-02	CAPACITACION A LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA DE PACHUCA HGO.	973.00	\$500.00			1,473.00
CAP-09-02	REUNION DE CAPACITACION EN CELAYA, GUANAJUATO.	3,766.00				3,766.00
CAP-10-02	REUNION DE CAPACITACION CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE BRAVO, QUERETARO.	971.00				971.00
CAP-11-02	REUNION DE CAPACITACION EN PUEBLA.	841.00				841.00
CAP-12-02	REUNION DE CAPACITACION EN BRAVO, QUERETARO.	2,293.00				2,293.00
CAP-13-02	CAPACITACION EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, CON EL COMITE DE PARTICIPACION DE JURIQUELLA.	648.00				648.00
CAP-14-02	REUNION DE CAPACITACION CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CORONEO, GUANAJUATO.	785.00		1,487.00		2,272.00
CAP-15-02	CAPACITACION EN JERECUARO, GUANAJUATO.	635.00				635.00
CAP-16-02	CAPACITACION EN CHICHIMEQUILLAS, QUERETARO.	905.00		706.00		1,611.00
CAP-17-02	REUNION DE CAPACITACION EN EL MARQUES, QUERETARO.	385.00				385.00
CAP-18-02	REUNION DE CAPACITACION EN PUEBLA.	625.00				625.00
CAP-19-02	CAPACITACION AL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE HUICHAPAN, HGO.	584.00				584.00
CAP-20-02	REUNION DE CAPACITACION EN QUERETARO.	1,374.00				1,374.00
CAP-21-02	CAPACITACION DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA EN BRAVO, QUERETARO.	1,464.50				1,464.50

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL SEGUN "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	
CAP-22-02	REUNION DE CAPACITACION CON LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CORREGIDORA, QUERETARO.	1,052.00				1,052.00
CAP-23-02	CAPACITACION AL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE JURQUILLA, QUERETARO.	2,961.00				2,961.00
CAP-24-02	REUNION DE CAPACITACION EN SAN MIGUEL ALLENDE GUANAJUATO.	726.00		291.00		1,017.00
CAP-25-02	CAPACITACION EN EL ESTADO DE PUEBLA.	1,233.00				1,233.00
CAP-26-02	CAPACITACION CON LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE JURQUILLA, QUERETARO	100.00		867.00		967.00
CAP-27-02	CAPACITACION CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.	333.00				333.00
CAP-28-02	CAPACITACION CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE HIDALGO.	2,318.00				2,318.00
CAP-29-02	CAPACITACION CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE QUERETARO.	625.00				625.00
CAP-30-02	CAPACITACION CON EL COMITE DIRECTIVO DE NAYARIT.	221.00				221.00
CAP-31-02	CAPACITACION EN PUEBLA.	665.00				665.00
CAP-32-02	CAPACITACION AL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN FRANCISQUITO, QUERETARO.	1,750.00				1,750.00
CAP-33-02	REUNION DE CAPACITACION EN BRAVO, QUERETARO.	1,169.00				1,169.00
CAP-34-02	REUNION DE CAPACITACION CON LOS INTEGRANTES DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CERRO PRIETO, GUANAJUATO.	706.00				706.00
CAP-35-02	REUNION DE CAPACITACION DE SAN RAFAEL, QUERETARO.	517.00				517.00
CAP-36-02	REUNION DE CAPACITACION EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.	729.00				729.00
CAP-37-02	REUNION DE CAPACITACION EN QUERETARO.	521.00				521.00
CAP-38-02	CAPACITACION AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL.	2,484.00				2,484.00
CAP-39-02	CAPACITACION DEL COMITE DISTRITAL DE CELAYA, GUANAJUATO.	1,470.00		394.00		1,864.00
CAP-40-02	REUNION DE CAPACITACION EN PUEBLA, PUEBLA.	603.50				603.50
CAP-41-02	CAPACITACION EN PACHUCA, HGO.	680.00				680.00
TOTAL		\$49,918.85	\$500.00	\$4,806.80	\$3,885.00	\$59,110.65

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA PRIMER SEMESTRE DE 2002

ANEXO 2.1

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL SEGUN "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	
CAP-01-02	CAPACITACION COMITE DIRECTIVO GUANAJUATO EN EL ESTADO DE QUERETARO	\$5,454.00			\$5,454.00
CAP-02-02	CAPACITACION COMITE DIRECTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA.	1,391.50			1,391.50
CAP-03-02	CAPACITACION COMITE DIRECTIVO ESTATAL Y COORDINADORES DISTRIALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO	622.00		\$3,885.00	4,507.00
CAP-04-02	BASES DE PARTICIPACION DE LA ORGANIZACION CIUDADANA EN EL DESARROLLO COMUNITARIO.	690.00			690.00
CAP-05-02	CAPACITACION COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL JARAL, CHARCO BLANCO.	707.80			707.80
CAP-06-02	CAPACITACION EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, CON LOS INTEGRANTES DE COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA DE QUERETARO	3,894.35			3,894.35
CAP-07-02	CAPACITACION EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, QUERETARO CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CORREGIDORA, QRO.	1,108.00			1,108.00
CAP-08-02	CAPACITACION A LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA DE PACHUCA HGO.	973.00	\$500.00		1,473.00
CAP-09-02	REUNION DE CAPACITACION EN CELAYA, GUANAJUATO.	3,766.00			3,766.00
CAP-10-02	REUNION DE CAPACITACION CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE BRAVO, QUERETARO.	971.00			971.00
CAP-11-02	REUNION DE CAPACITACION EN PUEBLA.	841.00			841.00
CAP-12-02	REUNION DE CAPACITACION EN BRAVO, QUERETARO.	2,293.00			2,293.00
CAP-13-02	CAPACITACION EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, CON EL COMITE DE PARTICIPACION DE JURQUILLA.	648.00			648.00
CAP-14-02	REUNION DE CAPACITACION CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CORONEO, GUANAJUATO.	2,272.00			2,272.00
CAP-15-02	CAPACITACION EN JERECUARO, GUANAJUATO.	635.00			635.00
CAP-16-02	CAPACITACION EN CHICHIMEQUILLAS, QUERETARO.	1,611.00			1,611.00
CAP-17-02	REUNION DE CAPACITACION EN EL MARQUES, QUERETARO.	385.00			385.00
CAP-18-02	REUNION DE CAPACITACION EN PUEBLA.	625.00			625.00
CAP-19-02	CAPACITACION AL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE HUICHAPAN, HGO.	584.00			584.00
CAP-20-02	REUNION DE CAPACITACION EN QUERETARO.	1,374.00			1,374.00
CAP-21-02	CAPACITACION DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA EN BRAVO, QUERETARO.	1,464.50			1,464.50

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL SEGUN "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	
CAP-22-02	REUNION DE CAPACITACION CON LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CORREGIDORA, QUERETARO.	1,052.00			1,052.00
CAP-23-02	CAPACITACION AL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE JURQUILLA, QUERETARO.	2,961.00			2,961.00
CAP-24-02	REUNION DE CAPACITACION EN SAN MIGUEL ALLENDE GUANAJUATO.	1,017.00			1,017.00
CAP-2502	CAPACITACION EN EL ESTADO DE PUEBLA.	1,233.00			1,233.00
CAP-26-02	CAPACITACION CON LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE JURQUILLA, QUERETARO	967.00			967.00
CAP-27-02	CAPACITACION CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.	333.00			333.00
CAP-28-02	CAPACITACION CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE HIDALGO.	2,318.00			2,318.00
CAP-29-02	CAPACITACION CON EL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE QUERETARO	625.00			625.00
CAP-30-02	CAPACITACION CON EL COMITE DIRECTIVO DE NAYARIT.	221.00			221.00
CAP-31-02	CAPACITACION EN PUEBLA.	665.00			665.00
CAP-32-02	CAPACITACION AL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN FRANCISQUITO, QUERETARO.	1,750.00			1,750.00
CAP-33-02	REUNION DE CAPACITACION EN BRAVO, QUERETARO.	1,169.00			1,169.00
CAP-34-02	REUNION DE CAPACITACION CON LOS INTEGRANTES DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CERRO PRIETO, GUANAJUATO.	706.00			706.00
CAP-35-02	REUNION DE CAPACITACION DE SAN RAFAEL, QUERETARO.	517.00			517.00
CAP-36-02	REUNION DE CAPACITACION EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.	729.00			729.00
CAP-37-02	REUNION DE CAPACITACION EN QUERETARO.	521.00			521.00
CAP-38-02	CAPACITACION AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL.	2,484.00			2,484.00
CAP-39-02	CAPACITACION DEL COMITE DISTRITAL DE CELAYA, GUANAJUATO.	1,864.00			1,864.00
CAP-40-02	REUNION DE CAPACITACION EN PUEBLA, PUEBLA.	603.50			603.50
CAP-41-02	CAPACITACION EN PACHUCA, HGO.	680.00			680.00
TOTAL		\$54,725.65	\$500.00	\$3,885.00	\$59,110.65

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA PRIMER SEMESTRE DE 2002

ANEXO 3

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS									TOTAL SEGUN EVENTO	REFERENCIA				
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO	DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	GASTOS DUPLICADOS	DEPOSITO	GASTOS EN EXCESO						
42	Capacitación en el Distrito Federal con "Los Integrantes del Comité del Estado de México".									\$1,187.73	\$1,187.73	a				
43	Capacitación los días 3 y 4 de julio en el Estado de Puebla.	\$977.00									977.00	a				
44	Reunión Estatal de Capacitación en el Estado de Querétaro.				\$238.00					1,182.00	1,420.00	b		d		e
45	Capacitación en Puebla el 24 y 28 de junio.	500.00				\$466.00					966.00	a				
46	Reunión de capacitación en el Distrito Federal con los integrantes del Comité Directivo de la Delegación Miguel Hidalgo.	949.00								2,159.00	3,108.00	a				
47	Reunión de capacitación en el Estado de Puebla con el Comité Directivo Estatal.	757.00									757.00	b				e
48	Reunión de capacitación con los Comités Distritales del Estado de Puebla.	1,322.50				200.00				4,714.00	6,236.50					
49	Evento de capacitación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.									2,254.00	2,254.00	b		d		e
50	Capacitación en el municipio de las Margaritas, Chiapas.			\$2,594.00							2,594.00	b		d		e
51	Capacitación en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.									2,870.40	2,870.40	b		d		e
52	Evento de capacitación en Tapachula, Chiapas.									3,412.05	3,412.05	b		d		e
53	Capacitación en Comitán, Chiapas.									1,932.00	1,932.00	b		d		e
54	Reunión de capacitación en el Estado de Guanajuato.									2,953.50	2,953.50	a				

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS									TOTAL SEGUN EVENTO	REFERENCIA				
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO	DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	GASTOS DUPLICADOS	DEPOSITO	GASTOS EN EXCESO						
55	Reunión de capacitación con afiliados del Estado de Michoacán.	1,134.00									1,134.00	a				
56	Reunión de capacitación en Actopan, Hidalgo.	1,250.90									1,250.90	a				
57	Reunión de capacitación con integrantes del Comité del Estado de México, en oficinas centrales.	250.00								1,465.00	1,715.00	a				
58	Reunión de capacitación en Ixmiquilpan, Hidalgo.	1,632.00									1,632.00	a				
59	Capacitación Comités de participación ciudadana en Querétaro.	1,930.00			782.00						3,179.02	a				
60	Reunión de capacitación en el Estado de Querétaro.	745.00			955.00	402.50					4,240.37	a				
61	Reunión de capacitación con afiliados en el estado de Querétaro.	1,147.00									3,863.09	a				
62	Reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo de Guerrero.	4,320.00									4,320.00	b				
63	Reunión preparatoria para la capacitación Nacional.	1,129.00									1,129.00					
64	Capacitación en los Estados de Jalisco y Nayarit.	5,981.58									4,928.46					
65	Capacitación en los estados de Nuevo León, Coahuila y Durango.	1,687.00						\$210.00		\$3,200.00	9,138.79					
66	Reunión Nacional de Capacitación de los Comités Directivos Estatales en Querétaro.	975.00	\$2,471.01						\$1,174.39		96,460.71		c			
67	Reunión de capacitación en el Estado de Querétaro.	459.00			4,794.70						4,265.24	a				
TOTAL		\$27,145.98	\$2,471.01	\$2,594.00	\$6,769.70	\$1,068.50		\$210.00	\$1,174.39	\$3,200.00	\$150,205.36					

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

ANEXO 3.1

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL SEGUN EVENTO	REFERENCIA						
			CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO		CHEQUES NO COBRADOS						
42	Capacitación en el Distrito Federal con "Los Integrantes del Comité del Estado de México".		\$1,187.73					\$1,187.73	a					
43	Capacitación los días 3 y 4 de julio en el Estado de Puebla.		\$977.00					977.00	a					
44	Reunión estatal de capacitación en el Estado de Querétaro.		1,182.00		\$238.00			1,420.00		b		d		e
45	Capacitación en Puebla el 24 y 28 de junio.		500.00			\$466.00		966.00	a					
46	Reunión de capacitación en el Distrito Federal con los integrantes del Comité Directivo de la Delegación Miguel Hidalgo.		3,108.00					3,108.00	a					
47	Reunión de capacitación en el Estado de Puebla con el Comité Directivo Estatal.		757.00					757.00		b				e
48	Reunión de capacitación con los Comités Distritales del Estado de Puebla.		6,036.50			200.00		6,236.50						
49	Evento de capacitación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.		2,254.00					2,254.00		b		d		e
50	Capacitación en el municipio de las Margaritas, Chiapas.			\$2,594.00				2,594.00		b		d		e
51	Capacitación en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.		2,870.40					2,870.40		b		d		e
52	Evento de capacitación en Tapachula, Chiapas.		3,412.05					3,412.05		b		d		e
53	Capacitación en Comitán, Chiapas.		1,932.00					1,932.00		b		d		e

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL SEGUN EVENTO	REFERENCIA				
			CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO		CHEQUES NO COBRADOS				
54	Reunión de capacitación en el Estado de Guanajuato.		2,953.50				2,953.50	a				
55	Reunión de capacitación con afiliados del Estado de Michoacán.		1,134.00				1,134.00	a				
56	Reunión de capacitación en Actopan, Hidalgo.		1,250.90				1,250.90	a				
57	Reunión de capacitación con integrantes del Comité del Estado de México, en oficinas centrales.		1,715.00				1,715.00	a				
58	Reunión de capacitación en Ixmiquilpan, Hidalgo.		1,632.00				1,632.00	a				
59	Capacitación Comités de participación ciudadana en Querétaro.		5,109.02		782.00		5,891.02	a				
60	Reunión de capacitación en el Estado de Querétaro.		4,985.37		955.00	402.50	6,342.87	a				
61	Reunión de capacitación con afiliados en el Estado de Querétaro.		5,010.09				5,010.09	a				
62	Reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo de Guerrero.		4,320.00				4,320.00		b			
63	Reunión preparatoria para la capacitación nacional.		1,129.00				1,129.00					
64	Capacitación en los Estados de Jalisco y Nayarit.		10,910.04				10,910.04					
65	Capacitación en los Estados de Nuevo León, Coahuila y Durango.		14,528.97				14,528.97					
66	Reunión nacional de capacitación de los Comités Directivos Estatales en Querétaro.	\$2,471.01	87,035.71				99,906.72			c		
67	Reunión de capacitación en el Estado de Querétaro.		4,724.24		4,794.70		9,518.94	a				
TOTAL		\$2,471.01	\$170,654.52	\$2,594.00	\$6,769.70	\$1,068.50	\$10,400.00	\$193,957.73				

45. AGRUPACION POLITICA NACIONAL INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$13,978.55	\$13,978.55
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	16,100.00	16,100.00
TAREAS EDITORIALES	55,304.70	55,304.70
GASTOS INDIRECTOS	8,014.22	8,014.22
TOTAL	\$93,397.47	\$93,397.47

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$13,978.55, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	FUERA DE PERIODO	
1	MESA DE DISCUSION SOBRE EL PLEBISCITO DEL 22-09-02	\$575.00		\$1,437.50	\$2,012.50
2	SEMINARIO "MEXICO Y SU POSICION ANTE LA POSIBLE GUERRA"		\$2,875.00		2,875.00
3	FORO "EL ESTADO Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS 1992-2002"	6,791.05			6,791.05
4	SEMINARIO "ANALISIS DE ESCENARIOS ELECTORALES PARA EL PROCESO DE 2003"		2,300.00		2,300.00
TOTAL		\$7,366.05	\$5,175.00	\$1,437.50	\$13,978.55

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/030/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	MESA DE DISCUSION SOBRE EL PLEBISCITO DEL 22-09-02	\$2,012.50
2	SEMINARIO "MEXICO Y SU POSICION ANTE LA POSIBLE GUERRA"	2,875.00
3	FORO "EL ESTADO Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS 1992-2002"	6,791.05
4	SEMINARIO "ANALISIS DE ESCENARIOS ELECTORALES PARA EL PROCESO DE 2003"	2,300.00
TOTAL		\$13,978.55

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$16,100.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	CONSIDERACIONES SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO EN MEXICO	\$13,800.00
2	ANALISIS DE LA COYUNTURA EN MEXICO	2,300.00
TOTAL		\$16,100.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/030/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, EVIDENCIAS Y MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CONSIDERACIONES SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO EN MEXICO	\$13,800.00
2	ANALISIS DE LA COYUNTURA EN MEXICO	2,300.00
TOTAL		\$16,100.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$55,304.70, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACION QUE NO ESPECIFICA LA PUBLICACION	DOCUMENTACION QUE CORRESPONDE A VARIOS EVENTOS	
1	DISEÑO GENERAL DE LAS REVISTAS		\$ 14,950.00		\$ 14,950.00
2	EDICION DE LA REVISTA "EL REHILETE" DEL MES DE SEPTIEMBRE		2,794.50	\$ 2,421.20	5,215.70
3	EDICION DE LA REVISTA "EL REHILETE" DEL MES DE OCTUBRE	\$ 50.00	2,794.50	2,421.20	5,265.70
4	EDICION DE LA REVISTA TRIMESTRAL "IDEAS" DEL MES DE NOVIEMBRE		10,871.90	2,421.00	13,292.90
5	EDICION DE LA REVISTA "EL REHILETE" DEL MES DE NOVIEMBRE	3,254.00	4,660.00		7,914.00
6	EDICION DE LA REVISTA "EL REHILETE" DEL MES DE DICIEMBRE	5,216.40	3,450.00		8,666.40
TOTAL		\$8,520.40	\$39,520.90	\$7,263.40	\$55,304.70

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/030/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
2	DISEÑO GENERAL Y PRODUCCION DE LA EDICION DE LA REVISTA MENSUAL EL REHILETE DE SEPTIEMBRE	\$8,665.70
3	DISEÑO GENERAL Y PRODUCCION DE LA EDICION DE LA REVISTA MENSUAL EL REHILETE DE OCTUBRE	5,265.70
4	EDICION DE LA REVISTA TRIMESTRAL "IDEAS" DEL MES DE NOVIEMBRE	24,792.90
5	DISEÑO GENERAL Y PRODUCCION DE LA EDICION DE LA REVISTA MENSUAL EL REHILETE DE NOVIEMBRE	7,914.00
6	DISEÑO GENERAL Y PRODUCCION DE LA EDICION DE LA REVISTA MENSUAL EL REHILETE DE DICIEMBRE	8,666.40
TOTAL		\$55,304.70

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$8,014.22, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
UNICO	\$6,774.32	\$227.90	\$1,012.00	\$8,014.22

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$6,774.32, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$227.90, LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION QUE CARECIA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACION
UNICO	S/N		\$150.00	PAPELERIA Y TRANSPORTES	COMPROBANTE INTERNO DE GASTO QUE CARECIA DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES
UNICO	S/N	PAPELERIA "ASASHI"	35.00	ENMICADOS	HOJA SIMPLE CON SELLO DEL NOMBRE DE LA PAPELERIA QUE CARECIA DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES
UNICO	S/N	OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	42.90	COMPRA DE PAPELERIA	ESPECIFICABA EL COMPROBANTE QUE NO ES VALIDO PARA EFECTOS FISCALES
TOTAL			\$227.90		

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN EL ARTICULO 133, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

V. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO".

ARTICULO 133

"LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FISICAS SUJETOS AL REGIMEN ESTABLECIDO EN ESTA SECCION, ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ARTICULOS DE ESTA LEY Y EN LAS DEMAS DISPOSICIONES FISCALES, TENDRAN LAS SIGUIENTES:

(...)

III. EXPEDIR Y CONSERVAR COMPROBANTES QUE ACREDITEN LOS INGRESOS QUE PERCIBAN, MISMOS QUE DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO. LOS COMPROBANTES QUE SE EMITAN DEBERAN CONTENER LA LEYENDA PREIMPRESA 'EFECTOS FISCALES AL PAGO'.

CUANDO LA CONTRAPRESTACION QUE AMPARE EL COMPROBANTE SE COBRE EN UNA SOLA EXHIBICION, EN EL SE DEBERA INDICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA OPERACION. SI LA CONTRAPRESTACION SE COBRE EN PARCIALIDADES, EN EL COMPROBANTE SE DEBERA INDICAR ADEMAS EL IMPORTE DE LA PARCIALIDAD QUE SE CUBRE EN ESE MOMENTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/030/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SE PRESENTARON COMPROBANTES DE GASTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES, ESTO DEBIDO A QUE LOS MONTOS DE DICHOS COMPROBANTES NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FACTURACION POR NO ALCANZAR LOS MINIMOS REQUERIDOS POR PROVEEDORES; SIN EMBARGO SE PRESENTARON POR SER PARTE DE LOS GASTOS EROGADOS EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES LEGALES COMO AGRUPACION POLITICA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFATORIA TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE DEBE CUMPLIR CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.1. DEL REGLAMENTO DE MERITO. POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$227.90, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$1,012.00, CORRESPONDIA A EGRESOS POR CONCEPTO DE LA IMPRESION DE RECIBOS DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS", "APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE", ASI COMO "APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES", LOS CUALES NO SE VINCULAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LO TANTO, DEBIAN CUBRIRSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
UNICO	206	NORMA TERESA CONTRERAS MARTINEZ.- GRAFICA NUEVA ERA	RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE. RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS DE ACTIVIDADES POLITICAS. RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	\$1,012.00

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE DICHOS GASTOS NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LO TANTO, SE DEBIO CUBRIR CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/030/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CON RELACION A LA FACTURA 206 QUE EXPIDIO NORMA TERESA CONTRERAS MARTINEZ, QUE SE REFIERE A LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE; APORTACIONES DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS. CABE ACLARAR QUE DICHOS RECIBOS NO SERIAN NECESARIOS IMPRIMIRLOS SI NO FUERA INDISPENSABLE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS QUE SOLICITA EL PROPIO INSTITUTO, DE AHI QUE SE CONSIDERARON VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DEL IFE.

EN AMBOS CASOS, LA AGRUPACION ACTUO DE BUENA FE Y MOSTRO AL IFE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, TODA VEZ QUE LOS GASTOS INHERENTES A LA IMPRESION DE RECIBOS DE APORTACION DE SIMPATIZANTES Y RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS NO CORRESPONDEN A UNA ACTIVIDAD SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,012.00 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2,

3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$13,978.55	\$13,978.55		
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	16,100.00	16,100.00		
TAREAS EDITORIALES	55,304.70	55,304.70		
GASTOS INDIRECTOS	8,014.22		\$6,774.32	\$1,239.90
TOTAL	\$93,397.47	\$85,383.25	\$6,774.32	\$1,239.90

46. AGRUPACION POLITICA NACIONAL JACINTO LOPEZ MORENO, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR SU AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)		
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA			\$116,115.00	\$114,057.10	\$116,115.00	\$114,057.10
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	445,000.00	45,000.00	100,000.00	45,000.00	145,000.00	90,000.00
TAREAS EDITORIALES	158,664.00	158,664.00	200,675.00	200,675.00	359,339.00	359,339.00
GASTOS INDIRECTOS			146,315.42	146,315.42	146,315.42	146,315.42
TOTAL	\$203,664.00	\$203,664.00	\$563,105.42	\$506,047.52	\$766,769.42	\$709,711.52

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBERIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/040/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 15 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)		
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA			\$62,307.10	\$62,307.10	\$62,307.10	\$62,307.10
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$45,000.00	\$45,000.00	100,000.00	45,000.00	145,000.00	90,000.00
TAREAS EDITORIALES	158,664.00	158,664.00	252,425.00	252,425.00	411,089.00	411,089.00
GASTOS INDIRECTOS			50,647.42	50,647.42	50,647.42	50,647.42
TOTAL	\$203,664.00	\$203,664.00	\$465,379.52	\$410,379.52	\$669,043.52	\$614,043.52

POR LO ANTERIOR, AL NO COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$45,000.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

EVENTO NUMERO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
3	PROYECTO DE INVESTIGACION XOCHIMILCO	\$45,000.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$158,664.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

EVENTO NUMERO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA MENSUAL "EL SEMBRADOR" CORRESPONDIENTE A LAS 6 PUBLICACIONES.	\$82,225.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "VIENTOS DE CAMBIO" CORRESPONDIENTE A LAS 2 PUBLICACIONES	76,439.00
TOTAL		\$158,664.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$116,115.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		IMPORTE
			PAGINA WEB SIN EVIDENCIA	DEVOLUCION DEL PROVEEDOR	
4	CONFERENCIA "25 AÑOS DE DEMOCRACIA EN ESPAÑA"	\$47,557.10		\$2,057.90	\$49,615.00
5	SEMINARIO EN PROCESO PENAL	14,750.00			14,750.00
7	PAGINA INTERNET DE LA A.P.N.		\$51,750.00		51,750.00
TOTAL		\$62,307.10	\$51,750.00	\$2,057.90	\$116,115.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/040/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
4	CONFERENCIA "25 AÑOS DE DEMOCRACIA EN ESPAÑA"	\$47,557.10
5	SEMINARIO EN PROCESO PENAL	14,750.00
TOTAL		\$62,307.10

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$100,000.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
			SIN DOCUMENTACION SOPORTE	
3	PROYECTO DE INVESTIGACION DE XOCHIMILCO.	\$45,000.00		\$45,000.00
6	GUIA CONSTITUCIONAL SIGLO XIX		\$55,000.00	55,000.00
TOTAL		\$45,000.00	\$55,000.00	\$100,000.00

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS", POR UN IMPORTE DE \$45,000.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$55,000.00, CORRESPONDIA A ANTICIPOS REALIZADOS A ALEJANDRO MORALES BECERRA, POR LA INVESTIGACION "GUIA CONSTITUCIONAL SIGLO XIX", DE LOS CUALES NO LOCALIZARON LOS COMPROBANTES EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS ANTICIPOS REALIZADOS:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6	S/N	18-10-02	ALEJANDRO MORALES BECERRA	ANT. TRAB. INV. GUIA CONSTITUCIONAL	\$25,000.00
6	S/N	22-11-02	ALEJANDRO MORALES BECERRA	ANT. TRAB. INV. GUIA CONSTITUCIONAL	15,000.00
6	S/N	20-12-02	ALEJANDRO MORALES BECERRA	ANT. TRAB. INV. GUIA CONSTITUCIONAL	15,000.00
TOTAL					\$55,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASI COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZO LA IMPORTACION, TRATANDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCIAS DE IMPORTACION.

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...”.

ADICIONALMENTE, DE LA VERIFICACION A LA EVIDENCIA DE LA INVESTIGACION PRESENTADA, SE OBSERVO QUE LA INFORMACION PLASMADA EN EL TEXTO ERAN LOS ARTICULOS DE LAS CONSTITUCIONES DE 1824, 1847 Y 1857. SIN QUE LA CITADA MUESTRA CUMPLIERA CON UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, TODA VEZ QUE UNICAMENTE SEÑALABA LAS PAGINAS DE VARIOS LIBROS AL PIE DE CADA HOJA. A CONTINUACION SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS Y LA EVIDENCIA SOLICITADA.

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DE LA INVESTIGACION	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
6	GUIA CONSTITUCIONAL DEL SIGLO XIX	UN ENGARGOLADO QUE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> ➤ GUIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACION DE 1824 (18 HOJAS). ➤ ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACION DE 1824 (12 HOJAS). ➤ GUIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS DE 1847 (14 HOJAS). ➤ ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS DE 1847 (6 HOJAS). ➤ GUIA DE LA CONSTITUCION DE 1857 (58 HOJAS). ➤ CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA MEXICANA DE 1857 (26 HOJAS). 	INVESTIGACION QUE CONTENGA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. ➤ CUESTIONAMIENTOS ESPECIFICOS EN RELACION AL PROBLEMA DETECTADO. ➤ OBJETIVOS GENERALES. ➤ OBJETIVOS ESPECIFICOS. ➤ JUSTIFICACION. ➤ MARCO TEORICO. ➤ HIPOTESIS. ➤ TIPO DE DISEÑO. ➤ EXPLORACION. ➤ CONCLUSIONES ➤ SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO. ➤ BIBLIOGRAFIA.

FUE PRECISO ACLARAR QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECIA A QUE EN LA CITADA INVESTIGACION NO MENCIONABA EN NINGUNA DE SUS HOJAS A LA AGRUPACION POLITICA, NI DE QUE FORMA COADYUVO ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y CULTURA POLITICA, O DE UNA OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ASIMISMO, NO INFORMO LA UTILIDAD Y DIFUSION DE LA MULTICITADA INVESTIGACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS QUE PROBARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2.1, INCISO B), 6.2, FRACCION I Y 7.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 2.1

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERAN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL AMBITO ESPECIFICO POLITICO Y SERAN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

B) INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA. CON ESTAS ACTIVIDADES SE BUSCARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACION DE PROPUESTAS PARA

SU SOLUCION. TALES ESTUDIOS DEBERAN CONTENER UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS.

(...):

ARTICULO 6.2

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACION O EL AVANCE DE LA INVESTIGACION REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERA CONTENER UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, Y

(...):

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD DE LOS PUNTOS ANTES CITADOS, FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/040/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 15 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN RELACION CON LA COLUMNA 'SIN DOCUMENTACION SOPORTE' POR UN IMPORTE DE \$55,000.00, QUE CORRESPONDE A ANTICIPOS REALIZADOS A ALEJANDRO MORALES BECERRA POR EL TRABAJO DE INVESTIGACION 'GUIA CONSTITUCIONAL SIGLO XIX', CABE HACER LA ACLARACION QUE DE ACUERDO AL CONVENIO QUE SE ENTREGO EN SU MOMENTO Y EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE, NO HA CONCLUIDO TODAVIA POR LO TANTO, NO CONTAMOS CON EL COMPROBANTE FISCAL QUE NOS SOLICITAN, YA QUE SE NOS ENTREGARA UN RECIBO DE HONORARIOS POR EL COSTO TOTAL DE DICHO TRABAJO. SE HACE LA OBSERVACION QUE EL TRABAJO DE INVESTIGACION ANTES MENCIONADO COMO LO MARCA EL CONTRATO EN SU CLAUSULA 4a. INCISO A ES UN AVANCE PARCIAL, RAZON POR LA CUAL NO PODEMOS CONSIDERARLO COMO UN TRABAJO FINAL Y QUE EL INVESTIGADOR CUENTA CON TODO EL SOPORTE METODOLOGICO Y CRONOLOGICO PARA ENTREGAR A SATISFACCION DE LA AGRUPACION EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO CONVENIDO Y PONE A SU CONSIDERACION LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA SU ACLARACION CON RESPECTO AL TRABAJO DE INVESTIGACION QUE NOS OCUPA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SATISFIZO A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL PRECISAR QUE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE CUMPLA CON REQUISITOS FISCALES Y JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, DEBE PRESENTAR UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA. DE ESTA FORMA LA AGRUPACION INCUMPLIO CON EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

DEBIDO A QUE EL EVENTO TERMINA EN EL EJERCICIO 2003 Y LAS MUESTRAS SE OBTIENEN HASTA EL TERMINO DEL MISMO, ASI COMO LA DOCUMENTACION SOPORTE, ESTOS GASTOS NO SON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO DE 2003.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$200,675.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA MENSUAL "EL SEMBRADOR" CORRESPONDIENTE A 6 PUBLICACIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2002.	\$69,575.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "VIENTOS DE CAMBIO" CORRESPONDIENTE A JULIO-SEP Y OCT-DIC DE 2002. MAS UN SUPLEMENTO.	131,100.00
TOTAL		\$200,675.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/040/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, MISMOS QUE FUERON RECLASIFICADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACION, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA MENSUAL "EL SEMBRADOR" CORRESPONDIENTE A 6 PUBLICACIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2002.	\$69,575.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "VIENTOS DE CAMBIO" CORRESPONDIENTE A JULIO-SEP Y OCT-DIC DE 2002, MAS UN SUPLEMENTO.	131,100.00
7	PAGINA INTERNET DE LA A.P.N.	51,750.00
TOTAL		\$252,425.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$146,315.42, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		PRESTAMOS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
1	\$50,647.42	\$86,000.00	\$9,668.00	\$146,315.42

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/040/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE SU VERIFICACION, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	GASTOS INDIRECTOS	\$50,647.42

DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "JACINTO LOPEZ MORENO, A.C.", LAS CIFRAS QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION REPORTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$62,307.10	\$62,307.10	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	90,000.00	90,000.00	
TAREAS EDITORIALES	411,089.00	411,089.00	
GASTOS INDIRECTOS	50,647.42		\$50,647.42
TOTAL	\$614,043.52	\$563,396.10	\$50,647.42

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR TAL RAZON LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS	GASTOS	GASTOS NO
----------	--------	--------	-----------

	DIRECTOS	SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$62,307.10	\$62,307.10	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	90,000.00	90,000.00	
TAREAS EDITORIALES	411,089.00	371,841.42	\$39,247.58
TOTAL	\$563,396.10	\$524,148.52	\$39,247.58

47. AGRUPACION POLITICA NACIONAL JUNTA DE MUJERES POLITICAS, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$62,952.17	\$62,952.17
TAREAS EDITORIALES	71,755.47	71,755.47
TOTAL	\$134,707.64	\$134,707.64

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL INICIALMENTE REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$62,952.17, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACION SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN COPIA DE CHEQUE	DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS	
1	TALLER SOBRE REGLAMENTO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	\$5,273.00				\$5,273.00
2	TALLER DE GENERO Y POLITICAS PUBLICAS.			\$5,000.00		5,000.00
3	TALLER DE GENERO Y EQUIDAD POLITICA.	2,754.72	\$10,000.00			12,754.72
4	TALLER DE GENERO Y EQUIDAD POLITICA.		7,500.00		\$13,160.00	20,660.00
5	TALLER DE GENERO Y EQUIDAD POLITICA.	9,264.45	10,000.00			19,264.45
TOTAL		\$17,292.17	\$27,500.00	\$5,000.00	\$13,160.00	\$62,952.17

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
				SIN COPIA DE CHEQUE	DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS	
1	TALLER SOBRE REGLAMENTO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	\$5,273.00				\$5,273.00
2	TALLER DE GENERO Y POLITICAS PUBLICAS.			\$5,000.00		5,000.00
3	TALLER DE GENERO Y EQUIDAD POLITICA.	2,754.72	\$10,000.00			12,754.72
4	TALLER DE GENERO Y		7,500.00		\$13,160.00	20,660.00

	EQUIDAD POLITICA.					
5	TALLER DE GENERO Y EQUIDAD POLITICA.	9,264.45	10,000.00			19,264.45
TOTAL		\$17,292.17	\$27,500.00	\$5,000.00	\$13,160.00	\$62,952.17

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$17,292.17, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$27,500.00, CORRESPONDEN A EGRESOS QUE NO PUDIERON VINCULARSE DIRECTAMENTE CON LA REALIZACION DE ALGUN EVENTO EN PARTICULAR, TODA VEZ QUE EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AGRUPACION, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

"PRIMERA.- 'AGRUPACION', ENCOMIENDA A 'EL PRESTADOR DEL SERVICIO' Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN IMPARTICION DE CURSOS DE CAPACITACION POLITICO ELECTORALES".

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, LA AGRUPACION NO DETALLO PORMENORIZADAMENTE EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS OBSERVADOS LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

EN CONSECUENCIA, LOS SERVICIOS AMPARADOS CON LOS CITADOS CONTRATOS NO SE PUEDEN VINCULAR CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, RAZON POR LA CUAL, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$27,500.00 FUERON CONSIDERADOS COMO GASTOS INDIRECTOS.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$5,000.00, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL EGRESO REALIZADO. A CONTINUACION SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	489	12-Dic-02	GRUPO DE ASESORIA Y SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CURSO TALLER SOBRE EQUIDAD DE GENERO Y POLITICAS PUBLICAS.	\$5,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASI COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SOLO PODRIA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO COBRARA EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 24 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, AUN CUANDO LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCION ALGUNA A LA OBSERVACION ANTES CITADA, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, LA OBSERVACION

NO FUE SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$5,000.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS" POR UN IMPORTE DE \$13,160.00, LA AGRUPACION PRESENTO EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	TALLER DE CAPACITACION DE GENERO Y EQUIDAD POLITICA.	24440A	MOTEL LA LOMA, S.A. DE C.V.	188 DESAYUNOS	\$13,160.00

SIN EMBARGO, DICHO GASTO NO PUDO SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DE LA VERIFICACION A LA EVIDENCIA PRESENTADA SE OBSERVO QUE EXISTIAN DISCREPANCIAS EN LA FECHA Y LUGAR DE REALIZACION DEL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	FECHA DEL EVENTO SEGUN:		
		CONVOCATORIA	"FUC"	FACTURA
4	TALLER DE CAPACITACION DE GENERO Y EQUIDAD POLITICA.	14-12-02	16-11-02	16-11-02

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	LUGAR DEL EVENTO SEGUN:	
		CONVOCATORIA	FACTURA
4	TALLER DE CAPACITACION DE GENERO Y EQUIDAD POLITICA.	SALON DEL HOTEL FRAY JUNIPERO SERRA, LERDO No. 23 PONIENTE, CENTRO DE TEPIC.	MOTEL LA LOMA, S.A. DE C.V.

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, SE OBSERVO QUE LA FACTURA NUMERO 24440A DEL MOTEL LA LOMA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIA AL PAGO DE 188 DESAYUNOS A RAZON DE \$70.00 CADA UNO, SIN EMBARGO, EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS POR LA AGRUPACION UNICAMENTE SE REPORTO LA ASISTENCIA DE 39 PERSONAS AL EVENTO EN COMENTO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE ACLARARA LA RAZON DE DICHA DISCREPANCIA O PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 24 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LAS DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS DEL EVENTO No. 4 POR UN MONTO DE \$13,160.00 SE ENVIA FOTOGRAFIAS EN DONDE SE OBSERVA QUE REALMENTE ASISTIERON 188 PERSONAS.

CABE MENCIONAR QUE DICHO GASTO DEBE SER CONSIDERADO COMO GASTO DIRECTO YA QUE DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SEÑALA QUE LOS GASTOS POR ALIMENTOS EN LOS CURSOS DE CAPACITACION SERAN CONSIDERADOS COMO DIRECTOS, A SU VEZ ESTA AGRUPACION ESTA COMPROBANDO DICHO GASTO CON LA FACTURA ORIGINAL No. 24440A DEL PROVEEDOR MOTEL LA LOMA S.A., ASI COMO LA COPIA DEL CHEQUE No. 17 A NOMBRE DEL CITADO PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA QUE FUE PAGADO DICHO GASTO".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS FOTOGRAFIAS MUESTRAN 2 EVENTOS DIFERENTES AL QUE EN UN PRINCIPIO SE HABIA PRESENTADO. CABE SEÑALAR, QUE EN ESTAS FOTOGRAFIAS NO SE IDENTIFICO, EL NOMBRE DEL EVENTO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, EN DICHAS FOTOGRAFIAS SE APRECIA UNA LONA IMPRESA CON EL NOMBRE DE LA AGRUPACION, EL NOMBRE DEL ESTADO DE NAYARIT Y LA FECHA DEL EVENTO, LA CUAL SEÑALA QUE SE

LLEVO A CABO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2002, SIN EMBARGO, EN LA CONVOCATORIA DEL EVENTO EN COMENTO SE INDICA QUE DICHA ACTIVIDAD SE REALIZO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2002.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACION MANIFESTO QUE EN EL EVENTO DE REFERENCIA PARTICIPARON 188 PERSONAS, SIN EMBARGO, NO ACLARO POR QUE RAZON EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA UNICAMENTE REPORTARON 39 PERSONAS.

POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA Y, EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$13,160.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL INICIALMENTE REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$71,755.47, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			CHEQUE NO COBRADO	
1	PERIODICO DEL MES DE AGOSTO	\$5,790.25		\$5,790.25
2	PERIODICO DEL MES DE SEPTIEMBRE		\$5,790.25	5,790.25
3	PERIODICO DEL MES DE OCTUBRE	4,139.83		4,139.83
4	PERIODICO DEL MES DE NOVIEMBRE	4,139.83		4,139.83
5	PERIODICO DEL MES DE DICIEMBRE		4,139.83	4,139.83
6	REVISTA TRIMESTRAL AGOSTO-SEPTIEMBRE	9,991.20		9,991.20
7	REVISTA TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE	14,764.28		14,764.28
8	DISEÑO PAGINA WEB	23,000.00		23,000.00
TOTAL		\$61,825.39	\$9,930.08	\$71,755.47

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIODICO DEL MES DE AGOSTO	\$5,790.25
2	PERIODICO DEL MES DE SEPTIEMBRE	5,790.25
3	PERIODICO DEL MES DE OCTUBRE	4,139.83
4	PERIODICO DEL MES DE NOVIEMBRE	4,139.83
5	PERIODICO DEL MES DE DICIEMBRE	4,139.83
6	REVISTA TRIMESTRAL AGOSTO-SEPTIEMBRE	9,991.20
7	REVISTA TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE	14,764.28
8	DISEÑO PAGINA WEB	23,000.00
TOTAL		\$71,755.47

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$71,755.47, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "JUNTA DE MUJERES POLITICAS, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$62,952.17	\$17,292.17	\$27,500.00	\$18,160.00
TAREAS EDITORIALES	71,755.47	71,755.47		
TOTAL	\$134,707.64	\$89,047.64	\$27,500.00	\$18,160.00

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO SE SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

POR LO TANTO, DESPUES DE APLICAR EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, LA AGRUPACION QUEDARA CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$17,292.17	\$17,292.17	
TAREAS EDITORIALES	71,755.47	58,771.44	\$12,984.03
TOTAL	\$89,047.64	\$76,063.61	\$12,984.03

48. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$27,600.00	\$27,600.00
Tareas Editoriales	41,860.00	41,860.00
Gastos Indirectos	30,314.28	30,314.28
Total	\$99,774.28	\$99,774.28

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$27,600.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CONFERENCIA SOBRE PARTICIPACION CIUDADANA	\$13,800.00
1	CONFERENCIA EDUCAR PARA LA SOLIDARIDAD	13,800.00
TOTAL		\$27,600.00

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$41,860.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	
3	IMPRESION FOLLETOS "AVANCE", "EL PALACIO LEGISLATIVO", "LOS DERECHOS HUMANOS" LIBRO TRIMESTRAL "EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO".	\$13,071.82	\$5,052.18	\$18,124.00
4	IMPRESION FOLLETOS "AVANCE", "LA GLOBALIZACION", "CONOZCA LA CONSTITUCION", "CONSERVE SU SALUD", LIBRO TRIMESTRAL "EL AGUA EN LA CUENCA DEL VALLE DE MEXICO".	18,683.82	5,052.18	23,736.00
TOTAL		\$31,755.64	\$10,104.36	\$41,860.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$31,755.64, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$10,104.36, SE OBSERVO QUE CORRESPONDIA A DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE PAGO CON CHEQUES EXPEDIDOS A NOMBRE DE TERCEROS Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	No. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
3	566	MONTES GARCIA GERARDO	0000034	ENRIQUE MUÑOZ ESCAMILLA	\$5,052.18
4	563	MONTES GARCIA GERARDO	0000035	ENRIQUE MUÑOZ ESCAMILLA	5,052.18
TOTAL					\$10,104.36

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO...".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO EL DIA 24 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO No. MEDEAPN/00003/01/03 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EL DIA QUE SE CONTRATARON LOS SERVICIOS DE IMPRESION DEL C. GERARDO MONTES GARCIA, EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA AGRUPACION ASI COMO OTRO INTEGRANTE DE LA MISMA SE ENCONTRABAN AUSENTES DEL D.F. Y QUE AMBOS TIENEN RECONOCIDA Y AUTORIZADA SU FIRMA PARA EXTENDER CHEQUES DE ESTA REPRESENTADA Y AL NO CONTAR EN ESE MOMENTO CON PERSONA AUTORIZADA PARA ESTE FIN, SE NOS HIZO FACIL UTILIZAR LOS CHEQUES DESTINADOS AL PAGO DE SUELDOS DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE CANTIDADES QUE SON LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN AL MISMO CONCEPTO POR LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE Y DARLOS COMO ADELANTO Y A CUENTA DEL TRABAJO A REALIZARSE Y QUE COMO USTED PUEDE CONSTATAR QUE SUMANDO LOS GASTOS DIRECTOS MAS EL IMPORTE DE LOS CHEQUES DE REFERENCIA SUMAN EL VALOR TOTAL DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

POR TODO LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD Y RECONOCIENDO EL ERROR COMETIDO POR LAS CIRCUNSTANCIAS YA COMENTADAS, APELAMOS A SU VALIOSO CRITERIO Y PONEMOS A SU RESPETABLE CONSIDERACION LA RESOLUCION QUE TOME USTED AL RESPECTO, PERO SI NOS GUSTARIA QUE POR ESTA UNICA VEZ NOS FUERAN ACEPTADOS ESTOS COMPROBANTES Y TENGAN VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO REALIZADO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO.

POR LO TANTO, EL GASTO REALIZADO POR UN IMPORTE DE \$10,104.36, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$30,314.28, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO	TOTAL
GASTOS INDIRECTOS	NOMINA DEL PERSONAL DE LA AGRUPACION	\$30,314.28

REFERENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$30,314.28, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$27,600.00	\$27,600.00		
TAREAS EDITORIALES	41,860.00	31,755.64		\$10,104.36
GASTOS INDIRECTOS	30,314.28		\$30,314.28	
TOTAL	\$99,774.28	\$59,355.64	\$30,314.28	\$10,104.36

49. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MEXICO LIDER NACIONAL, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC", LAS CUALES COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$56,428.44	\$56,428.44
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	600,000.00	600,000.00
TAREAS EDITORIALES	1,581,769.40	1,581,769.40
TOTAL	\$2,238,197.84	\$2,238,197.84

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$56,428.44, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN CHEQUE NOMINATIVO	
01	EXPOSICION DE CARICATURA SOBRE POLITICA DENOMINADA "LOS CARICATURISTAS DE JALISCO" EN LA CIUDAD DE MEXICO EN LAS INSTALACIONES DEL I.F.E.	\$50,563.44	\$5,865.00	\$56,428.44

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$50,563.44, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN CHEQUE NOMINATIVO" POR UN MONTO DE \$5,865.00, SE LOCALIZO DOCUMENTACION SOPORTE QUE FUE PAGADA CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DEL EVENTO	FACTURA				CHEQUE			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
01	564	22-11-02	JOSE LUIS MORTI	\$5,865.00	810	19-11-02	RODOLFO TAMEZ ARDINEZ	\$5,100.00
					811	22-11-02	RODOLFO TAMEZ ARDINEZ	765.00
TOTAL				\$5,865.00				\$5,865.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO (...)".

ADICIONALMENTE, DE LA REVISION A LAS "BITACORAS DE EGRESOS POR CONCEPTO DE VIATICOS Y GASTOS MENORES" PRESENTADAS POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE INCLUYERON FACTURAS CON REQUISITOS FISCALES, LAS CUALES DEBERIAN REPORTARSE Y DETALLARSE EN EL PUNTO 6 DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE CADA EVENTO, TODA VEZ QUE EN LAS CITADAS BITACORAS UNICAMENTE SE DEBERIAN RELACIONAR COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"(...)

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIATICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRA SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITACORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISION LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUO LA EROGACION, MONTO, CONCEPTO ESPECIFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZO EL PAGO Y FIRMA DE AUTORIZACION. INVARIABLEMENTE DEBERAN ANEXARSE A TALES BITACORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AUN CUANDO ESTOS NO REUNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. DICHOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIATICOS COMPROBADOS A TRAVES DE BITACORA NO PODRAN SER SUPERIORES AL 15% DEL TOTAL DEL GASTO EROGADO POR EL EVENTO EN CUESTION".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/004/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 23 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"B) CON RELACION A LOS CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS Y NO AL NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE SE OBSERVARON DENTRO DE LA DOCUMENTACION SOPORTE, NOS PERMITIMOS REALIZAR LA ACLARACION CORRESPONDIENTE:

"(...)

PRIMERAMENTE, HEMOS DE ACLARAR QUE LOS CHEQUES QUE SE GIRARON PARA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS DIVERSOS GASTOS QUE SE GENERARON CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD NUMERO 01, EXPOSICION DE CARICATURA POLITICA DENOMINADA 'LOS CARICATURISTAS DE JALISCO', SON LOS SIGUIENTES:

No. CHEQUE	A FAVOR DE	MONTO	CONCEPTO (SEÑALADO EN LA POLIZA)	FACTURA CON LA QUE SE RELACIONA EL GASTO	OBSERVACIONES
4229801	XOCHITL BEATRIZ TORRES GUTIERREZ	\$2,783.00	PAGO FACTURA No. 943	943	
4229810	RODOLFO TAMEZ ARDINES	\$5,100.00	A CUENTA DE LA FACTURA No. 0564	0564	EL CHEQUE NO ESTA A NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE PRESTO EL SERVICIO POR LAS RAZONES QUE SE SEÑALAN MAS ADELANTE
4229808	ANTONIO PEREZ HORTA	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR EXPOSICION DE CARICATURA EN LA		EL MONTO EROGADO SE COMPRUEBA MEDIANTE LA BITACORA 0000001 (\$2,947.28) Y

No. CHEQUE	A FAVOR DE	MONTO	CONCEPTO (SEÑALADO EN LA POLIZA)	FACTURA CON LA QUE SE RELACIONA EL GASTO	OBSERVACIONES
			CIUDAD DE MEXICO		LA BITACORA 0000002 (\$7,053.00), HACIENDO UN TOTAL DE \$10,000.28.
4229811	DAVID SIDES FUENTES	\$6,000.00	GASTOS A COMPROBAR EXPOSICION CARICATURA CIUDAD DE MEXICO		EL MONTO EROGADO SE COMPRUEBA MEDIANTE LA FACTURA 268 (\$1,136.99), LA BITACORA 000003 (\$\$4,098.01) Y EL IVA CORRESPONDIENTE A LA FACTURA 0564 (\$765.00); HACIENDO UN TOTAL DE \$6,000.00
4229629	OFELIA RODRIGUEZ MONTES	\$32,545.00	PAGO FACTURA No. 267 REVISTAS MEMORIAS DE EXPOSICION "LOS CARICATURISTAS DE JALISCO", ESCANEADO Y SALIDA DE REVISTA	267	

DE LA TABLA ANTES SEÑALADA, SE DESPRENDE CON MERIDIANA CLARIDAD QUE DE LOS CHEQUES QUE SE GIRARON PARA CUBRIR LOS GASTOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD EN COMENTO, SOLAMENTE, EL CHEQUE NUMERO 4229810 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2002 NO FUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE PRESTO EL SERVICIO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR OBEDECE A LAS RAZONES QUE A CONTINUACION SE COMENTAN:

SI BIEN ES CIERTO QUE, CUANDO LOS GASTOS LA QUE SE EFECTUEN, REBASEN LOS 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL D.F., LA AGRUPACION SE ENCUENTRA OBLIGADA A EXPEDIR EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL PRESTADOR EL SERVICIO (ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO), NO MENOS CIERTO ES QUE, DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTARON Y QUE MAS ADELANTE SE EXPLICAN A DETALLE, LA AGRUPACION SE VIO EN LA NECESIDAD DE NO OBSERVAR LA DISPOSICION DE REFERENCIA.

LA AGRUPACION CONTRATO AL SR. JOSE LUIS ROJAS MORFI (BOCADILLERIA INTERNACIONAL) A EFECTO DE QUE ATENDIERA EL BRINDIS DE INAUGURACION DE LA EXPOSICION DE CARICATURA 'LOS CARICATURISTAS DE JALISCO' QUE SE LLEVARIA A CABO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002, Y PARA LO CUAL SE ACORDO CON EL ENTREGARLE UN ANTICIPO. EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, EL SR. ROJAS SE COMUNICO CON NOSOTROS Y NOS SEÑALO QUE SI NO SE LE DEPOSITABA EL ANTICIPO ESE MISMO DIA, NO IBA A PODER PRESTAR EL SERVICIO DE BRINDIS SOLICITADO. ASI LAS COSAS, NOS PROPORCIONO UN NUMERO DE CUENTA DE BANCOMER, SIN EMBARGO, PARA EL TIEMPO EN QUE YA SE ENCONTRABA LA PERSONA QUE PODIA FIRMAR EN LA CUENTA DE CHEQUES DE LA AGRUPACION, YA PASABA DE LAS 4:00 PM Y EL BANCO MENCIONADO ESTABA YA CERRADO. EN TAL VIRTUD Y PARA CUMPLIR CON LO PACTADO CON EL SR. ROJAS Y A EFECTO DE GARANTIZAR EL SERVICIO PARA EL EVENTO DE INAUGURACION, SE OPTO POR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DEL SR. RODOLFO TAMEZ ARDINES, PRESIDENTE DE LA AGRUPACION, A FIN DE QUE ESTE LO ENDOSARA Y SE PUDIERA COBRAR EN EFECTIVO PARA SER DEPOSITADO EN LA CUENTA DEL SR. MIGUEL RIVAS Y CORDOVA (TAL Y COMO SE DEMUESTRA CON LA COPIA DEL DEPOSITO QUE SE ANEXO(SIC) A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CON NUMERO DE FOLIO 43), QUIEN FUNGE COMO ELEMENTO DE APOYO DE ESTA AGRUPACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, QUIEN SE ENCARGARIA DE ENTREGAR EL DINERO AL PRESTADOR DEL SERVICIO. ESE MISMO DIA, EL SR. RIVAS ENTREGO AL SR. ROJAS (PROVEEDOR) LA CANTIDAD D \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SEGUN SE ACREDITA CON EL RECIBO QUE NOS EXPIDIO EL PROVEEDOR (FOLIO DE LA CARPETA NUMERO 41), POR CONCEPTO DE ANTICIPO, RESERVANDOSE EL RESTO PARA ENTREGARSELO A DICHO PROVEEDOR UNA VEZ QUE SE CONCLUYERA EL EVENTO.

ASI, EL DIA 22 AL CONCLUIR EL EVENTO SE FINIQUITO LA CUENTA AL PROVEEDOR. EL MONTO TOTAL DEL EVENTO, INCLUYENDO IVA, FUE DE \$5,865.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100); DE LOS CUALES SE LE ADEUDABAN SOLAMENTE LA CANTIDAD DE \$3,365.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). DE DICHA CANTIDAD, EL SR. RIVAS, COMO SE SEÑALO ANTERIORMENTE, SE HABIA RESERVADO \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE LOS \$5,100.00 QUE SE LE DEPOSITARON, FALTANDO UNICAMENTE \$765.00 DE IVA. EL MONTO CORRESPONDIENTE AL IVA SE PAGO EN EFECTIVO, MISMO QUE SE TOMO DE LOS \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE LE ENTREGARON AL ING. DAVID SIDES FUENTES, MEDIANTE CHEQUE NUMERO 4229811, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE PRESENTARON CON MOTIVO DE LA EXPOSICION.

DE LA EXPLICACION PRECEDENTE, SE CONSIDERA QUE HA QUEDADO LO SUFICIENTEMENTE CLARO POR QUE LA AGRUPACION EXPIDIO EL CHEQUE A NOMBRE DE PERSONA DISTINTA A LA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, ADEMAS DE ESPECIFICAR QUE EN NINGUN MOMENTO ESTA PRETENDIO VIOLENTAR LAS DISPOSICIONES QUE EN LA MATERIA ESTABLECE EL REGLAMENTO, SINO QUE UNICAMENTE SE TRATO DE DAR SOLUCION AL PROBLEMA QUE SE PRESENTO.

FINALMENTE EN CUANTO A LA OBSERVACION QUE SE NOS HACE CON RELACION A LA DOCUMENTACION NO FISCAL QUE DEBE INCLUIRSE EN LAS BITACORAS, OFRECEMOS UNA DISCULPA POR EL ERROR COMETIDO DEBIDO A UN ERROR DE INTERPRETACION DEL ARTICULO RELATIVO. ASI MISMO, MANIFESTAMOS ESTAR

CONSCIENTES DE QUE GASTOS UNICAMENTE DEBERAN SER REPORTADOS MEDIANTE BITACORA PARA LAS SIGUIENTES OCASIONES EN QUE SE HAYA DE PRESENTAR ESTA INFORMACION".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION REALIZADA NO QUEDO SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES CLARA AL INDICAR QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POLITICA SUPERIORES A 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$5,865.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$600,000.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
03	INVESTIGACION "ALBUM DE LA DEMOCRACIA".	\$600,000.00

FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD, EN VIRTUD QUE DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO QUE EL EGRESO CORRESPONDIA AL TRABAJO DE INVESTIGACION Y DISEÑO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$1,581,769.40, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
02	REVISTA "LIDER", PUBLICACION MENSUAL, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.	\$23,356.50		\$23,356.50
04	REVISTA "LIDER", PUBLICACION MENSUAL, DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.	37,490.00		37,490.00
05	REVISTA "LIDER", PUBLICACION MENSUAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.	37,490.00		37,490.00
06	REVISTA "LIDER", PUBLICACION MENSUAL, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.	37,490.00		37,490.00
07	REVISTA "LIDER", PUBLICACION TRIMESTRAL DE 2002.	37,490.00		37,490.00
08	IMPRESION "ALBUM DE LA DEMOCRACIA".	31,452.90	\$1,377,000.00	1,408,452.90
TOTAL		\$204,769.40	\$1,377,000.00	\$1,581,769.40

MEDIANTE OFICIO STCPPPR/004/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 23 DEL MISMO MES Y AÑO SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
02	REVISTA "LIDER", PUBLICACION MENSUAL, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.	\$23,356.50
04	REVISTA "LIDER", PUBLICACION MENSUAL, DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.	37,490.00
05	REVISTA "LIDER", PUBLICACION MENSUAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.	37,490.00
06	REVISTA "LIDER", PUBLICACION MENSUAL, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.	37,490.00
07	REVISTA "LIDER", PUBLICACION TRIMESTRAL DE 2002.	37,490.00
08	IMPRESION "ALBUM DE LA DEMOCRACIA".	1,408,452.90
TOTAL		\$1,581,769.40

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "MEXICO LIDER NACIONAL", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

ACTIVIDAD	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$56,428.44	\$50,563.44	\$5,865.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	600,000.00	600,000.00	
TAREAS EDITORIALES	1,581,769.40	1,581,769.40	
TOTAL	\$2,238,197.84	\$2,232,332.84	\$5,865.00

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$56,428.44	2.52%
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	600,000.00	26.80%
TAREAS EDITORIALES	1,581,769.40	70.68%
TOTAL	\$2,238,197.84	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACION DEBIO CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 23 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN CUANTO A LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS TRES ACTIVIDADES Y A LA MENCION DEL ARTICULO 20. DEL REGLAMENTO RELATIVO A QUE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION; MANIFESTAMOS QUE, SI BIEN SE TOMO EN CUENTA LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO EN ESTE SENTIDO, NO MENOS CIERTO ES QUE DADA LA IMPORTANCIA Y MAGNITUD DE NUESTROS PROYECTOS, Y EN CONCRETO EL PROYECTO DEL 'ALBUM DE LA DEMOCRACIA', SE CONSIDERO QUE VALIA LA PENA SACAR ADELANTE LOS (SIC) DICHO PROYECTO, AUN CUANDO SU COSTO REBASARA (SIC) EN UN PORCENTAJE DEL 4.6% APROXIMADAMENTE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO PARA EFECTO DE SU FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTO DIRECTO	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$50,563.44	\$50,563.44	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	600,000.00	600,000.00	
TAREAS EDITORIALES	1,581,769.40	1,473,339.67	108,429.73
TOTAL	\$2,232,332.84	\$2,123,903.11	\$108,429.73

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$61,914.57	\$61,914.57
TAREAS EDITORIALES	46,677.00	46,677.00
GASTOS INDIRECTOS	850.00	850.00
TOTAL	\$109,441.57	\$109,441.57

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$61,914.57, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
7	TALLER DE CAPACITACION "DERECHOS Y OBLIGACIONES"	\$1,380.00		\$1,380.00
8	TALLER DE CAPACITACION "REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA INDIGENA"	5,201.16		5,201.16
9	TALLER DE CAPACITACION "PERSPECTIVAS DE LA SITUACION POLITICA NACIONAL"	10,376.40		10,376.40
10	TALLER DE CAPACITACION "PERSPECTIVAS SOBRE LA POLITICA NACIONAL"	10,041.01		10,041.01
11	TALLER DE CAPACITACION "PERSPECTIVAS DE LA POLITICA SOCIAL EN MEXICO"	4,669.35		4,669.35
12	TALLER DE CAPACITACION "MARCO JURIDICO ELECTORAL FEDERAL"	7,751.54		7,751.54
13	TALLER DE CAPACITACION "PERSPECTIVAS DE LA SITUACION POLITICA NACIONAL"	11,043.84		11,043.84
14	TALLER DE CAPACITACION "PERSPECTIVAS DE LA SITUACION POLITICA NACIONAL"	10,639.27	\$812.00	11,451.27
TOTAL		\$61,102.57	\$812.00	\$61,914.57

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$61,102.57, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$812.00, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION QUE CARECIA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE		PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACION
		EXPEDICION	VIGENCIA			
14	2704	03/11/02	24/03/02	HOTEL LOS MONTEROS, S.C.	\$812.00	SE ENCONTRABA VENCIDA LA VIGENCIA DE LA FACTURA

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO...".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/006/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO MENCION ALGUNA RESPECTO A LA OBSERVACION ANTES CITADA, POR LO TANTO, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, SE JUZGO NO SUBSANADA LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$812.00 Y, EN CONSECUENCIA, EL GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$46,677.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN COPIA DEL CHEQUE	DOCUMENTACION NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	
1	PUBLICACION MENSUAL DEL BOLETIN DEL MES DE AGOSTO DEL 2002.	\$5,175.00		\$5,175.00
2	PUBLICACION MENSUAL DEL BOLETIN DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2002.	5,175.00		5,175.00
3	PUBLICACION MENSUAL DEL BOLETIN DEL MES DE OCTUBRE DEL 2002.	5,175.00		5,175.00
4	PUBLICACION MENSUAL DEL BOLETIN DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2002.	4,500.00		4,500.00
5	PUBLICACION MENSUAL DEL BOLETIN DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2002.	4,500.00		4,500.00
6	PUBLICACION TRIMESTRAL (AGOSTO-OCTUBRE/02).	21,000.00		21,000.00
S/N	SOLICITUD Y PAGO DE DERECHOS DE AUTOR		\$1,152.00	1,152.00
TOTAL		\$45,525.00	\$1,152.00	\$46,677.00

MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN COPIA DEL CHEQUE	DOCUMENTACION NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	
1	PUBLICACION MENSUAL DEL BOLETIN DEL MES DE AGOSTO DEL 2002.	\$5,175.00			\$5,175.00
2	PUBLICACION MENSUAL DEL BOLETIN DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2002.	5,175.00			5,175.00
3	PUBLICACION MENSUAL DEL BOLETIN DEL MES DE OCTUBRE DEL 2002.	5,175.00			5,175.00
4	PUBLICACION MENSUAL DEL BOLETIN DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2002.		\$4,500.00		4,500.00
5	PUBLICACION MENSUAL DEL BOLETIN DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2002.		4,500.00		4,500.00
6	PUBLICACION TRIMESTRAL (AGOSTO-OCTUBRE/02).	21,000.00			21,000.00
15	SOLICITUD Y PAGO DE DERECHOS DE AUTOR			\$1,152.00	1,152.00
TOTAL		\$36,525.00	\$9,000.00	\$1,152.00	\$46,677.00

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$36,525.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE", POR UN IMPORTE DE \$9,000.00, NO SE PUDO CONSIDERAR QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, YA QUE NO SE ANEXO LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	519	PODER DESARROLLO, S.C.	DISEÑO, FORMACION, IMPRESION Y ACABADO DE 12 PAGINAS A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIA CARTA.	\$4,500.00
5	520	PODER DESARROLLO, S.C.	DISEÑO, FORMACION, IMPRESION Y ACABADO DE 12 PAGINAS A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIA CARTA.	4,500.00
TOTAL				\$9,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SOLO PODRIAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO COBRARA EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1, INCISO E)

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

ARTICULO 5.4

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO...".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/006/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"c) SE ANEXA COPIAS DE ESTADOS DE CUENTA DE LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2002; COMO COPIAS DE LOS CHEQUES POR EL MISMO PERIODO".

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA, NO FUERON LOCALIZADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACION LOS CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$9,000.00, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE			
				No.	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
4	519	PODER DESARROLLO, S.C.	\$4,500.00	37	27-12-02	PODER Y DESARROLLO, S.C.	\$4,500.00
5	520	PODER DESARROLLO, S.C.	4,500.00	38	27-12-02	PODER Y DESARROLLO, S.C.	4,500.00

TOTAL			\$9,000.00			\$9,000.00
--------------	--	--	-------------------	--	--	-------------------

POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO E) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$9,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$1,152.00, CORRESPONDIENTE AL FORMATO "FUC" SIN NUMERO DE ACTIVIDAD POR EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR, SE INTEGRO COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FORMATO	FECHA DE PRESENTACION	NOMBRE DEL FORMATO	CONCEPTO	IMPORTE
S/N	R-5	27-Noviembre-02	DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS.	RESERVA DE DERECHOS	\$1,051.00
S/N	R-5	6-Noviembre-02	DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS.	DICTAMEN PREVIO	101.00
TOTAL					\$1,152.00

FUE PRECISO SEÑALAR QUE AUN CUANDO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, DICHS GASTOS NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS "FUC" (ANEXO 1) NO FUE PRESENTADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, SINO HASTA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003, AUNADO A QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDE A GASTOS DE NOVIEMBRE. LO ANTERIOR, SIN CONSIDERAR LO MANIFESTADO EN EL OFICIO No. STCPPPR/211/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 28 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, QUE A LA LETRA SEÑALABA:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS FUC" DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESTOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MAS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCION DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRAN PRESENTARSE A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/006/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO NO HIZO MENCION ALGUNA RESPECTO A LA OBSERVACION ANTES CITADA, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MERITO, SE JUZGO NO SUBSANADA LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$1,152.00 Y EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$850.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
					IMPORTE
UNICO	25788	29-OCTUBRE-02	ESTHER MARQUEZ HERNANDEZ	FOTOGRAFIA	\$32.00
UNICO	39934	18-DICIEMBRE-02	ESTHER MARQUEZ HERNANDEZ	FOTOGRAFIA	113.50
UNICO	018139	01-DICIEMBRE-02	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	FOTOGRAFIA	67.00
UNICO	13504	26-OCTUBRE-02	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	FOTOGRAFIA	70.50
UNICO	S/N	31-DICIEMBRE-02	SANBORN HERMANOS,	ALIMENTOS	375.00
UNICO	380	01-NOVIEMBRE-02	OPERADORA DE RESTAURANTES HELEN'S, S.A. DE C.V.	PAPELERIA	90.00
UNICO	345	09-OCTUBRE-02	RECIBO DE LA A.P.N	PASAJES	102.00
TOTAL					\$850.00

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AUN CUANDO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, DICHS GASTOS NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LA PARTE DEL 15%, EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS "FUC" (ANEXO 2), NO FUE PRESENTADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2002 SINO HASTA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003, AUNADO A QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE, NO CORRESPONDIA UNICAMENTE A GASTOS DE DICIEMBRE, PUESTO QUE INCLUIA FACTURAS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, SIN CONSIDERAR LO MANIFESTADO EN EL OFICIO No. STCPPPR/211/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 28 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS "FUC" DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESTOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MAS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCION DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRAN PRESENTARSE A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/006/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO MENCION ALGUNA A LA OBSERVACION ANTES CITADA, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MERITO, SE JUZGO NO SUBSANADA LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$850.00, EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 7.6 DEL

REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y LOS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$61,914.57	\$61,102.57	\$812.00
TAREAS EDITORIALES	46,677.00	36,525.00	10,152.00
GASTOS INDIRECTOS	850.00		850.00
TOTAL	\$109,441.57	\$97,627.57	\$11,814.00

51. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
GASTOS INDIRECTOS	\$99,687.50	\$66,737.50

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION TENDRIA QUE EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORANEA DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION NO EFECTUO ACLARACION O MODIFICACION ALGUNA. POR LO QUE LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$99,687.50, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TOTAL
1	COORDINACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DEL AÑO 2003.	\$10,000.00
2	COORDINACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DEL AÑO 2003.	10,000.00
3	FORMACION, DISEÑO E IMPRESION DEL PERIODICO "EL CIUDADANO"	17,250.00
4	COORDINACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DEL AÑO 2003.	3,000.00
5	MANUALES PARA LOS INSTRUCTORES DE CAPACITACION.	8,337.50
6	ELABORACION DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA PARA EL AÑO 2003	10,000.00
7	FORMACION, DISEÑO E IMPRESION DEL FOLLETO "DOCUMENTOS BASICOS" Y "PRINCIPIOS DEMOCRATICOS"	11,500.00
8	COORDINACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DEL AÑO 2003.	25,600.00
9	RECONOCIMIENTO POR TAREAS POLITICAS	2,000.00
10	RECONOCIMIENTO POR TAREAS POLITICAS	2,000.00
TOTAL		\$99,687.50

DEL ANALISIS EFECTUADO A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA "FUC", SE CONSIDERO QUE EN EL CASO DE LOS EVENTOS REPORTADOS EN LOS FOLIOS 001 AL 008 SE DEBIAN RELACIONAR EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA "FUC", TOMANDO EN CONSIDERACION LO SIGUIENTE:

No. DE FOLIO	DESCRIPCION DE LOS GASTOS EROGADOS	SE CONSIDERA QUE CORRESPONDE A:	TOTAL
1	COORDINACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION Y	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$10,000.00

	CAPACITACION POLITICA DEL AÑO 2003.		
2	COORDINACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DEL AÑO 2003.	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	10,000.00
3	FORMACION, DISEÑO E IMPRESION DEL PERIODICO "EL CIUDADANO"	TAREAS EDITORIALES	17,250.00
4	COORDINACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DEL AÑO 2003.	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	3,000.00
5	MANUALES PARA LOS INSTRUCTORES DE CAPACITACION.	TAREAS EDITORIALES	8,337.50
6	ELABORACION DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA PARA EL AÑO 2003	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	10,000.00
7	FORMACION, DISEÑO E IMPRESION DEL FOLLETO "DOCUMENTOS BASICOS" Y "PRINCIPIOS DEMOCRATICOS"	TAREAS EDITORIALES	11,500.00
8	COORDINACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DEL AÑO 2003.	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	25,600.00
TOTAL			\$95,687.50

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACION NO PRESENTO EVIDENCIA DE LAS TAREAS DESARROLLADAS, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO QUE REPORTARA EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" DE GASTOS DIRECTOS DE TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA (SEGUN ANEXO 1 DEL FORMATO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA) LOS EVENTOS REALIZADOS, SEGUN CORRESPONDIERA, ANEXANDO A CADA UNO LAS MUESTRAS Y LA DOCUMENTACION QUE ACREDITARA QUE SE EFECTUO EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.1, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, FRACCION I Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.1

"CADA UNA DE LAS TAREAS QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERA SER PRESENTADA EN UN FORMATO UNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRA UN FORMATO, EN LOS TERMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS TAREAS SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 6.1

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS TAREAS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;

IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACION DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DE ESTE ARTICULO PODRA SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGUN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS. LA AGRUPACION DEBERA AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCION CON UN MINIMO DE 5 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION”.

ARTICULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS TAREAS DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACION O EL AVANCE DE LA INVESTIGACION REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERA CONTENER UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, Y

II. CUANDO LA INVESTIGACION SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FISICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACION POLITICA, DEBERA PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE”.

ARTICULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS TAREAS DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESION. EN ESTE, INVARIABLEMENTE, DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICION O REIMPRESION; C) NUMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICION O REIMPRESION; D) FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR; Y E) NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIODICAS.

(..)”.

ARTICULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

CONVINO ACLARAR, QUE EN CASO DE QUE TODA LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIERA A GASTOS INDIRECTOS, LA AGRUPACION NO PODRIA PARTICIPAR EN LA DISTRIBUCION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS GASTOS INDIRECTOS SOLO SERAN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO HASTA POR UN QUINCE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA CADA AGRUPACION POLITICA”.

LAS SOLICITUDES ANTES CITADAS FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORANEA DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION NO PROPORCIONO LOS FORMATOS “FUC” DE GASTOS INDIRECTOS, TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA CON LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANEXAS.

POR LO QUE LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO DE \$99,687.50, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
	SIN MUESTRA	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	
01		\$10,000.00			\$10,000.00
02		10,000.00			10,000.00

03				\$17,250.00	17,250.00
04		3,000.00			3,000.00
05	\$8,337.50				8,337.50
06		10,000.00			10,000.00
07				11,500.00	11,500.00
08		21,400.00		4,200.00	25,600.00
09			\$2,000.00		2,000.00
10			2,000.00		2,000.00
TOTAL	\$8,337.50	\$54,400.00	\$4,000.00	\$32,950.00	\$99,687.50

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN MUESTRA" POR UN IMPORTE DE \$8,337.50, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHO GASTO CORRESPONDIA A UN ANTICIPO POR LA ELABORACION DE CUADERNOS BASICOS, DE LOS CUALES NO SE ANEXO MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, POR LO QUE AUN CUANDO LA FACTURA ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. EL IMPORTE SE INTEGRO POR EL SIGUIENTE CONCEPTO:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
05	182	11- SEP- 02	MERCED YOLANDA CASALES	ELABORACION DE CUADERNOS BASICOS (50% ANTICIPO)	\$8,337.50

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA MUESTRA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS YA CITADOS ARTICULOS 5.3 Y 6.3, FRACCION I DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORANEA CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) SE ANEXA FACTURA ORIGINAL CON EL FOLIO PROGRESIVO No. 6 QUE AMPARA EL 50% DE ANTICIPO DEL TRABAJO REALIZADO, A CUBRIR EL RESTO ESTAREMOS EN CONDICIONES DE HACER LLEGAR A LA H. COMISION DIVERSOS EJEMPLARES DE LOS MISMOS, ASI COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE".

DERIVADO DE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION SE DETERMINO QUE LA MISMA, NO PROPORCIONO LA MUESTRA SOLICITADA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 6.3, FRACCION I DEL REGLAMENTO DE MERITO. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO No. STCFRPAP/231/03 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003, SE LE SOLICITO AL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES QUE RECTIFICARA LAS OPERACIONES AMPARADAS EN LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2003, EL CITADO PROVEEDOR MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LA FACTURA CON NUMERO DE FOLIO 182 Y FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002 CON MONTO DE \$8,337.50 A LA QUE NOS HACEN REFERENCIA NO FUE EXPEDIDA POR MERCED YOLANDA CASALES, LA COPIA FOTOSTATICA QUE NOS PRESENTAN ES FALSA CONTENIENDO DIFERENCIAS DE IMPRESION CON RESPECTO A NUESTRA FACTURA ORIGINAL LA CUAL FUE EXPEDIDA A OTRA PERSONA CON FECHA DE FEBRERO DE 2002".

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$8,337.20, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACION DE UN DOCUMENTO PRESENTADO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACION DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRO LO DECLARADO POR EL CITADO PROVEEDOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACION POLITICA MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C. LE PRESENTO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 11 Y 12,

ASI COMO EL 49-A, PARRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN RELACION CON LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$54,400.00, SE OBSERVO QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO CUMPLIA CON LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTABLECIDAS. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL	OBSERVACION
1	S / N	09-SEP-02	AURELIO MARTINEZ OROPEZA	HONORARIOS	\$10,000.00	HOJA BLANCA SIMPLE SIN REQUISITOS FISCALES. SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
2	S / N	09-SEP-02	RICARDO CORTES HERNANDEZ	HONORARIOS	10,000.00	HOJA BLANCA SIMPLE SIN REQUISITOS FISCALES. SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
4	S / N	05-SEP-02	PEDRO VILLAGRAN HERRERA	HONORARIOS	3,000.00	HOJA BLANCA SIMPLE SIN REQUISITOS FISCALES. SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
7	S / N	30-SEP-02	AURELIO MARTINEZ OROPEZA	HONORARIOS	10,000.00	HOJA BLANCA SIMPLE SIN REQUISITOS FISCALES. SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
8	1	15-SEP-02	FABIAN CANO SOBRINO	HONORARIOS	3,000.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	2	15-SEP-02	MARCELO LOPEZ RODRIGUEZ	HONORARIOS	1,200.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	3	15-SEP-02	ROSALBA MUNGUIA HERNANDEZ	HONORARIOS	800.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	4	15-SEP-02	RICARDO MUNGUIA GEN	HONORARIOS	800.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	5	15-SEP-02	JORGE VAZQUEZ CASTRO	HONORARIOS	1,200.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	6	15-SEP-02	MARCOS JUAREZ GARDUÑO	HONORARIOS	1,200.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	7	12-SEP-02	ALBERTO MALDONADO MATIAS	HONORARIOS	800.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	8	12-SEP-02	ADRIANA RIOS DE LA O	HONORARIOS	1,200.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL	OBSERVACION
						SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	9	12-SEP-02	PEDRO LOPEZ ORTEGA	HONORARIOS	800.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	10	12-SEP-02	EDGAR RODRIGUEZ ALCALA	HONORARIOS	600.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	12	12-SEP-02	JORGE JUAREZ GARDUÑO	HONORARIOS	600.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	13	12-SEP-02	FABIAN GRANADOS DIAZ	HONORARIOS	600.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	15	12-SEP-02	CLAUDIA JUAREZ GARDUÑO	HONORARIOS	3,000.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	15	12-SEP-02	CESAR OCTAVIO AVILA ZAVALA	HONORARIOS	600.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	16	12-SEP-02	JOSE LUIS ORTEGA PEREZ	HONORARIOS	5,000.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCION DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
TOTAL					\$54,400.00	

AUNADO A LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACION ANTES CITADA NO ESPECIFICABA LA ACTIVIDAD REMUNERADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$54,400.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA MISMA Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE SEÑALAN LO SIGUIENTE:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS

DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

PLAZO PARA UTILIZAR LOS COMPROBANTES.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO CITADO, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

"a) LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CEDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LINEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CEDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

b) LA LEYENDA 'LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES', CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

c) EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

d) LA FECHA DE IMPRESIÓN.

e) LA LEYENDA: 'NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS' SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA".

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.4.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2002.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORANEA CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN ESTE RUBRO MANIFIESTO A ESA H. COMISION QUE FUE NECESARIO CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE DIVERSAS PERSONAS, QUIENES POR UN MES PARTICIPARON COMO AUXILIARES DE LAS DIVERSAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA SUPERVISION Y ELABORACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION. LA ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE REALIZARON FUE LA DE SELECCIONAR A NUESTROS AFILIADOS QUE CUBRIAN EL PERFIL SUSCEPTIBLES PARA SER CAPACITADOS, INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES Y APOYO PARA LA ELABORACION DEL CALENDARIO, SE ADJUNTAN RECIBOS ORIGINALES DEL PERSONAL ANTES DESCRITO FOLIADOS PROGRESIVAMENTE DEL No. 9 AL No. 23".

NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LOS MISMOS RECIBOS, ESTOS CARECEN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTABLECIDAS, ASIMISMO, NO SEÑALAN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA Y EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$54,400.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, FUE PRECISO MENCIONAR QUE LOS GASTOS DE HONORARIOS DEL LIC. AURELIO MARTINEZ OROPEZA POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO OFICIAL MAYOR Y RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS DE ESTA AGRUPACION POLITICA NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE EXISTE UN BENEFICIO ECONOMICO PROPIO, YA QUE EL CITADO LIC. AURELIO MARTINEZ EXPIDIO LOS CHEQUES PARA PAGARSE A EL MISMO, RAZON POR LA CUAL, SON GASTOS PROPIOS DE SU OPERACION ORDINARIA. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
1	S/N	09-SEP-02	AURELIO MARTINEZ OROPEZA	HONORARIOS	\$10,000.00
7	S/N	30-SEP-02	AURELIO MARTINEZ OROPEZA	HONORARIOS	10,000.00
TOTAL					\$20,000.00

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS TAREAS SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORANEA CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EL PASADO 2 DE AGOSTO EL SUSCRITO FUE DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, PARA QUE ESTABLECIERA LA COORDINACION PARA LA CREACION DEL PROGRAMA DEL (SIC) CAPACITACION POLITICA 2002-2003 EN EL DISTRITO FEDERAL.

(...)

SIN EMBARGO CON LA PARTICIPACION DE NUESTROS AFILIADOS LOGRAMOS UN AVANCE SUSTANTIVO EN LA COORDINACION DEL PROGRAMA, POR ESTA ACTIVIDAD ME FUERON AUTORIZADOS RECURSOS POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL PESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL CUAL SE ADJUNTA EL RECIBO FOLIADO CON EL No. 1.

(...)

EN ESTE RUBRO SE CONSIDERA QUE EN LA MISMA ACTIVIDAD A LA QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 1 DE ESTE INFORME, ADJUNTANDO RECIBO POR CONCEPTO DE HONORARIOS CON EL FOLIO No. 7".

DERIVADO DE LA ACLARACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION SE OBSERVO QUE LAS TAREAS REALIZADAS CORRESPONDEN A GASTOS PROPIOS DE SU OPERACION ORDINARIA (ORGANIZACION INTERNA). ADICIONALMENTE LOS RECIBOS PRESENTADOS CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. RAZONES POR LAS CUALES LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, CORRESPONDIA A EGRESOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR TAREAS POLITICAS, LOS CUALES NO SE VINCULAN CON LAS TAREAS OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LO TANTO, DEBIERON CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	No. DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	BENEFICIARIO	TOTAL
9	RECONOCIMIENTO POR TAREAS POLITICAS	HOJA SIMPLE	11-OCT-02	CARLOS FALCON NARANJO	\$2,000.00
10	RECONOCIMIENTO POR TAREAS POLITICAS	HOJA SIMPLE	11-OCT-02	AURELIO MARTINEZ OROPEZA	2,000.00
TOTAL					\$4,000.00

POR LO ANTERIOR, DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

a) LAS TAREAS ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

ARTICULO 10.2

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN TAREAS DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA, PODRAN SER DOCUMENTADOS CON RECIBOS FOLIADOS...".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORANEA CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO SE LES OTORGO AL LIC. CARLOS FALCON NARANJO Y AL LIC. AURELIO MARTINEZ OROPEZA, PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL Y OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE, UN RECONOCIMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 A CADA UNO, LO ANTERIOR OBEDECE A QUE AMBOS DIRIGENTES PARTICIPARAN TANTO EN ESTA CAPITAL COMO EN EL INTERIOR DEL PAIS, EN DIVERSAS REUNIONES A LAS QUE FUERON INVITADOS COMO PARTICIPANTES Y CONFERENCISTAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO Y PARTIDOS POLITICOS, LO ANTERIOR PERMITIO QUE AMBOS DIRIGENTES HICIERAN ACOPIO DE INFORMACION MUY UTIL PARA NUESTRO PROGRAMA DE CAPACITACION".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION SE OBSERVO QUE NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SE VINCULAN CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, AL HABER UTILIZADO LOS RECIBOS "REPAP" PARA COMPROBAR EL GASTO REALIZADO, ESTE NO SE PUEDE VINCULAR CON LAS TAREAS OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$32,950.00, CORRESPONDIA A COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE ESTA AUTORIDAD, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
3	S/N	05-SEP-02	GREGORIO RAMIREZ CADENA	\$17,250.00
7	S/N	30-SEP-02	GREGORIO RAMIREZ CADENA	11,500.00
8	S/N	11-SEP-02	RECIBOS DE HONORARIOS	4,200.00
TOTAL				\$32,950.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD

CON LO DISPUESTO EN LOS YA CITADOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORANEA CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES SE ORDENO EL DISEÑO Y LA IMPRESION DEL PERIODICO "EL CIUDADANO" DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL, POR DICHA PUBLICACION SE PAGO UN ANTICIPO DE \$17,250.00 MOTIVO POR EL CUAL NO SE ADJUNTAN EJEMPLARES NI LA FACTURA, YA EXISTE PENDIENTE POR NUESTRA PARTE EL PAGO DE UNA CANTIDAD ADICIONAL. EN CUANTO ESTO SE CUBRA SE HARA LLEGAR A ESA H. COMISION DIVERSOS EJEMPLARES DEL MISMO ASI COMO LA FACTURA ORIGINAL POR EL TOTAL. SE ADJUNTA COPIA DEL CHEQUE Y LA POLIZA DEL MISMO CON QUE FUE PAGADO ESTE ANTICIPO CON LOS FOLIOS 3 Y 4 RESPECTIVAMENTE.

(...)

EL COSTO DE ESTA LITERATURA FUE POR LA CANTIDAD DE \$23,000.00 Y UNICAMENTE SE HA PAGADO LA CANTIDAD DE \$11,500.00, SE CONSIDERA QUE A LA BREVEDAD SE PODRA HACER EL PAGO TOTAL Y ESTAR EN CONDICIONES DE HACER LLEGAR A ESA H. COMISION VARIOS EJEMPLARES DE LOS MISMOS, ASI COMO LA FACTURA ORIGINAL POR EL IMPORTE TOTAL. SE ADJUNTA COPIA DE POLIZA DE CHEQUE FOLIADA CON EL No. 8".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$32,950.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO DE 2003.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO
GASTOS INDIRECTOS	\$66,737.50	\$66,737.50

52. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA

PRIMER SEMESTRE

CON FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2002, LA AGRUPACION DEBIO PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO EN REVISION, EN TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, SIN EMBARGO, LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO EN FORMA EXTEMPORANEA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	1er. SEMESTRE		2do. SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	DOCUMENTACION PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
Educación y Capacitación Política						
Investigación Socioeconómica y Política						

Tareas Editoriales					
Gastos Indirectos	\$216,846.00	\$225,446.00		\$216,846.00	\$225,446.00
TOTAL	\$216,846.00	\$225,446.00		\$216,846.00	\$225,446.00

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO LA AGRUPACION NO PRESENTO ESCRITO CON LAS CORRECCIONES SOLICITADAS.

FUE PRECISO SEÑALAR QUE AUN CUANDO LOS GASTOS FUERON RELACIONADOS EN EL FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, NO ERA POSIBLE CONSIDERARLOS COMO TALES, TODA VEZ QUE PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO SE CONSIDERA HASTA UN 15% DEL MONTO AUTORIZADO PARA CADA AGRUPACION, Y LA AGRUPACION NO REPORTO GASTOS DIRECTOS EN NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES.

LA OBSERVACION FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

DE LA REVISION EFECTUADA AL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" CORRESPONDIENTE A GASTOS INDIRECTOS, SE OBSERVO QUE CARECIA DE LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	CONCEPTO
S/N	NOMBRE, FIRMA Y CARGO

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CITADO FORMATO CON LOS DATOS SEÑALADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.2 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TERMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO..."

LA OBSERVACION FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCFPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA, INCUMPLIENDO.

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2002, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$225,446.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

GASTOS NO VINCULADOS			
GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS INDIRECTOS CON REQUISITOS FISCALES	IMPORTE NO RELACIONADO EN EL "FUC"	TOTAL
\$176,366.00	\$40,480.00	\$8,600.00	\$225,446.00

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS POR EL IMPORTE DE \$225,446.00, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE NO FUERON ACOMPAÑADOS POR LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUE CUBIERTO EL GASTO, ASI COMO LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS INCUMPLIENDO LO PRESCRITO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 5.4

"(...) CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS

MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

(...)

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE CHEQUES CON QUE FUE PAGADO DICHO GASTO Y LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL CHEQUE FUE COBRADO, PARA EFECTO DE QUE DICHO GASTO PUDIERA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA. POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$225,446.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SIN MENOSCARO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA DE “GASTOS CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$176,366.00, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN CORRESPONDÍA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES, SIN EMBARGO AL NO PRESENTAR EL PRODUCTO ELABORADO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD Y AL NO SER PRESENTADAS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LOS COMPROBANTES EN COMENTO SE INTEGRABAN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ESCRIBANO EDITORES, S.A. DE C.V.	411	280 PAGINAS DE LA TIERRA Y EL CIELO	\$9,016.00
DATA COLOR, S.A. DE C.V.	1861	1 DISEÑO Y ELABORACION DE POSIBLES SUSCRIPTORES P/REVISTA “CONCIENCIA MEXICANA” 1 DISEÑO DE PLAN DE PRODUCCION 1 DISEÑO EDITORES DE LA NUEVA IMAGEN	126,500.00
JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS	640	HONORARIOS POR LA EDICION DE LA REVISTA “CONCIENCIA MEXICANA” No. 10	40,850.00
TOTAL			\$176,366.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EN EL FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS CORRESPONDIENTES A TAREAS EDITORIALES, POR CADA UNO DE LOS EVENTOS LLEVADOS A CABO, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, ASIMISMO DEBÍA ANEXARSE LA MUESTRA O EL PRODUCTO QUE RESULTÓ DE LA ACTIVIDAD Y COPIA DE LOS CHEQUES DE LOS PAGOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 6.3 PÁRRAFO I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

ARTÍCULO 6.3.

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ESTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS”.

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICION O REIMPRESION TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MINIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DEBERA CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACION DEBERA AVISAR A LA DIRECCION EJECUTIVA, CON UN MINIMO DE TRES DIAS NATURALES DE ANTICIPACION, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DONDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE.

ARTICULO 6.4.

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA. POR TAL RAZON EL IMPORTE DE \$176,366.00, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE “GASTOS INDIRECTOS CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$40,480.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES, SIN EMBARGO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS NO ERA OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. A CONTINUACION SE DETALLA LOS CONCEPTOS QUE INTEGRABAN DICHO IMPORTE:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
POLIFORUM, S.A. DE C.V.	1396	RENTA DE OFICINA DE ENERO – ABRIL DE 2002	\$40,000.00
RUESGA Y RAMIREZ ROSARIO	6853	6 EMPASTADOS TAMAÑO CARTA	480.00
TOTAL			\$40,480.00

LA OBSERVACION FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA Y EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONO COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUE CUBIERTO EL GASTO, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE REFLEJARA EL COBRO DE DICHOS CHEQUES. EL IMPORTE DE \$40,480.00, SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE “IMPORTE NO RELACIONADO EN EL FORMATO UNICO DE GASTO “FUC” POR UN MONTO DE \$8,600.00, LA AGRUPACION REPORTO EN DICHO FORMATO, EL NETO DEL RECIBO DE HONORARIOS DEBIENDO CONSIDERAR EL MONTO DE LOS HONORARIOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES, ES DECIR EL SUBTOTAL. EL CASO EN COMENTO SE SEÑALA A CONTINUACION:

RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIO	SUBTOTAL	RETENCION		IMPORTE RELACIONADO
			I.V.A.	I.S.R.	
640	JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS	\$49,450.00	\$4,300.00	\$4,300.00	\$40,850.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 7.3.

“EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, INCUMPLIENDO ASI CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO. POR TAL RAZON EL IMPORTE DE \$8,600.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SEGUNDO SEMESTRE

RESPECTO AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2002, LA AGRUPACION NO PRESENTO DOCUMENTACION ALGUNA.

POR TAL RAZON, ES NECESARIO PRECISAR QUE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/213/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, NOTIFICO A LA AGRUPACION LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

"POR ESTE MEDIO, ME PERMITO INFORMARLE QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35, PARRAFOS 7, 8, 9 Y 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO DEL ARTICULO 7.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, LAS AGRUPACIONES DEBERAN ENTREGAR, A MAS TARDAR EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO, EN TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA. DICHA ENTREGA DEBERA REALIZARSE ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION.

NO OMITO RECORDARLE QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO SON EXCLUSIVAMENTE LAS QUE SE DETALLAN EN EL ARTICULO 2 DEL REFERIDO REGLAMENTO. POR SU PARTE, LOS ARTICULOS 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE MERITO, ESTABLECEN QUE LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE ACREDITEN LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERAN AGRUPARSE POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS, ASI COMO DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS "FUC". ES IMPORTANTE RECALCAR, QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UN SOLO EVENTO Y LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO, ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO.

DICHOS FORMATOS SE PRESENTARAN DEBIDAMENTE LLENADOS RELACIONANDO UNO POR UNO LOS COMPROBANTES, FOLIADOS Y AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE FINANZAS, ANEXANDO LOS ORIGINALES DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS RESPECTIVOS, ASI COMO LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO Y LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. ASIMISMO, LA DOCUMENTACION DEBERA ACOMPAÑARSE DE LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE MUESTRE EL PRODUCTO O RESULTADO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULE CON LA ACTIVIDAD. LA OMISION O CARENCIA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

DE IGUAL FORMA, LE RECUERDO QUE DEBERAN REMITIR TODA LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTO CON EL INFORME DEL PRIMER SEMESTRE DE 2002, INCLUYENDO LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO, SOBRE LAS QUE SU AGRUPACION LLEVARIA A CABO LAS RECTIFICACIONES, AJUSTES O CAMBIOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR LO QUE ESTA AUTORIDAD LES OBSERVO.

ASIMISMO, DEBERA ACOMPAÑAR NUEVAMENTE TODA LA DOCUMENTACION QUE SE LE DEVOLVIO CON MOTIVO DE LA PRESENTACION DE SU PRIMER INFORME SEMESTRAL DEL PRESENTE AÑO, ANEXANDO LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, AUNQUE SE HAYA INDICADO EN EL OFICIO DE OBSERVACIONES QUE SE CONSIDERARON COMO GASTO DIRECTO.

(...)

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS 'FUC' DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO.

(...)"

SIN EMBARGO, EN VIRTUD DE NO HABER PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACION RESPECTO AL INFORME DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2002, LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/066/03 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, LE COMUNICO LO SIGUIENTE:

"...ME PERMITO INFORMARLE QUE SU AGRUPACION POLITICA INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35, PARRAFOS 9 Y 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 35

'PARA OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, QUIEN LO SOLICITE DEBERA ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9. ESTE FONDO SE ENTREGARA ANUALMENTE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL.

10. LAS AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERAN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACION POLITICA PODRA RECIBIR MAS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO'.

ARTICULO 7.1

'A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MAS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCION DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRAN PRESENTARSE A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO'.

SOBRE EL PARTICULAR, CONVIENE ACLARAR QUE ESTA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/101/02 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACION EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, LE INFORMO DE LA FECHA LIMITE EN LA CUAL DEBIO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REFERIDA.

NO OBSTANTE DE QUE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE SE PRESENTO EN FORMA EXTEMPORANEA, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA. SITUACION QUE SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACION EL DIA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, INDICANDOLE EN EL MISMO, LAS OBSERVACIONES, ERRORES Y OMISIONES ENCONTRADAS DURANTE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION MULTICITADA, PARA EFECTO DE QUE SU AGRUPACION SUBSANARA LO SEÑALADO EN DICHO OFICIO Y LO PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2002.

ASIMISMO, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/213/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDA POR SU AGRUPACION EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO, SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO LA FECHA LIMITE PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACION DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2002, ASI COMO LA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL MISMO AÑO.

SIN EMBARGO, SU AGRUPACION NO PRESENTO ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE EJERCICIO 2002, EN TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA. ADEMÁS DE HACER CASO OMISO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR ESTA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A TRAVES DEL OFICIO No. STCPPPR/157/02.

EN CONSECUENCIA, SU AGRUPACION POLITICA NO PODRA OBTENER EL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES ANTES REFERIDAS, TODA VEZ QUE NO PRESENTO LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS EN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS DURANTE EL EJERCICIO 2002. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.2, INCISO B), FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE MERITO, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

"CON BASE EN LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO OCTAVO DE PRESENTE REGLAMENTO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CALCULARA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

B) EL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO SERA DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

I. EL GASTO COMPROBADO POR CADA AGRUPACION POLITICA SE DIVIDIRA ENTRE EL TOTAL DE GASTOS COMPROBADOS POR EL CONJUNTO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. DEL RESULTADO DE ESTA OPERACION SE OBTENDRA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDERA A CADA AGRUPACION POLITICA DE LA BOLSA DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE REPARTA DE FORMA PROPORCIONAL.

II. EL PORCENTAJE OBTENIDO CONFORME A LA FRACCION ANTERIOR SE APLICARA A LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO ESTABLECIDO CONFORME AL ARTICULO ANTERIOR, OBTENIENDO DE ESTA FORMA EL MONTO QUE CORRESPONDERA A CADA AGRUPACION POLITICA”.

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 7.2 Y 7.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, TIENE USTED UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE ESTA NOTIFICACION, PARA PRESENTAR LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE ESTA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION...”.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“QUE, A FIN DE SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN SU OFICIO STCPPPP/066/03, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002, RECIBIDO POR NUESTRA AGRUPACION EL DIA 31 DE ENERO DE 2003, LE INFORMO QUE HEMOS SOLICITADO A LA INSTITUCION BANCARIA, DONDE RADICA LA CUENTA DE LA AGRUPACION, LOS SOPORTES QUE NOS HA REQUERIDO, TALES COMO COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE FUERON CUBIERTOS POR LA CITADA INSTITUCION; POR LO QUE UNA VEZ QUE ME SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS CITADOS, ESTARE EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y DADO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR ESE INSTITUTO NO DEPENDE DE SU TOTALIDAD DE LA VOLUNTAD DE MI REPRESENTADA, SOLICITO SE SIRVA AMPLIAR EL TERMINO CONCEDIDO PARA SATISFACERLOS INTEGRAMENTE”.

A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPP/058/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO, LE NOTIFICO LO SIGUIENTE:

“AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE DE FORMA CLARA Y PUNTUAL LOS PLAZOS Y TERMINOS PARA QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DESAHOGUEN LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR ESTA AUTORIDAD, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 7.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

‘LAS AGRUPACIONES POLITICAS CONTARAN CON UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABLES, A PARTIR DE LA NOTIFICACION, PARA CONTESTAR A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE LES REALICEN EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS PARRAFOS ANTERIORES’.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LE INFORMO QUE LA PRORROGA SOLICITADA POR USTED NO ES POSIBLE OTORGARSELA, TODA VEZ QUE LOS PLAZOS MENCIONADOS SON IMPRORRORGABLES Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DE TAL FORMA QUE DEBIO PRESENTAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE EN LA FECHA SEÑALADA. COMO CONSECUENCIA, SU AGRUPACION NO PODRA OBTENER EL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, AL NO HABER CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REFERIDA”.

LA AGRUPACION, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, CONTESTO EL OFICIO ANTES CITADO, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“FRANCISCO DE PAILA (SIC) LEON OLEAS, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA, PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA Y RECONOCIDA ANTE ESTA AUTORIDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO, COMPAREZCO A EXPONER:

QUE VENGO A DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO FORMULADO MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPP/058/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; Y

AL EFECTO MANIFIESTO QUE COMO SE EXPRESA EN DIVERSA CARTA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2003, UNA PARTE DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA, YA HA SIDO SOLICITADA A TERCEROS SIN QUE A LA FECHA SE ME HAYA PROPORCIONADO, POR LO QUE UNA VEZ QUE ME SEA PROPORCIONADA LA ENTREGARE AL INSTITUTO, SATISFACIENDO ASI LOS REQUERIMIENTOS.

CABE MENCIONAR QUE CON LA PRESENTE, SE DA PUNTUAL DESAHOGO AL REQUERIMIENTO, SIN PERJUICIO DE QUE LOS PUNTOS CONCRETOS QUE EL MISMO CONTIENE SEAS SATISFECHOS EN CUENTO (SIC) SEA FISICAMENTE POSIBLE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, SE ENCUENTRA EN LA MEJOR DISPOSICION DE CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO, NO PROPORCIONO DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE ACREDITARA LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ASI COMO DE TAREAS EDITORIALES. POR LO TANTO, AL NO HABER CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA DOCUMENTACION REFERIDA NO PODRA OBTENER FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA EN EL PRIMER SEMESTRE POR LA AGRUPACION POLITICA “MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA		
TAREAS EDITORIALES		
GASTOS INDIRECTOS	\$225,446.00	\$225,446.00
TOTAL	\$225,446.00	\$225,446.00

53. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$109,699.22	\$109,400.22
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	103,500.00	103,500.00
TAREAS EDITORIALES	48,470.00	48,470.00
GASTOS INDIRECTOS	41,746.02	41,746.02
TOTAL	\$303,415.24	\$303,116.24

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/021/03 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION “FUC”	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$109,400.22	\$109,400.22
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	103,500.00	103,500.00
TAREAS EDITORIALES	48,470.00	48,470.00

GASTOS INDIRECTOS	41,746.02	41,746.02
TOTAL	\$303,116.24	\$303,116.24

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$109,699.22, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL	DOCUMENTACION ADICIONAL
			DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS		
1	"PARTICIPACION POLITICA".	\$8,410.00		\$8,410.00	
2	"LAS APN'S ANTE LAS PROXIMAS ELECCIONES DE 2003".	7,080.23		7,080.23	
3	TALLER DE "PARTICIPACION Y CULTURA POLITICA".	7,566.96		7,566.96	
4	CONFERENCIA "LA REFORMA EN MATERIA ELECTRICA".	4,200.00		4,200.00	
5	TALLER "ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE MEXICO".	6,340.00		6,340.00	
6	TALLER "ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE MEXICO".	2,840.00		2,840.00	
7	TALLER "PRACTICA POLITICA II".	6,570.00		6,570.00	
8	TALLER "PARTICIPACION POLITICA".	14,359.26		14,359.26	
9	TALLER "PODER LEGISLATIVO".	7,735.00		7,735.00	
10	"EL IMPACTO SOBRE MEXICO DE LA CUMBRE DE JOHANNESBURGO".	2,000.00		2,000.00	
11	"LIDERAZGO POLITICO".	8,022.12		8,022.12	\$230.00
12	"LIDERAZGO POLITICO".	3,396.01		3,396.01	
13	"LIDERAZGO POLITICO".	2,604.75		2,604.75	
14	"EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN EL PROCESO".	8,557.64	\$529.00	9,086.64	
15	CONFERENCIA "GOBERNABILIDAD".	2,000.00		2,000.00	
16	"EL PODER LEGISLATIVO, ESTRUCTURAS".	4,603.00		4,603.00	
17	"NUEVO LIDERAZGO POLITICO".	10,885.25		10,885.25	
18	TRANSICION Y GOBERNABILIDAD".	2,000.00		2,000.00	
TOTAL		\$109,170.22	\$529.00	\$109,699.22	\$230.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/03 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	"PARTICIPACION POLITICA".	\$8,410.00
2	"LAS APN'S ANTE LAS PROXIMAS ELECCIONES DE 2003".	7,080.23
3	TALLER DE "PARTICIPACION Y CULTURA POLITICA".	7,566.96
4	CONFERENCIA "LA REFORMA EN MATERIA ELECTRICA".	4,200.00
5	TALLER "ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE MEXICO".	6,340.00
6	TALLER "ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE MEXICO".	2,840.00
7	TALLER "PRACTICA POLITICA II".	6,570.00
8	TALLER "PARTICIPACION POLITICA".	14,359.26
9	TALLER "PODER LEGISLATIVO".	7,735.00

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
10	"EL IMPACTO SOBRE MEXICO DE LA CUMBRE DE JOHANNESBURGO".	2,000.00
11	"LIDERAZGO POLITICO".	8,252.12
12	"LIDERAZGO POLITICO".	3,396.01
13	"LIDERAZGO POLITICO".	2,604.75
14	"EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN EL PROCESO".	8,557.64
15	CONFERENCIA "GOBERNABILIDAD".	2,000.00
16	"EL PODER LEGISLATIVO, ESTRUCTURAS".	4,603.00
17	"NUEVO LIDERAZGO POLITICO".	10,885.25
18	TRANSICION Y GOBERNABILIDAD".	2,000.00
TOTAL		\$109,400.22

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$103,500.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS FUERA DE PRECIO
25	ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CULTURA POLITICA Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.	\$103,500.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/03 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
25	ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CULTURA POLITICA Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA	\$103,500.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE INVESTIGACIONES.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$48,470.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
19	BOLETIN DEL MES DE AGOSTO DE 2002.	\$5,405.00
20	BOLETIN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.	5,405.00
21	BOLETIN DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.	5,405.00
22	BOLETIN DEL MES DE NOVIEMBRE 2002.	5,405.00
23	BOLETIN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.	5,000.00
24	PUBLICACION MOEP TRIMESTRAL.	21,850.00
TOTAL		\$48,470.00

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$48,470.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDIA A EGRESOS QUE FUERON EFECTUADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA PUBLICACION DE SUS BOLETINES MENSUALES Y TRIMESTRALES.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$41,746.02, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	CHEQUES NO COBRADOS	TOTAL
UNICO	\$32,496.02	\$9,250.00	\$41,746.02

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/03 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$41,746.02

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$41,746.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA, A.C." LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$109,400.22	\$109,400.22	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	103,500.00	103,500.00	
TAREAS EDITORIALES	48,470.00	48,470.00	
GASTOS INDIRECTOS	41,746.02		\$41,746.02
TOTAL	\$303,116.24	\$261,370.22	\$41,746.02

54. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS INICIALMENTE EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$61,672.68	\$61,212.68
Tareas Editoriales	2,000.00	2,000.00
Gastos Indirectos	19,251.37	19,251.37
TOTAL	\$82,924.05	\$82,464.05

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/018/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 31 DE DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, DETERMINANDOSE LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION
----------	--	-----------------------------

		PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$61,422.68	\$61,422.68
Tareas Editoriales	2,000.00	2,000.00
Gastos Indirectos	19,251.37	19,251.37
TOTAL	\$82,674.05	\$82,674.05

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$61,672.68, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			FUERA DE PERIODO	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	PASAJES Y HOSPEDAJE EN EXCESO	ALIMENTOS EN EXCESO	
1	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	\$4,203.00	\$415.00				\$4,618.00
2	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	6,539.76		\$460.00			6,999.76
3	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	3,888.00			\$29,981.92	\$15,485.00	49,354.92
4	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	700.00					700.00
TOTAL		\$15,330.76	\$415.00	\$460.00	\$29,981.92	\$15,485.00	\$61,672.68

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/018/03, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	\$4,618.00
2	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	6,749.76
3	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	49,354.92
4	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	700.00
TOTAL		\$61,422.68

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$2,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN MUESTRA
1	REVISTA "ESFERA PUBLICA"	\$2,000.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/018/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LA MUESTRA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA "ESFERA PUBLICA"	\$2,000.00

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$19,251.37, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	MATERIAL DE OFICINA	MATERIAL DE PROPAGANDA	TOTAL
		\$16,491.37	\$2,760.00

EN RELACION CON EL CONCEPTO DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$19,251.37, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$61,422.68	\$61,422.68	
TAREAS EDITORIALES	2,000.00	2,000.00	
GASTOS INDIRECTOS	19,251.37		\$19,251.37
TOTAL	\$82,674.05	\$63,422.68	\$19,251.37

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$61,422.68	96.85%
TAREAS EDITORIALES	2,000.00	3.15%
TOTAL	\$63,422.68	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACION DEBIO CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA OBSERVACION ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/018/03, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 31 DE ENERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, AUN CUANDO LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, NO PRESENTO NINGUNA ACLARACION RESPECTO AL PORCENTAJE PARA LOS GASTOS PREVISTOS PARA LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO TANTO, COMO LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$61,422.68	\$41,858.96	\$19,563.72
TAREAS EDITORIALES	2,000.00	2,000.00	
TOTAL	\$63,422.68	\$43,858.96	\$19,563.72

55. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
Educación y Capacitación Política	\$77,122.25	\$77,122.25	\$0.00	\$0.00	\$77,122.25	\$77,122.25
Tareas Editoriales	259,369.17	259,369.17	133,701.64	137,188.58	393,070.81	396,557.75
Gastos Indirectos	333,223.45	333,223.45	166,256.83	167,618.15	499,480.28	500,841.60
Total	\$669,714.87	\$669,714.87	\$299,958.47	\$304,806.73	\$969,673.34	\$974,521.60

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PENDIENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACION SE CONSIDERA NO SUBSANADA.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$77,122.25, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
3	Organización e Impartición de Conferencia.	\$39,298.12
7	Organización e Impartición de Conferencia.	37,824.13
Total		\$77,122.25

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$77,122.25, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO EVIDENCIA ALGUNA DE LOS EVENTOS REALIZADOS, INCUMPLIENDO LO PRESCRITO EN EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA

DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA EVIDENCIAS QUE MOSTRARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;
- IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

(...)”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“...SEÑALAMOS QUE TODAS LAS MUESTRAS QUE SE TENIAN CONSISTENTES EN FOTOGRAFIAS Y VIDEOS, FUERON CONFIADAS A UNA PERSONA QUE SE INTEGRO A PARTIR DEL AÑO 2002 A NUESTRA AGRUPACION, LA CUAL DABA MUESTRAS DE HONRADEZ Y SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD, PERO DESAFORTUNADAMENTE PARA NOSOTROS NO FUE ASI, Y ESTA PERSONA DESAPARECIO LLEVANDOSE TODAS LAS MUESTRAS ANEXAMOS (...) AL PRESENTE SOLO LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS ...”

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, DERIVADO DE QUE LA SALVAGUARDA DE LAS MUESTRAS Y DEMAS DOCUMENTACION CONTABLE, ES RESPONSABILIDAD DE LA MISMA, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO ES CLARO AL SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE ACREDITAR LOS GASTOS, DEBERA PRESENTAR EVIDENCIAS O MUESTRAS QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS SIGUIENTES MUESTRAS:

- CONVOCATORIA DEL EVENTO
- PROGRAMA DEL EVENTO
- FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO
- EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO
- PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR

➤ ASI COMO EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR “CORPORATIVO EDUCON, S.C.” POR LA REALIZACION DE LAS CONFERENCIAS Y EL NOMBRE DE LOS EXPOSITORES QUE IMPARTIERON LAS MISMAS, O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA

DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO”.

ARTICULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;
- IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACION DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DE ESTE ARTICULO PODRA SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGUN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS. LA AGRUPACION DEBERA AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCION CON UN MINIMO DE 5 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION”.

ARTICULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

ARTICULO 7.3

“EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER PRESENTADO LA EVIDENCIA SOLICITADA INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO. POR TAL RAZON, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$77,122.25, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

DE LA REVISION A LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS COMO UNICA MUESTRA, SE OBSERVO QUE LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS EVENTOS EN EL FORMATO “FUC” NO COINCIDIA CON EL NOMBRE REGISTRADO EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL EVENTO FORMATO “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO SEGUN LISTA DE ASISTENCIA
3	ORGANIZACION E IMPARTICION DE CONFERENCIA “VEINTE AÑOS DESPUES”	CONFERENCIA SOBRE ECONOMIA MUNDIAL
7	ORGANIZACION E IMPARTICION DE CONFERENCIA “SALVEMOS A LA NACION: ENTERREMOS AL T.L.C.”	ASAMBLEA MOVIMIENTO MEXICANO “EL BARZON”

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER ATENDIDO LA OBSERVACION, LOS GASTOS NO VINCULADOS SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, OBSERVANDOSE LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS

DE EVENTO		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS NO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD	SIN DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	TOTAL
3	Organización e Impartición de conferencia	\$20,516.12	\$8,782.00		\$10,000.00	\$39,298.12
7	Organización e impartición de conferencia	20,207.79	4,616.34	\$3,000.00	10,000.00	37,824.13
TOTAL		\$40,723.91	\$13,398.34	\$3,000.00	\$20,000.00	\$77,122.25

REFERENTE A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$40,723.91, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION FUE PRESENTADA EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACION, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES CITADAS. DICHO IMPORTE SE INTEGRABA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	HONORARIOS	ALIMENTOS	ALQUILER DE MOBILIARIO	TOTAL
3	\$17,250.00	\$1,638.87	1,627.25	\$20,516.12
7	17,250.00	2,441.44	516.35	20,207.79
TOTAL	\$34,500.00	\$4,080.31	\$2,143.60	\$40,723.91

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$40,723.91, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS NO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$13,398.34, LA AGRUPACION POLITICA MENCIONO EN EL CONCEPTO DE CADA UNO DE LOS "FUC" "PARA DISTRIBUCION DE LA PUBLICACION", EL CUAL NO SE RELACIONABA EN LO ABSOLUTO CON EL TIPO DE GASTO ANTES MENCIONADO, YA QUE DICHS GASTOS NO CORRESPONDIAN A LA ACTIVIDAD DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, TODA VEZ QUE EN LA CITADA ACTIVIDAD NO SE REALIZAN PUBLICACIONES. ESTOS GASTOS SE DETALLARON EN EL ANEXO 1.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO ANTERIORMENTE CITADO.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"...DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN COMPRA DE COMBUSTIBLE PRIMORDIALMENTE, TAXIS Y MENSAJERIA QUE FUERON NECESARIOS PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA ORGANIZACION DE LAS CONFERENCIAS, ASI COMO DE LOS EXPOSITORES, GASTOS QUE SON INDISPENSABLES Y LO CONFIRMAMOS ASI POR QUE EL AÑO PASADO ESTA MISMA SITUACION NO FUE MOTIVO DE NINGUNA OBSERVACION DE SU PARTE".

A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION PROCEDIO SEÑALAR, PRIMERO QUE NO REALIZO MODIFICACION ALGUNA A LOS FORMATOS "FUC" Y SEGUNDO QUE EFECTIVAMENTE LOS GASTOS RELATIVOS AL TRASLADO DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN UN EVENTO SE CONSIDERO COMO UN GASTO NECESARIO, SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE LA AGRUPACION SEÑALO EN EL FORMATO "FUC", PUNTO 6) "DESCRIPCION DE LOS GASTOS DIRECTOS PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD" QUE LOS GASTOS CORRESPONDIAN A LA "DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES", Y AJUNADO A QUE NO PRESENTO LAS MUESTRAS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO AL CARECER DE LA EVIDENCIA QUE PROBARA QUE LA AGRUPACION LLEVO A CABO LOS EVENTOS REPORTADOS NO OBSTANTE QUE CONTENIAN DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA NUEVAMENTE LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER ATENDIDO LA OBSERVACION, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$13,398.34, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$3,000.00, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION QUE NO ESPECIFICABA A QUE EVENTO CORRESPONDIA LA ACTIVIDAD REALIZADA. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
7	7057	01-abr-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Reporte especial EIR	\$1,000.00
	7058	28-abr-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Reporte especial EIR	1,000.00
	7075	09-may -02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Reporte especial EIR	1,000.00
TOTAL					\$3,000.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO...".

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CUANTO A LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LAS MENCIONADAS FACTURAS SEÑALAN EN EL CONCEPTO "REPORTE ESPECIAL EIR", QUE ES UN REPORTE O ESTUDIO DE MUESTREOS REALIZADOS PARA SABER EN FORMA ESPECIFICA A QUE SECTORES DE LA POBLACION SE PUEDE INVITAR A NUESTRAS CONFERENCIAS PARA QUE SEAN LO MAS PRODUCTIVAS POSIBLES Y LLEGUEN AL MAYOR NUMERO DE PERSONAS.

ACLARAMOS QUE LA FACTURA EN SI YA FUE EMITIDA CON ESA DESCRIPCION, QUE ES LA QUE MANEJA EL CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS, Y QUE LA MISMA NO DEBE SUFRIR NINGUNA ALTERACION, POR LO QUE PEDIMOS QUE LA DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA SE SATISFAGA CON LO AQUI EXPUESTO, PARA NO ALTERAR UN DOCUMENTO YA EMITIDO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFATORIA, SIN EMBARGO PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA REALIZACION DE DICHA ACTIVIDAD, SE SOLICITO QUE PROPORCIONARA EL CONTRATO CELEBRADO CON "EIR EXECUTIVE INTELLIGENCE REVIEW", ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE A CONTINUACION SEÑALA:

EVIDENCIA SOLICITADA	
>	PROCEDIMIENTO METODOLOGICO (METODOLOGIA CIENTIFICA)
>	REPORTE DE MUESTREOS
>	ESTUDIOS DE MUESTREOS
>	CUESTIONARIOS Y ENCUESTAS APLICADAS
>	TECNICAS DE CAPTACION Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION
>	CUADROS DE SALIDA DE LA INFORMACION
>	PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE LA MUESTRA
>	VALIDACION DE LA INFORMACION
>	MUESTRAS DEL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTADISTICO ESPECIFICO EMPLEADA PARA LA DETERMINACION DEL MARCO CONCEPTUAL Y DEL UNIVERSO DE LA MUESTRA

EVIDENCIA SOLICITADA	
>	PROPUESTAS
>	CONCLUSIONES Y RESULTADOS

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER ATENDIDO LA OBSERVACION, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$3,000.00, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE EL GASTO REALIZADO, NO SE CONSIDERA EN LOS GASTOS DIRECTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y PAGADO CON FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHO MONTO SE INTEGRABA POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	B-7015	10-feb-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Suscripción trimestral	\$10,000.00
	B-7065	15-may-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Suscripción trimestral	10,000.00
TOTAL					\$20,000.00

PROCEDIO ACLARAR QUE AL CONCEPTO DE LAS FACTURAS ANTES SEÑALADAS, SE ADICIONO LA LEYENDA "RENTA DE INSTALACION PARA CONFERENCIA".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1 INCISOS a) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, AL CORRESPONDER A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$259,369.17, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	TOTAL
1	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" enero	\$7,728.00			\$7,728.00

2	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" febrero	21,065.00	\$8,350.50	\$887.00	30,302.50
4	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" marzo	19,042.00	450.80	2,171.50	21,664.30
5	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" abril	22,579.00	8,544.14	6,937.83	38,060.97
6	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" mayo	21,848.11	3,416.16	4,767.67	30,031.94
8	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" junio	118,944.30	7,654.20	4,982.96	131,581.46
Total		\$211,206.41	\$28,415.80	\$19,746.96	\$259,369.17

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$211,206.41, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$28,415.80, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
	BOLETOS DE AVION	ROTULACION DE LONA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	
2	\$8,350.50				\$8,350.50
4			\$450.80		450.80
5	6,554.64	\$1,989.50			8544.14
6	2,966.16			\$450.00	3416.16
8			7,654.20		7654.20
TOTAL	\$17,871.30	\$1,989.50	\$8,105.00	\$450.00	\$28,415.80

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS POR BOLETOS DE AVION" POR UN IMPORTE DE \$17,871.30, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	BOLETO		A NOMBRE DE	DESTINO	IMPORTE
	FECHA	NUMERO			
2	24-01-02	249683-2	Barbosa Maximiano	Guadalajara-México-Guadalajara	\$1,821.32
2	24-01-02	249684-3	Luján Alfonso	Guadalajara-México-Guadalajara	1,821.32
2	04-03-02	984360-0	Luján Alfonso	Guadalajara-México-Guadalajara	2,353.93
2	04-03-02	984361-1	Barbosa Maximiano	Guadalajara-México-Guadalajara	2,353.93
5	16-04-02	471642-1	Luján Alfonso	México-Guadalajara	1,487.14
5	16-04-02	471641-0	Barbosa Maximiano	México-Guadalajara	1,487.14
5	16-04-02	471639-5	Barbosa Maximiano	Guadalajara-México	895.54
5	16-04-02	471640-6	Luján Alfonso	Guadalajara-México	895.54
5	23-04-02	471691-1	Luján Alfonso	Guadalajara-México-Guadalajara	1,789.28
6	27-05-02	369047-0	Llamas Homero	Guadalajara-Monterrey -Guadalajara	2,966.16
TOTAL					\$17,871.30

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, LA CUAL DEBERIA SEÑALAR INVARIABLEMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LAS VINCULARAN CON LA ACTIVIDAD.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) ACLARAMOS QUE DICHS VIAJES FUERON REALIZADOS POR MIEMBROS DE LA AGRUPACION CON EL FIN DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LAS TAREAS EDITORIALES".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SATISFIZO A LA COMISION, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO NINGUNA EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, POR LO QUE EL GASTO NO SE PUDO CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION NUEVAMENTE QUE PRESENTARA EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS PERSONAS CITADAS O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR TAL RAZON, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$17,871.30, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "ROTULACION DE LONA" POR UN IMPORTE DE \$1,989.50, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE NO ESPECIFICABA LA VINCULACION CON LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA EN ESTE RUBRO, AUNADO A QUE DICHO GASTO NO ERA PROPIO DE LA MISMA, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4915	04-03-02	Gerardo Núñez García	Cambio de texto para lona	\$1,989.50

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.3 ANTES CITADO DEL REGLAMENTO EN COMENTO.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002 LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"...CON RELACION A LA ROTULACION DE UNA LONA POR LA CANTIDAD DE \$1,989.50 ACLARAMOS QUE FUE UNA LONA QUE SE UTILIZA PARA UNO DE LOS VEHICULOS EN LOS CUALES SE HACE LA ENTREGA DE LAS PUBLICACIONES, YA QUE SE ENTREGA DE FORMA MASIVA EN ALGUNAS DE LAS RANCHERIAS QUE ATRAVESAMOS PARA LLEGAR A LOS PUNTOS FINALES, Y ES LA FORMA DE QUE LAS PERSONAS NOS IDENTIFIQUEN".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERO QUE EL PAGO EFECTUADO NO FUE CONTRATADO ESPECIFICAMENTE PARA ESE EVENTO, SINO QUE FORMO PARTE DEL MATERIAL DE LA AGRUPACION POLITICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN GENERAL, POR LO TANTO EL GASTO NO ESTABA RELACIONADO CON ALGUN EVENTO EN PARTICULAR, NI FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE ESTE EVENTO, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO COMO GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$1,989.50, SE CONSIDERARON **GASTOS INDIRECTOS** POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$8,105.00, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION DE GASTOS QUE NO SE VINCULABAN CON LA ACTIVIDAD, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	17072	Syc Motors, S.A. de C.V.	Compra de aceite para vehiculo	\$450.80
8	184	Moisés Mendoza Ruiz	Refacciones	2,010.00
8	24275	Miguel Casillas Rodríguez	Bomba de gasolina M-350	3,979.00
8	24301	Miguel Casillas Rodríguez	Diferencia bomba de Gasolina	1,665.20
TOTAL				\$8,105.00

PROCEDIO ACLARAR, QUE LA AGRUPACION POLITICA NUNCA HA REPORTADO ADQUISICIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, RAZON POR LA CUAL, SE SOLICITO PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.1, INCISO C), 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICA NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 2.1

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERAN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL AMBITO ESPECIFICO POLITICO Y SERAN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

C) TAREAS EDITORIALES. ESTAS DEBERAN ESTAR DESTINADAS A LA EDICION Y PRODUCCION DE IMPRESOS, VIDEOGRABACIONES, MEDIOS OPTICOS Y MEDIOS MAGNETICOS, ADEMAS DE LA EDICION DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, O BIEN DE LAS PUBLICACIONES QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS ESTAN OBLIGADAS A REALIZAR EN LOS TERMINOS DEL INCISO H) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 38 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES".

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION PRESENTO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SIN EMBARGO, NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACION PRESENTO LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS VEHICULOS Y ACLARO EL ORIGEN DE LOS GASTOS, ESTOS NO ESTABAN VINCULADOS CON UNA SOLA ACTIVIDAD EN ESPECIFICO YA QUE LOS VEHICULOS FUERON UTILIZADOS DE MANERA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA AGRUPACION, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERARON COMO UN GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTICULO 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$8,105.00, SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$450.00, SE OBSERVO QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACION, EL GASTO NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO DESCRIBIA EN FORMA PORMENORIZADA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. A CONTINUACION SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA				IMPORTE
	FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	
5	16-05-02	95651	Comunicación Integrada de Occidente, S.A. de C.V.	Trimestre normal	\$450.00

EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS DEBIAN CONSIDERARSE COMO GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, TODA VEZ QUE NO SE VINCULABAN CON NINGUNA ACTIVIDAD, OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$450.00, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$19,746.96, POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, HOSPEDAJE, DICHS GASTOS NO SE RELACIONABAN EN LO ABSOLUTO CON EL TIPO DE ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES QUE ESTAN DESTINADAS A LA EDICION Y PRODUCCION DE IMPRESOS. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA				IMPORTE
	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
2	14-02-02	109746	Sanborn Hermanos, S.A.	Alimentos	\$186.00
2	12-02-02	280985	El Palacio del Cabrito, S.A. de C.V.	Alimentos	701.00
4	02-03-02	11473	Restaurante VIPS	Alimentos	288.50
4	03-03-02	46878	Al Chiverío	Alimentos	496.00
4	05-03-02	34667	El Che Restaurant	Alimentos	357.00
4	26-02-02	K-03776	Restaurante Bellinghausen, S.A. de C.V.	Alimentos	888.00
4	22-02-02	1632	Mariscos Pepe	Alimentos	142.00
5	16-04-02	E 2688	Elcrisa, S.A. de C.V.	Alimentos	310.00
5	16-04-02	82679	Sanborn Hermanos, S.A.	Alimentos	161.00
5	01-03-02	A 58826	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Alimentos	1,061.00
5	11-03-02	A 58964	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Alimentos	1,509.00
5	17-03-02	3922	Gastia, S.A. de C.V.	Alimentos	316.00
5	26-02-02	A119 10916	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	242.40
5	28-03-02	22207	Casa Fuerte	Alimentos	2,680.00
5	04-03-02	63385	La Mansión Restaurant y Bar	Alimentos	658.43
6	25-05-02	A117 31857	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	1,445.54
6	21-05-02	A119 14404	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	233.03
6	16-05-02	447	Humberto Luján Celaya	Alimentos	1,500.00
6	16-05-02	2136	Mariscos Pepe	Alimentos	200.00
6	31-05-02	15210	Restaurant Campestre Daniel's	Alimentos	550.00
8	12-06-02	BDI 0305	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	844.39
8	01-06-02	ADA 6046	Cotsco de México, S.A. de C.V.	Alimentos	1,630.16
8	26-06-02	DBI 0846	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	206.44
8	20-04-02	A 59465	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Alimentos	1,650.00
8	28-03-02	36901	Suchiro de México, S.A. de C.V.	Alimentos	354.57
8	13-03-02	3468	Driguería Benavides, S.A. de C.V.	Alimentos	297.40
6	27-05-02	5530	El Matador Motor Inn	Hospedaje	839.10
TOTAL					\$19,746.96

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO, LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"...NOS PERMITIMOS ACLARAR QUE FUERON GASTOS REALIZADOS POR MIEMBROS DE NUESTRA AGRUPACION DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA DISTRIBUCION DE LAS TAREAS POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE DICHOS GASTOS SI FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD ESPECIFICA".

NO OBSTANTE LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION, NO PRESENTO EVIDENCIA QUE VINCULARA LOS GASTOS CON LA ACTIVIDAD REALIZADA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION NUEVAMENTE QUE PRESENTARA UN ITINERARIO DONDE SE VINCULARAN LOS CITADOS GASTOS CON LA DISTRIBUCION DE LAS PUBLICACIONES O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$19,746.96, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$333,223.45, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO				NO VINCULADOS		TOTAL
		EQUIPO DE COMPUTO		MOBILIARIO		OPERACION ORDINARIA		
		CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	REPAP	VEHICULO MANTENIMIENTO	
Gastos Indirectos	\$3,377.00							\$3,377.00
	8,784.28	\$5,100.00	\$11,900.00	\$5,688.80	\$51,199.20	\$47,700.00		130,372.28
	4,607.44					13,050.00		17,657.44
	15,992.80					52,850.00	\$7,000.23	75,843.03
	2,967.00	3,000.00	7,000.00			19,950.00		32,917.00
	36,206.70					36,850.00		73,056.70
TOTAL	\$71,935.22	\$8,100.00	\$18,900.00	\$5,688.80	\$51,199.20	\$170,400.00	\$7,000.23	\$333,223.45

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$71,935.22, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDIA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Alberto Ovalle Andrés	4274	Compra de una computadora	\$7,000.00
Pedro Mario Laforga C.	1145	Compra de una computadora	10,000.00
Miguel Angel Sandoval S.	657	Compra de una computadora	10,000.00
Total			\$27,000.00

EN RELACION A ESTA ADQUISICION Y DESPUES DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MERITO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Equipo de cómputo	\$8,100.00	\$18,900.00

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDO A LA AGRUPACION QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERARIA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO QUE CORRESPONDIA A LA ADQUISICION DEL MOBILIARIO, INICIALMENTE SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Andrea Guadalupe Hernández Vázquez	663	Compra de mobiliario	\$55,890.00

Luis Gerardo García	035	Compra de mobiliario	998.00
TOTAL			\$56,888.00

EN RELACION A ESTA ADQUISICION Y DESPUES DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Mobiliario	\$5,589.00	\$50,301.00
Mobiliario	99.80	898.20
Total	\$5,688.80	\$51,199.20

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDO A LA AGRUPACION QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERARIA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

(...) HEMOS CONSIDERADO LA CANTIDAD SEÑALADA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

SIN EMBARGO, MEDIANTE OFICIO No. STCFRPAP/325/03 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003, SE SOLICITO AL PROVEEDOR ANDREA GUADALUPE HERNANDEZ VAZQUEZ QUE RATIFICARA LAS OPERACIONES QUE AMPARA LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2003, EL CITADO PROVEEDOR MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... INDICO A USTED, QUE NO REALICE NINGUNA COMPRA-VENTA, NI FUE MI CLIENTE EL MOVIMIENTO MEXICANO DEL (SIC) BARZON, CON DOMICILIO EN AV. DE LAS ROSAS No. 125, COL. CHAPALITA, EL CUAL DUPLICO E HIZO USO INDEBIDO DE MI NOMBRE Y FACTURAS.

YA QUE LA FACTURA NUMERO 663 LA CUAL TENGO EN MI PODER EN MI CONSECUTIVO CON SU ORIGINAL Y SUS DOS COPIAS, CANCELADA Y CERTIFICADA (SIC) POR EL LIC. RAUL NAME NAME, NOTIRIO (SIC) No. 79 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, ANEXO COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA ESPECIAL DE HECHOS No. AEIZP-4T3-358-03-03".

POR LO QUE SE REFIERE AL ACTA ESPECIAL, EL CITADO PROVEEDOR COMPARECIO ANTE LA FISCALIA DESCONCENTRADA EN IZTAPALAPA, AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P. IZP-4, TERCER TURNO, PARA CONSTATAR QUE LA FACTURA 663 CON FECHA DEL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, POR EL MONTO DE \$55,890.00, DE LA CUAL SE LE SOLICITO QUE RATIFICARA LAS OPERACIONES AMPARADAS EN DICHA FACTURA, NO ES LA ORIGINAL YA QUE LA ORIGINAL LA TIENE EN SU PODER CANCELADA EN SU CONSECUTIVO DEL AÑO 2000 DOS MIL.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$5,589.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL PROVEEDOR ANDREA GUADALUPE HERNANDEZ VAZQUEZ SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACION DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR EL CITADO PROVEEDOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACION POLITICA MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON LE PRESENTO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 11 Y 12, ASI COMO

EL 49-A, PARRAFO 1, INCISO a), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

RESPECTO A LA COLUMNA DE "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR EL IMPORTE DE \$170,400.00, CORRESPONDIA A RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 2.

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS "REPAP-APN", SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA,..."

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO PRESCRITO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

DICHOS RECIBOS, AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, YA QUE SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LO ANTES CITADO, LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION SEÑALO LO SIGUIENTE:

"(...) SE SEÑALA UN IMPORTE DE \$170,400.00 EROGADOS PARA EL PAGO A COLABORADORES, NOS PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

PEDIMOS QUE LOS PAGOS HECHOS A COLABORADORES SE CONSIDEREN COMO GASTOS INDIRECTOS, SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, PUES EN APEGO AL ARTICULO 3.3 FRACC. VII ESTABLECE:

'POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACION DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SOLO SE ACEPTARAN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERAN COMO GASTOS INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:

..

..

VII. PAGOS POR CONCEPTO DE NOMINA DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION POLITICA QUE COLABORARON EN LA REALIZACION DE VARIAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

YA QUE CONSIDERAMOS QUE ES INDISPENSABLE EL PAGO A LOS COLABORADORES, PUES SU LABOR NO ES DE UNOS MINUTOS AL DIA, SI NO QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD DE TIEMPO COMPLETO, LA CUAL DEBE SER RETRIBUIDA, ADEMAS DE QUE DESARROLLAN LABORES QUE SE VINCULAN CON TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA AGRUPACION, EN ESTE CASO TANTO EN LA REALIZACION Y ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA COMO EN LAS DE COORDINACION DE LA IMPRESION DE LAS TAREAS EDITORIALES, Y PRINCIPALMENTE EN SU DISTRIBUCION.

POR OTRO LADO, EL HECHO DE QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO ESTEN ELABORADOS EN LOS RECIBOS "REPAP-APN", NO ES UNA SITUACION DETERMINADA PARA CONSIDERARLOS GASTOS ORDINARIOS,

YA QUE EN NINGUNA PARTE DEL "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES" ESTABLECE QUE LOS MISMOS SE DEBAN USAR EXCLUSIVAMENTE CON ESTE FIN, ES DECIR, CONSIDERABAMOS QUE EL USO DE DETERMINADO FORMATO O RECIBO NO PUEDE SER DETERMINANTE PARA ESTABLECER LA NATURALEZA DEL GASTO, TODA VEZ QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA INSTITUCION POLITICA Y SATISFACER TODOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LE RENTA DE PERSONAS MORALES..."

SITUACION QUE SE CUMPLE CABALMENTE CON DICHOS RECIBOS, PUES LA LEY DEL ISR NO ESTABLECE NINGUN REQUISITO ESPECIFICO PARA LA DEDUCCION DEL PAGO DE NOMINA, SOLO QUE SE CUBRA EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DEL TRABAJO QUE SE DETERMINE POR DICHO PAGO CABE ACLARAR QUE EL MONTO DE LOS PAGOS HECHOS A LOS COLABORADORES, NO REBASA LA CANTIDAD POR LA CUAL SE GENERA DICHO IMPUESTO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, FUE IMPORTANTE PRECISAR QUE SI DICHOS GASTOS CORRESPONDIAN AL PAGO DE NOMINA, ESTOS SE DEBEN COMPROBAR CON RECIBOS DE NOMINA CUMPLIENDO CON TODO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EN EL CASO QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS "REPAP-APN", LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE.

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA,..."

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$170,400.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE AL CONCEPTO "MANTENIMIENTO DE VEHICULO" POR UN IMPORTE DE \$7,000.23, NO SE RELACIONO CON ESTA ACTIVIDAD, POR EL TIPO DE GASTO SE CONSIDERO QUE FORMABA PARTE DE SU OPERACION ORDINARIA. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACION:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Operadora Albarrán, S.A. de C.V.	3966	Refacciones, llantas y servicio	\$7,000.23

CONVIENE ACLARAR, QUE LA AGRUPACION POLITICA NUNCA HA REPORTADO ADQUISICIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LO QUE DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES MENCIONADO.

LO ANTES CITADO, LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

(...) SE ANEXAN LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES.

TOMANDO EN CONSIDERACION LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE PROCEDIO A VERIFICAR LOS CONTRATOS DE COMODATO PRESENTADOS, POR LO CUAL SE DETERMINO QUE LOS VEHICULOS OBJETO DE COMODATO FUERON UTILIZADOS PARA MAS DE UNA ACTIVIDAD, SEGUN CONSTA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS CITADOS CONTRATOS QUE A LA LETRA SEÑALA:

"SEGUNDA.- MANIFIESTA EL COMODANTE QUE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CEDE EN COMODATO EL BIEN MUEBLE REFERIDO, DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR AL COMODATARIO, DEBIENDO ESTE ULTIMO DEDICAR EL MISMO PARA USOS RELACIONADOS CON EL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON".

POR LO ANTES EXPUESTO, DICHA EROGACION SE CONSIDERO **COMO GASTO INDIRECTO**.

SEGUNDO SEMESTRE

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$137,188.58, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA.

No. DE EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			DOCUMENTACION ADICIONAL	
9	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando", Julio	\$41,971.51		\$41,971.51
10	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando", agosto	28,067.40		28,067.40
11	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando", septiembre	24,575.67	\$1,940.00	26,515.67
12	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando", octubre	13,528.00		13,528.00
13	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando", noviembre	15,928.00		15,928.00
14	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando", diciembre	11,178.00		11,178.00
Total		\$135,248.58	\$1,940.00	\$137,188.58

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$135,248.58, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION ADICIONAL" POR UN IMPORTE DE \$1,940.00, CORRESPONDIA A DOCUMENTACION QUE NO SE RELACIONO EN EL FORMATO "FUC". DICHO IMPORTE SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
85731	Taxi express	Taxi	\$20.00
82538	Taxi express	Taxi	20.00
82536	Taxi express	Taxi	20.00
81657	Taxi express	Taxi	20.00
81648	Taxi express	Taxi	20.00
85732	Taxi express	Taxi	20.00
82539	Taxi express	Taxi	20.00
82537	Taxi express	Taxi	20.00
82535	Taxi express	Taxi	20.00
81649	Taxi express	Taxi	20.00
81656	Taxi express	Taxi	20.00
81654	Taxi express	Taxi	20.00
81652	Taxi express	Taxi	20.00
81655	Taxi express	Taxi	20.00
81653	Taxi express	Taxi	20.00
81651	Taxi express	Taxi	20.00
81650	Taxi express	Taxi	20.00
495	Taxi express	Taxi	100.00
69	Taxi express	Taxi	100.00
71	Taxi express	Taxi	100.00
496	Taxi express	Taxi	100.00
70	Taxi express	Taxi	100.00

72	Taxi express	Taxi	100.00
468	Taxi express	Taxi	100.00
489	Taxi express	Taxi	100.00
487	Taxi express	Taxi	100.00
491	Taxi express	Taxi	100.00
494	Taxi express	Taxi	100.00
490	Taxi express	Taxi	100.00
488	Taxi express	Taxi	100.00
498	Taxi express	Taxi	100.00
492	Taxi express	Taxi	100.00
493	Taxi express	Taxi	100.00
Total			\$1,940.00

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION POR EL CONCEPTO ANTES CITADO, ESTA NO TENIA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION AL NO PRESENTARLA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LLENADOS, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERA SER PRESENTADA EN UN FORMATO UNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRA UN FORMATO, EN LOS TERMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD.

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003, DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$167,618.15, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA		
	REPAP	PUBLICIDAD	
\$31,718.15	\$129,000.00	\$6,900.00	\$167,618.15

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$31,718.15, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$129,000.00, CORRESPONDIAN A EGRESOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LO TANTO, DEBIAN CUBRIRSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. LOS CUALES SE DETALLARON EN EL ANEXO 3.

DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS "REPAP-APN", SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 10.2

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA, ...".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$129,000.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "PUBLICIDAD" POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, CORRESPONDIENTE A EROGACIONES, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR EL TIPO DE GASTOS SE CONSIDERABA QUE FORMABA PARTE DE SU OPERACION ORDINARIA. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACION:

FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
A-183045	Publicación	Cía. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	\$6,900.00

EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTERIOR SE SOLICITO QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1 INCISO A) Y 7.3 ANTERIORMENTE CITADOS DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. POR TAL RAZON, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE	GASTOS	GASTOS	ACTIVO FIJO	GASTOS NO
----------	----------	--------	--------	-------------	-----------

	DOCUMENTACION PRESENTADA	DIRECTOS	INDIRECTOS	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$77,122.25					\$77,122.25
TAREAS EDITORIALES	396,557.75	\$346,454.99	\$10,094.50			40,008.26
GASTOS INDIRECTOS	500,841.60		110,653.60	\$8,199.80	\$75,688.20	306,300.00
TOTAL	\$974,521.60	\$346,454.99	\$120,748.10	\$8,199.80	\$75,688.20	\$423,430.51

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
Educación y Capacitación Política	\$77,122.25	16.28%
Tareas Editoriales	396,557.75	83.72%
Total	\$473,680.00	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACION DEBIA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA OBSERVACION ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$346,454.99	\$228,660.29	\$117,794.70

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
FINANCIAMIENTO 2002 (1er. SEMESTRE)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
GASOLINA, MENSAJERIA Y PASAJES

ANEXO 1

FUC	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
3	83540	Servicio Saltillo, S.A. de C.V.	\$250.00
3	1904920	Gasolinera Pegaso de Occidente, S.A. de C.V.	120.00
3	1924113	Gasolinera Pegaso de Occidente, S.A. de C.V.	235.00
3	224666	Servicio El Pilar, S.A. de C.V.	360.00
3	506554	Estación de Servicio Pemex	540.00
3	259638	Combustibles de La Bahía	100.00
3	258554	Combustibles de La Bahía	100.00
3	68609 B	Gasolinera "Jardines"	260.00
3	260340	Gasolinera Las Liebres, S.A. de C.V.	380.00
3	65352	Servicio Iñiguez	650.00

FUC	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
3	812610	Gasolinera Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	200.00
3	913813	Servicio López Mateos, S.A. de C.V.	380.00
3	497779	Organización La Luna, S.A. de C.V.	150.00
3	100210	Combustibles Millenium, S.A. de C.V.	100.00
3	306863 A	Gasolinera Cruz del Sur	80.00
3	103027	Combustibles Millenium	200.00
3	65711	Servicio Iñiguez	600.00
3	916911 A	Servicio López Mateos	190.00
3	20596	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	200.00
3	502618	Organización La Luna, S.A. de C.V.	100.00
3	181616	Servicio Barra de Navidad, S.A. de C.V.	190.00
3	171742	Servicio Barra de Navidad, S.A. de C.V.	200.00
3	511504	Organización La Luna, S.A. de C.V.	122.00
3	194565 D	Gasolinera Las Américas, S.A.	150.00
3	A 514982	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	200.00
3	110819	Combustibles Millenium, S.A. de C.V.	200.00
3	107423	Combustibles Millenium, S.A. de C.V.	200.00
		SUBTOTAL	\$6,457.00
7	A 541221	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	\$180.00
7	743135	Servicio Minerva de Guadalajara, S.A. de C.V.	700.00
7	92721	Combustibles Millenium, S.A. de .C.V.	200.00
7	A 535734	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	100.00
7	459261	Gasolinera Tapatía, S.A. de C.V.	150.00
7	451737	Gasolinera Tapatía, S.A. de C.V.	150.00
		SUBTOTAL	\$1,480.00
7	15319	Estafeta	\$145.74
7	15392	Estafeta	156.60
7	15834	Estafeta	124.00
		SUBTOTAL	\$426.34
3	23625 C	Servicio Individual Metropolitano	\$110.00
3	71454	Taxi Express	20.00
3	71455	Taxi Express	20.00
3	71456	Taxi Express	20.00
3	71457	Taxi Express	20.00
3	71458	Taxi Express	20.00
3	63711 B	Taxi Express	50.00
3	54703 B	Taxi Express	50.00
3	67023 A	Taxi Express	10.00
3	68232 A	Taxi Express	10.00
3	65485	Taxi Express	20.00
3	65483	Taxi Express	20.00
3	65484	Taxi Express	20.00
3	65486	Taxi Express	20.00
3	68232	Taxi Express	20.00
3	68231 A	Taxi Express	10.00
3	66800 A	Taxi Express	10.00
3	65578 A	Taxi Express	10.00
3	65579 A	Taxi Express	10.00
3	65580 A	Taxi Express	10.00
3	64556	Taxi Express	20.00
3	62123	Taxi Express	50.00
3	61653 A	Taxi Express	10.00
3	66884 B	Taxi Express	50.00
3	65022 B	Taxi Express	50.00
3	65021 B	Taxi Express	50.00
3	66881 B	Taxi Express	50.00
3	65435	Taxi Express	50.00
3	64488	Taxi Express	50.00
3	41388 B	Taxi Express	50.00
3	64491	Taxi Express	50.00
3	64490	Taxi Express	50.00

FUC	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
3	64489	Taxi Express	50.00
3	65019 B	Taxi Express	50.00
3	65020 B	Taxi Express	50.00
3	63905 B	Taxi Express	50.00
3	65237	Taxi Express	50.00
3	66753 B	Taxi Express	50.00
3	65236	Taxi Express	50.00
3	66752 B	Taxi Express	50.00
3	64492	Taxi Express	50.00
3	63712 B	Taxi Express	50.00
3	71462	Taxi Express	20.00
3	71346	Taxi Express	20.00
3	71461	Taxi Express	20.00
3	71460	Taxi Express.	20.00
3	71224	Taxi Express	10.00
3	71347	Taxi Express	20.00
3	71223 A	Taxi Express	10.00
3	71463	Taxi Express	20.00
3	71732	Taxi Express	20.00
3	26950 A	Taxi Express	10.00
3	994958 B	Servicio Individual Metropolitano	182.00
3	BB 493247	Pare de Occidente, S.A. de C.V.	85.00
3	AA 489471	Pare de Occidente, S.A. de C.V.	93.00
3	153808	Transporte de Sitio Terrestre	210.00
3	14393313	Taxi Distribución Publicación	75.00
		SUBTOTAL	\$2,325.00
7	66188 A	Taxi Express	\$10.00
7	38607 A	Taxi Express	10.00
7	38609 A	Taxi Express	10.00
7	38611 A	Taxi Express	10.00
7	38606 A	Taxi Express	10.00
7	38608 A	Taxi Express	10.00
7	38610 A	Taxi Express	10.00
7	62124	Taxi Express	50.00
7	66410	Taxi Express	20.00
7	79461 A	Taxi Express	10.00
7	54214 B	Taxi Express	50.00
7	71743	Taxi Express	20.00
7	73355 B	Taxi Express	50.00
7	66412	Taxi Express	20.00
7	79460 A	Taxi Express	10.00
7	79498 A	Taxi Express	10.00
7	52070 B	Taxi Express	50.00
7	56268 B	Taxi Express	50.00
7	56267 B	Taxi Express	50.00
7	63313 B	Taxi Express	50.00
7	63314 C	Taxi Express	50.00
7	64480	Taxi Express	50.00
7	65577	Taxi Express	50.00
7	47914	Taxi Express	50.00
7	64481	Taxi Express	50.00
7	64482	Taxi Express	50.00
7	77239	Taxi Express	20.00
7	77238	Taxi Express	20.00
7	77213 A	Taxi Express	10.00
7	77212 A	Taxi Express	10.00
7	77297 A	Taxi Express	10.00
7	77237	Taxi Express	20.00
7	73351 B	Taxi Express	50.00
7	66882 B	Taxi Express	50.00
7	66885 B	Taxi Express	50.00
7	65757 A	Taxi Express	10.00

FUC	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
7	65758 A	Taxi Express	10.00
7	73870 A	Taxi Express	10.00
7	65600 A	Taxi Express	10.00
7	65599 A	Taxi Express	10.00
7	65598 A	Taxi Express	10.00
7	65597 A	Taxi Express	10.00
7	65596 A	Taxi Express	10.00
7	65595 A	Taxi Express	10.00
7	65594 A	Taxi Express	10.00
7	65593 A	Taxi Express	10.00
7	65592 A	Taxi Express	10.00
7	73080 A	Taxi Express	10.00
7	73079 A	Taxi Express	10.00
7	73078 A	Taxi Express	10.00
7	73077 A.	Taxi Express	10.00
7	73076 A	Taxi Express	10.00
7	73075 A	Taxi Express	10.00
7	62731 A	Taxi Express	10.00
7	69230 A	Taxi Express	10.00
7	75221	Taxi Express	20.00
7	75222	Taxi Express	20.00
7	71199B	Taxi Express	50.00
7	71200 B	Taxi Express	50.00
7	69415 B	Taxi Express	50.00
7	70330 B	Taxi Express	50.00
7	70252 B	Taxi Express	50.00
7	70260 B	Taxi Express	50.00
7	60506 B	Taxi Express	50.00
7	58899 B	Taxi Express	50.00
7	58896 B	Taxi Express	50.00
7	68026 B	Taxi Express	50.00
7	65189	Taxi Express	50.00
7	62764 B	Taxi Express	50.00
7	60092 B	Taxi Express	50.00
7	60091 B	Taxi Express	50.00
7	60090 B	Taxi Express	50.00
7	60089 B	Taxi Express	50.00
7	42939 B	Taxi Express	50.00
7	69968	Auto transportaciones Aeropuerto, S.A. de .C.V.	150.00
7	3616	Transportes de Sitio Terrestres, S.A. de C.V.	210.00
7	114	Transportes de Sitio Terrestres, S.A. de C.V.	210.00
		SUBTOTAL	\$2,710.00
TOTAL			\$13,398.34

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
FINANCIAMIENTO 2002 (1ER. SEMESTRE)
REPAP
GASTOS INDIRECTOS

ANEXO 2

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
011	1 y 15 de enero	Martha Alvarez González	\$1,400.00
006	1 y 15 de enero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
007	1 y 15 de enero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
008	1 y 15 de enero	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
009	1 y 15 de enero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
010	1 y 15 de enero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
012	1 y 15 de enero	Amanda Alvarez González	1,400.00
013	1 y 15 de enero	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
014	1 y 15 de enero	William Joseph Gunter Kor	850.00
015	1 y 15 de enero	Alfonso Luján Celaya	650.00
016	16 y 31 de enero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
017	16 y 31 de enero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
018	16 y 31 de enero	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
019	16 y 31 de enero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
020	16 y 31 de enero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
021	16 y 31 de enero	Martha Alvarez González	1,400.00
022	16 y 31 de enero	Amanda Alvarez González	1,400.00
023	16 Y 31 de enero	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
024	16 y 31 de enero	William Joseph Gunter Kor	850.00
025	16 y 31 de enero	Lidia García Coronel	650.00
026	1 y 15 de febrero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
031	1 y 15 de febrero	Martha Alvarez González	1,400.00
027	1 y 15 de febrero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
033	1 y 15 de febrero	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
035	1 y 15 de febrero	Lidia García Coronel	650.00
029	1 y 15 de febrero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
030	1 y 15 de febrero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
028	1 y 15 de febrero	IJ. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
032	1 y 15 de febrero	Amanda Alvarez González	1,400.00
034	1 y 15 de febrero	William Joseph Gunter Kor	850.00
036	16 y 28 de febrero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
037	16 y 28 de febrero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
038	16 y 28 de febrero	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
039	16 y 28 de febrero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
040	16 y 28 de febrero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
041	16 y 28 de febrero	Martha Alvarez González	1,400.00
042	16 y 28 de febrero	Amanda Alvarez González	1,400.00
043	16 y 28 de febrero	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
045	16 y 28 de febrero	Lidia García Coronel	650.00
046	1 y 15 de marzo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
050	1 y 15 de marzo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
051	1 y 15 de marzo	Martha Alvarez González	1,400.00
047	1 y 15 de marzo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
048	1 y 15 de marzo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
049	1 y 15 de marzo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
044	16 y 28 de febrero	William Joseph Gunter Kor	850.00
052	1 y 15 de marzo	Amanda Alvarez González	1,400.00
053	1 y 15 de marzo	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
054	1 y 15 de marzo	William Joseph Gunter Kor	850.00
055	1 y 15 de marzo	Lidia García Coronel	650.00
056	16 y 31 de marzo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
057	16 y 31 de marzo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
058	16 y 31 de marzo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
059	16 y 31 de marzo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
060	16 y 31 de marzo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
061	16 y 31 de marzo	Martha Alvarez González	1,400.00
062	16 y 31 de marzo	Amanda Alvarez González	1,400.00
063	16 y 31 de marzo	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
064	16 y 31 de marzo	William Joseph Gunter Kor	850.00
065	16 y 31 de marzo	Lidia García Cornel	650.00
066	1 y 15 de abril	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
067	1 y 15 de abril	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
068	1 y 15 de abril	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
069	1 y 15 de abril	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
070	1 y 15 de abril	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
071	1 y 15 de abril	Martha Alvarez González	1,400.00
072	1 y 15 de abril	Amanda Alvarez González	1,400.00
074	1 y 15 de abril	William Joseph Gunter Kor	850.00
075	1 y 15 de abril	Lidia García Coronel	650.00
073	1 y 15 de abril	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
076	16 y 30 de abril	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
077	16 y 30 de abril	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
078	16 y 30 de abril	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
079	16 y 30 de abril	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
080	16 y 30 de abril	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
081	16 y 30 de abril	Martha Alvarez González	1,400.00
082	16 y 30 de abril	Amanda Alvarez González	1,400.00

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
084	16 y 30 de abril	William Joseph Gunter Kor	850.00
083	16 y 30 de abril	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
085	16 y 30 de abril	Lidia García Coronel	650.00
086	1 y 15 de mayo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
087	1 y 15 de mayo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
088	1 y 15 de mayo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
089	1 y 15 de mayo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
090	1 y 15 de mayo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
091	1 y 15 de mayo	Martha Alvarez González	1,400.00
092	1 y 15 de mayo	Amanda Alvarez González	1,400.00
093	1 y 15 de mayo	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
094	1 y 15 de mayo	William Joseph Gunter Kor	850.00
095	1 y 15 de mayo	Lidia García Coronel	650.00
096	16 y 31 de mayo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
097	16 y 31 de mayo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
098	16 y 31 de mayo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
105	16 y 31 de mayo	Lidia García Coronel	650.00
099	16 y 31 de mayo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
100	16 y 31 de mayo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
101	16 y 31 de mayo	Martha Alvarez González	1,400.00
102	16 y 31 de mayo	Amanda Alvarez González	1,400.00
103	16 y 31 de mayo	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
104	16 y 31 de mayo	William Joseph Gunter Kor	850.00
106	1 y 15 de junio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
107	1 y 15 de junio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
108	1 y 15 de junio	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
109	1 y 15 de junio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
110	1 y 15 de junio	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
111	1 y 15 de junio	Martha Alvarez González	1,400.00
112	1 y 15 de junio	Amanda Alvarez González	1,400.00
113	1 y 15 de junio	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
114	1 y 15 de junio	William Joseph Gunter Kor	850.00
115	1 y 15 de junio	Lidia García Coronel	650.00
116	16 y 30 de junio	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
117	16 y 30 de junio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
118	16 y 30 de junio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
119	16 y 30 de junio	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
120	16 y 30 de junio	Martha Alvarez González	1,400.00
121	16 y 30 de junio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
122	16 y 30 de junio	William Joseph Gunter Kor	850.00
123	16 y 30 de junio	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
124	16 y 30 de junio	Lidia García Coronel	650.00
125	16 y 30 de junio	Amanda Alvarez González	1,400.00
			\$170,400.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
FINANCIAMIENTO 2002 (SEGUNDO SEMESTRE)
GASTOS INDIRECTOS "REPAP"**

ANEXO 3

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
126	1 y 15 de julio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
128	1 y 15 de julio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
129	1 y 15 de julio	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
130	1 y 15 de julio	Martha Alvarez González	1,400.00
131	16 y 31 de julio	Lidia García Coronel	650.00
133	1 y 15 de julio	William Joseph Gunter Kor	850.00
134	1 y 15 de julio	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
135	1 y 15 de julio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
136	16 y 31 de julio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
138	16 y 31 de julio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
139	16 y 31 de julio	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
140	16 y 31 de julio	Martha Alvarez González	1,400.00
141	16 y 31 de julio	Lidia García Coronel	650.00
143	16 y 31 de julio	William Joseph Gunter Kor	850.00
144	16 y 31 de julio	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
145	16 y 31 de julio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
146	1 y 15 de agosto	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
148	1 y 15 de agosto	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
149	1 y 15 de agosto	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
150	1 y 15 de agosto	Martha Alvarez González	1,400.00
151	1 y 15 de agosto	Lidia García Coronel	650.00
153	1 y 15 de agosto	William Joseph Gunter Kor	850.00
154	1 y 15 de agosto	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
155	1 y 15 de agosto	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
156	16 y 31 de agosto	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
158	16 y 31 de agosto	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
159	16 y 31 de agosto	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
160	16 y 31 de agosto	Martha Alvarez González	1,400.00
161	16 y 31 de agosto	Lidia García Coronel	650.00
163	16 y 31 de agosto	William Joseph Gunter Kor	850.00
164	16 y 31 de agosto	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
165	16 y 31 de agosto	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
167	1 y 15 de septiembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
169	1 y 15 de septiembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
170	1 y 15 de septiembre	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
171	1 y 15 de septiembre	Martha Alvarez González	1,400.00
172	1 y 15 de septiembre	Lidia García Coronel	650.00
175	1 y 15 de septiembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
176	1 y 15 de septiembre	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
177	1 y 15 de septiembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
178	16 y 30 de septiembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
180	16 y 30 de septiembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
181	16 y 30 de septiembre	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
182	16 y 30 de septiembre	Martha Alvarez González	1,400.00
183	16 y 30 de septiembre	Lidia García Coronel	650.00
185	16 y 30 de septiembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
186	16 y 30 de septiembre	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
187	16 y 30 de septiembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
188	1 y 15 de octubre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
190	1 y 15 de octubre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
191	1 y 15 de octubre	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
192	1 y 15 de octubre	Martha Alvarez González	1,400.00
193	1 y 15 de octubre	Lidia García Coronel	650.00
195	1 y 15 de octubre	William Joseph Gunter Kor	850.00
196	1 y 15 de octubre	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
197	1 y 15 de octubre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
198	16 y 31 de octubre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
200	16 y 31 de octubre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
202	16 y 31 de octubre	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
203	16 y 31 de octubre	Martha Alvarez González	1,400.00

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
204	16 y 31 de octubre	Lidia García Coronel	650.00
206	16 y 31 de octubre	William Joseph Gunter Kor	850.00
207	16 y 31 de octubre	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
208	16 y 31 de octubre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
209	1 y 15 de noviembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
211	1 y 15 de noviembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
212	1 y 15 de noviembre	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
213	1 y 15 de noviembre	Martha Alvarez González	1,400.00
214	1 y 15 de noviembre	Lidia García Coronel	650.00
216	1 y 15 de noviembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
217	1 y 15 de noviembre	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
218	1 y 15 de noviembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
219	16 y 30 de noviembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
221	16 y 30 de noviembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
223	16 y 30 de noviembre	Martha Alvarez González	1,400.00
224	16 y 30 de noviembre	Lidia García Coronel	650.00
226	16 y 30 de noviembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
227	16 y 30 de noviembre	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
228	16 y 30 de noviembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
229	1 y 15 de diciembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
231	1 y 15 de diciembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
233	1 y 15 de diciembre	Martha Alvarez González	1,400.00
234	1 y 15 de diciembre	Lidia García Coronel	650.00
236	1 y 15 de diciembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
237	1 y 15 de diciembre	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
238	1 y 15 de diciembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
239	16 y 31 de diciembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
241	16 y 31 de diciembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
243	16 y 31 de diciembre	Martha Alvarez González	1,400.00
244	16 y 31 de diciembre	Lidia García Coronel	650.00
247	16 y 31 de diciembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
248	16 y 31 de diciembre	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
249	16 y 31 de diciembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
TOTAL			129,000.00

56. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS INICIALMENTE EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$6,935.20	\$45,747.70
TAREAS EDITORIALES		39,002.25
GASTOS INDIRECTOS	13,704.79	13,704.79
TOTAL	\$20,639.99	\$98,454.74

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIA COINCIDIR, POR LO QUE DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/013/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$45,747.70	\$45,747.70
TAREAS EDITORIALES	39,002.25	39,002.25
GASTOS INDIRECTOS	13,704.79	13,704.79
TOTAL	\$98,454.74	\$98,454.74

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$45,747.70, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		PAPELERIA	DOCUMENTACION NO DETALLADA CORRECTAMENTE EN EL "FUC"	
1	CURSO DE ESTATUTOS A LA AGRUPACION POLITICA	\$6,935.20	\$38,812.50	\$45,747.70

MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO DE ESTATUTOS A LA AGRUPACION POLITICA	\$45,747.70

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$39,002.25, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		DOCUMENTACION NO DETALLADA CORRECTAMENTE EN "FUC"
1	FOLLETOS DEL MES DE AGOSTO	\$6,555.00
2	FOLLETOS DEL MES DE SEPTIEMBRE	4,370.00
3	FOLLETOS TRIMESTRALES	6,227.25
4	FOLLETOS DEL MES DE OCTUBRE	4,370.00
5	FOLLETOS DEL MES DE NOVIEMBRE	5,462.50
6	FOLLETOS DEL MES DE DICIEMBRE	5,462.50
7	FOLLETOS TRIMESTRALES	6,555.00
TOTAL		\$39,002.25

MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA

SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	FOLLETOS DEL MES DE AGOSTO	\$6,555.00
2	FOLLETOS DEL MES DE SEPTIEMBRE	4,370.00
3	FOLLETOS TRIMESTRALES	6,227.25
4	FOLLETOS DEL MES DE OCTUBRE	4,370.00
5	FOLLETOS DEL MES DE NOVIEMBRE	5,462.50
6	FOLLETOS DEL MES DE DICIEMBRE	5,462.50
7	FOLLETOS TRIMESTRALES	6,555.00
TOTAL		\$39,002.25

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$13,704.79, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$13,704.79

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$13,704.79, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$45,747.70	\$45,747.70	
TAREAS EDITORIALES	39,002.25	39,002.25	
GASTOS INDIRECTOS	13,704.79		\$13,704.79
TOTAL	\$98,454.74	\$84,749.95	\$13,704.79

57. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$87,865.67	\$68,496.17
GASTOS INDIRECTOS	55,159.65	55,159.65
TOTAL	\$143,025.32	\$123,655.82

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACION POR MEDIO DE ESTRADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$87,865.67	\$87,865.67
GASTOS INDIRECTOS	55,159.65	55,159.65
TOTAL	\$143,025.32	\$143,025.32

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$87,865.67, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 1.

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, NOTIFICADO A LA AGRUPACION POR MEDIO DE ESTRADOS, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS CIFRAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$78,195.52, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE CORRESPONDIA A LA COLUMNA DE "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$7,171.15, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE CORRESPONDIA A UNA RUEDA DE PRENSA Y NO A UN CURSO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA IMPARTIDO A SUS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES, EN CONSECUENCIA, EL GASTO REALIZADO SE DEBIO REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO AL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS				TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	
1	RUEDA DE PRENSA	\$1,205.10	\$350.00	\$1,982.05	\$3,634.00	\$7,171.15

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACION POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"8.- GASTOS DE OPERACION ORDINARIA

IMPORTE \$7,171.15

ESTE EVENTO SE IDENTIFICO EN EL FUC No. 1 COMO RUEDA DE PRENSA, POR QUE SE INVITO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE LA REGION, PERO SI SE OBSERVA EN LA DESCRIPCION DEL EVENTO, ES CLARO QUE SE TRATA DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA. LA INVITACION A LOS MEDIOS SE UTILIZO COMO UN ELEMENTO DE DIFUSION, NO COMO PROPAGANDA.

LA ESENCIA DE ESTE EVENTO FUE TRANSMITIR A LOS DIRIGENTES INDIGENAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACION Y SENSIBILIZARLOS EN LA NECESIDAD DE AGLUTINAR A LOS MIEMBROS DE LAS ETNIAS PARA LOGRAR SU MEJORIA EN EL AMBITO SOCIAL Y ECONOMICO.

PARA ELLO SE VISITARON VARIAS COMUNIDADES COMO: MARTIR DE CUILAPA, ATLIXTAC, ZAPOTITLAN TABLAS, AGUACOTZINGO, ACATEPEC, ETC. PARA PREPARAR A LA GENTE EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 6 DE OCTUBRE, MUY IMPORTANTE PARA LA VIDA POLITICA DE LA ENTIDAD".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE EN LA DESCRIPCION DEL "FUC" DEL EVENTO No. 1, DICE "INFORMACION A LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN EL ESTADO DE GUERRERO. TELEVISION, PERIODICO", POR LO QUE NO SE INTERPRETA CON CLARIDAD CUAL FUE EL TEMA DE LA CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA QUE ABORDARON.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS VISITAS QUE DIRECTIVOS DE LA AGRUPACION REALIZARON A DIVERSAS COMUNIDADES, NO SE MOSTRO EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO, O DE LOS LUGARES QUE FUERON VISITADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$7,171.15, EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

DERIVADO DE LA PRESENTACION DE LAS ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS PROPORCIONADAS POR LA AGRUPACION, AL LLEVAR A CABO SU VERIFICACION, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DEL FUC	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS		TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	RUEDA DE PRENSA	\$6,821.15	\$350.00	\$7,171.15

ADICIONALMENTE A LO ANTES CITADO, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$6,821.15, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA FUE ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR VINCULADA CON LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$350.00, CORRESPONDIA A COMPROBANTES CON FECHA DE EXPEDICION POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE SU UTILIZACION, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	585	19-SEP-02	20-MAR-02	RENDON CRUZ LEONARDA	\$300.00
1	597	20-SEP-02	20-MAR-02	RENDON CRUZ LEONARDA	50.00
TOTAL					\$350.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

PLAZO PARA UTILIZAR LOS COMPROBANTES

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACION POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"A.- EN EL PUNTO 8.2, LOS COMPROBANTES CON VALOR DE \$350.00 QUE NOS RECHAZAN POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, LOS ESTAMOS SUPRIMIENDO EN ESTE CAPITULO Y LOS INCORPORAMOS EN LOS GASTOS DE BITACORA, EN FUNCION DE SUS LIMITACIONES".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE NO PRESENTO BITACORA POR ESTOS GASTOS, POR LO QUE NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$350.00. POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA ADQUISICION Y DESPUES DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARA COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICION DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$249.90	\$249.10

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDO A LA AGRUPACION QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL SOLO SE CONSIDERARIA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$55,159.65, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADOS		ACTIVO FIJO		TOTAL
		SIN COPIA DEL CHEQUE	SIN ESTADO DE CUENTA	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
UNICO	\$18,502.40	\$17,379.25	\$5,106.00	\$4,251.60	\$9,920.40	\$55,159.65

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, NOTIFICADO A LA AGRUPACION POR MEDIO DE ESTRADOS, SE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
		CANTIDAD PARA CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
UNICO	\$18,502.40	\$9,975.98	\$26,681.27	\$55,159.65

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$18,502.40, ES PRECISO SEÑALAR QUE SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN RELACION A LAS ADQUISICIONES Y DESPUES DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LA AGRUPACION DEBIO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$510.60	\$4,595.40
EQUIPO DE COMPUTO	9,465.38	22,085.87
TOTAL	\$9,975.98	\$26,681.27

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDO A LA AGRUPACION QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERARIA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ACTIVO FIJO Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$87,865.67	\$78,195.52		\$249.90	\$2,249.10	\$7,171.15
GASTOS INDIRECTOS	55,159.65		\$18,502.40	9,975.98	26,681.27	
TOTAL	\$143,025.32	\$78,195.52	\$18,502.40	\$10,225.88	\$28,930.37	\$7,171.15

ADICIONALMENTE A TODO LO ANTES SEÑALADO, FUE PRECISO MENCIONAR QUE LA AGRUPACION PRESENTO UNICAMENTE GASTOS POR CONCEPTO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, EN CONSECUENCIA, DEBIA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACION POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, AUN CUANDO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCION ALGUN A SEÑALAMIENTO ANTERIOR.

POR LO TANTO, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$78,195.52	\$51,609.04	\$26,586.48

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

Anexo 1

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS							ACTIVO FIJO		TOTAL	
			SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PLAZA	GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL	BITACORAS	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO		
1	Rueda de Prensa									\$7,171.15			\$7,171.15
2	Capacitación Política	\$13,542.43		\$170.00	\$821.01	\$3,347.50	\$3,634.00	\$8,280.00			\$249.90	\$2,249.10	32,293.94
3	Capacitación Política	22,994.96	\$8,050.00	614.00	2,122.62	5,120.00	3,634.00	5,865.00					48,400.58
	Total	\$36,537.39	\$8,050.00	\$784.00	\$2,943.63	\$8,467.50	\$7,268.00	\$14,145.00	\$7,171.15	\$249.90	\$2,249.10	\$87,865.67	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

Anexo 2

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	ACTIVO FIJO		TOTAL
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
1	Rueda de Prensa		\$7,171.15			\$7,171.15
2	Capacitación Política	\$29,794.94		\$249.90	\$2,249.10	32,293.94
3	Capacitación Política	48,400.58				48,400.58
	Total	\$78,195.52	\$7,171.15	\$249.90	\$2,249.10	\$87,865.67

58. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$14,846.00	\$14,846.00
Investigación Socioeconómica y Política	25,552.00	25,552.00
Tareas Editoriales	63,670.90	63,862.27
Gastos Indirectos	12,213.00	12,213.00
Total	\$116,281.90	\$116,473.27

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$14,846.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

"FUC" NUMERO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
14	Taller Educación Política "Colonia Zaragoza"	\$7,906.00
15	Taller Educación Política "Chautla"	6,940.00
TOTAL		\$14,846.00

EN RELACION A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$14,846.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUIAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL CITADO REGLAMENTO PARA SU COMPROBACION. A CONTINUACION SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADAS	EVIDENCIA SOLICITADA
14	Taller Educación Política "Colonia Zaragoza".	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotos. ▪ Convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de trabajo. ▪ Lista de asistentes con firma autógrafa. ▪ En su caso el material didáctico utilizado. ▪ Publicidad del evento, en caso de existir.
15	Taller Educación Política "Chautla".	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una foto de niños cantando. ▪ Convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de trabajo. ▪ Lista de asistencia con firma autógrafa. ▪ En su caso el material didáctico utilizado. ▪ Publicidad del evento, en caso de existir.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS QUE PROBARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO”.

ARTICULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
 - II. PROGRAMA DEL EVENTO;
 - III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;
 - IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
 - V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y
 - VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.
- (...)

ARTICULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$14,846.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN ESTADO DE CUENTA	
14	Taller Educación Política “Colonia Zaragoza”	\$3,306.00	\$4,600.00	\$7,906.00
15	Taller Educación Política “Chautla”	2,340.00	4,600.00	6,940.00
TOTAL		\$5,646.00	\$9,200.00	\$14,846.00

EN RELACION A LA COLUMNA DE “GASTOS CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$5,646.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, SIN EMBARGO, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$9,200.00, CORRESPONDIA A CHEQUES DE LOS CUALES NO SE PUDO VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE TAL FORMA QUE AUN CUANDO LA DOCUMENTACION SOPORTE REUNIA REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACION, ESTA AUTORIDAD NO PODIA CONSIDERAR QUE FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN TANTO NO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. EVENTO	No. CHEQUE	FECHA	FACTURA	A NOMBRE DE: (PROVEEDOR)	SERVICIO PRESTADO	IMPORTE
14	3089873	28-12-02	66	Enrique Correa Madariaga	Expositor Evento	4,600.00
15	3089875	28-12-02	67	Enrique Correa Madariaga	Expositor Evento	4,600.00
TOTAL						\$9,200.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL CUAL SE PUDIERA VERIFICAR EL COBRO DE LOS CHEQUES CITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

ARTÍCULO 5.4

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$9,200.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, RESPECTO A LAS FACTURAS 66 Y 67 DE ENRIQUE CORREA MADARIAGA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO O CONVENIO DE PRESENTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS CITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA, POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$25,552.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN EVIDENCIA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
1	Globalización y Neoliberalismo	\$552.00		\$1,000.00	\$4,000.00	\$5,552.00
3	Posmodernidad la tentación de la nada				4,000.00	4,000.00
6	Educación Instituciones y Sistema Escolar		\$4,000.00			4,000.00
8	Racismo		4,000.00			4,000.00
10	Violencia y Política de México		4,000.00			4,000.00
12	Comisión de los Pueblos Indígenas en el México del Nuevo Milenio		4,000.00			4,000.00
TOTAL		\$552.00	\$16,000.00	\$1,000.00	\$8,000.00	\$25,552.00

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$552.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, INTEGRANDOSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Globalización y Neoliberalismo	Papelería (Paquetes pólizas de cheque, Ingresos y Diario)	\$552.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$552.00, SE CONSIDERAN COMO "GASTOS INDIRECTOS".

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$16,000.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE EL GASTO NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AUN CUANDO PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, LA AGRUPACION NO PROPORCIONO LA INVESTIGACION REALIZADA, ASI COMO EL CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA PERSONA QUE LLEVO A CABO EL TRABAJO DE INVESTIGACION. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN EVIDENCIA
6	Educación, Institución y Sistema Escolar	\$4,000.00
8	Racismo	4,000.00
10	Violencia y Política de México	4,000.00
12	Comisión de los Pueblos Indígenas en el México del Nuevo Milenio.	4,000.00
TOTAL		\$16,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL ARTICULO TERMINADO (INVESTIGACION) DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, EL CUAL DEBERIA CONTENER UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, QUE CONTEMPLARA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITIERAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS, ASI COMO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE DETALLARA EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS PAGADOS AL INVESTIGADOR, CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3, 6.2, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 6.2

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACION O EL AVANCE DE LA INVESTIGACION REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERA CONTENER UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, Y

II. CUANDO LA INVESTIGACION SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FISICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACION POLITICA, DEBERA PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE".

ARTICULO 6.4

"LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$16,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS" POR UN IMPORTE DE \$1,000.00, CORRESPONDIA A EGRESOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LO TANTO, DEBERIAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FOLIO	COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE
1	2	Reconocimientos por Actividades Políticas	Investigación	\$500.00
	4			500.00
TOTAL				\$1,000.00

DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

ARTICULO 10.2

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA, PODRAN SER DOCUMENTADOS CON RECIBOS FOLIADOS..."

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$1,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ASIMISMO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETECTO QUE EXISTIAN FACTURAS EXPEDIDAS POR ENRIQUE CORREA MADARIAGA POR UN MONTO DE \$8,000.00, EL CUAL SE INTEGRABA COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FACTURA		CHEQUE		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	
1	58	27-12-02	3089867	27-12-02	\$4,000.00
3	59	27-12-02	3089868	27-12-02	4,000.00
TOTAL					\$8,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO O CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$8,000.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$63,862.27, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
				SIN EVIDENCIA	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
2	Revista mensual "Resolución" agosto				\$5,750.00		\$2,000.00	\$7,750.00
4	Revista mensual "Resolución" septiembre		\$592.75		11,040.00	\$800.00	2,000.00	14,432.75

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
				SIN EVIDENCIA	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
5	Tríptico "Este no es el México que Queremos"	\$99.31	538.55		6,681.00	500.00		7,818.86
7	Revista mensual "Resolución" octubre			\$8,688.63				8,688.63
9	Revista trimestral "Axiomas y Paradigmas" octubre			7,750.00				7,750.00
11	Revista mensual "Resolución" noviembre			8,941.37				8,941.37
13	Revista mensual "Resolución" diciembre			8,480.66				8,480.66
TOTAL		\$99.31	\$1,131.30	\$33,860.66	\$23,471.00	\$1,300.00	\$4,000.00	\$63,862.27

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$99.31, DICHO GASTO FUE EROGADO EN UN CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$1,131.30, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, INTEGRANDOSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
4	5528	Copias Láser	\$224.50
4	5527	Copias Láser	224.50
4	162	Copias	143.75
5	3306	Copias	381.90
5	2097	Pólizas	16.90
5	7036	Copias	62.90
5	4900	Copias	24.00
5	2349	Disquetes	28.85
5	67117	Copias	24.00
TOTAL			\$1,131.30

LO ANTERIOR SE LE COMUNICO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$1,131.30 SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$33,860.66, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA Y CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE NO PRESENTARON LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
7	Revista mensual "Resolución" octubre	\$8,688.63
9	Revista trimestral "Axiomas y Paradigmas" octubre	7,750.00
11	Revista mensual "Resolución" noviembre	8,941.37
13	Revista mensual "Resolución" diciembre	8,480.66
TOTAL		\$33,860.66

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.5, 6.3 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 6.3

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESION. EN ESTE, INVARIABLEMENTE, DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESION; C) NUMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICION O REIMPRESION; D) FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR; Y E) NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIODICAS.

(...)"

ARTICULO 6.4

"LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$33,860.66 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN ESTADOS DE CUENTA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
7	Revista mensual "Resolución" octubre	\$538.63	\$5,750.00	\$400.00	\$2,000.00	\$8,688.63
9	Revista trimestral "Axiomas y Paradigmas" octubre		5,750.00		2,000.00	7,750.00
11	Revista mensual "Resolución" noviembre	1,191.37	5,750.00		2,000.00	8,941.37
13	Revista mensual "Resolución" diciembre	730.66	5,750.00		2,000.00	8,480.66
TOTAL		\$2,460.66	\$23,000.00	\$400.00	\$8,000.00	\$33,860.66

EN RELACION A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$2,460.66, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, SIN EMBARGO, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$23,000.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDIA A CHEQUES DE LOS CUALES NO SE PODIA VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE TAL FORMA QUE AUN CUANDO LA DOCUMENTACION SOPORTE REUNIA REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACION, ESTA AUTORIDAD NO PODIA CONSIDERAR QUE FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN TANTO NO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. EVENTO	No. CHEQUE	FECHA	FACTURA	A NOMBRE DE: (PROVEEDOR)	SERVICIO PRESTADO	IMPORTE
7	3089862	27-12-02	418	Francisco García Contreras	Impresión	\$5,750.00
9	3089865	27-12-02	421	Francisco García Contreras	Impresión	5,750.00
11	3089863	27-12-02	419	Francisco García Contreras	Impresión	5,750.00
13	3089864	27-12-02	420	Francisco García Contreras	Impresión	5,750.00
TOTAL						\$23,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL CUAL SE PUDIERA VERIFICAR EL COBRO DE LOS CHEQUES CITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

ARTICULO 5.4

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$23,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS" POR UN IMPORTE DE \$400.00, CORRESPONDIA A EGRESOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LO TANTO, DEBIAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FOLIO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
7	4	Reconocimiento por Actividades Políticas	Investigación	\$400.00

DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

ARTICULO 10.2

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA, PODRAN SER DOCUMENTADOS CON RECIBOS FOLIADOS..."

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$400.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS", SE DETECTO QUE EXISTIAN FACTURAS EXPEDIDAS POR ENRIQUE CORREA MADARIAGA POR UN MONTO DE \$8,000.00, EL CUAL SE INTEGRABA COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FACTURA		CHEQUE		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	
7	54	04-12-02	Sin copia		\$2,000.00
9	55	07-12-02	Sin copia		2,000.00
11	56	19-12-02	3089890	19-12-02	2,000.00
13	57	19-12-02	3089891	19-12-02	2,000.00
TOTAL					\$8,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO O CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$8,000.00.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$23,471.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDIA A CHEQUES DE LOS CUALES NO SE PODIA VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE TAL FORMA QUE AUN CUANDO LA DOCUMENTACION SOPORTE REUNIA REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACION, ESTA AUTORIDAD NO PUDO CONSIDERAR QUE FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN TANTO NO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. EVENTO	No. CHEQUE	FECHA	FACTURA	A NOMBRE DE: (PROVEEDOR)	SERVICIO PRESTADO	IMPORTE
2	3089847	12-09-02	383	Francisco García Contreras	Impresión	\$5,750.00
4	3089858	03-12-02	412	Francisco García Contreras	Impresión	11,040.00
5	3089854	30-11-02	390	Buendía Lechuga Alejandro	Impresión	6,681.00
TOTAL						\$23,471.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL CUAL SE PUDIERA VERIFICAR EL COBRO DE LOS CHEQUES CITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$23,471.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$1,300.00, CORRESPONDIAN A EGRESOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LO TANTO, DEBIAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FOLIO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
2	10	Reconocimientos por Actividades Políticas	Investigación	\$400.00
	11			400.00
3	5			500.00
TOTAL				\$1,300.00

DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$1,300.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETECTO QUE EXISTIAN FACTURAS EXPEDIDAS POR ENRIQUE CORREA MADARIAGA POR UN MONTO DE \$4,000.00, EL CUAL SE INTEGRABA COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FACTURA		CHEQUE		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	
2	52	26-09-02	Sin copia		\$2,000.00
4	53	29-10-02	3089850	29-10-02	2,000.00
TOTAL					\$4,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO O CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$4,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$12,213.00, EL CUAL SE ENCONTRABA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	SIN EVIDENCIA	
\$9,139.00	\$1,000.00	\$2,074.00	\$12,213.00

EN RELACION A LA COLUMNA GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$9,139.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$1,000.00, LA AGRUPACION NO PRESENTO LA FACTURA O RECIBO DEL GASTO QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

CONCEPTO	FACTURA	FECHA	IMPORTE
Honorarios Contador	S/N	28-12-02	\$1,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DETALLANDO LA ACTIVIDAD REALIZADA. ASIMISMO, DEBERIA PRESENTAR EL CONTRATO CELEBRADO CON EL CITADO PROFESIONISTA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$1,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$2,074.00, SE OBSERVO QUE AUN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA SE REFERIA AL MANTENIMIENTO DE UN AUTOMOVIL, DEL CUAL ESTA AUTORIDAD NO CONTABA CON ELEMENTOS QUE DEMOSTRARAN QUE PERTENECIA A LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	Gastos Indirectos	42273	Automotriz Reyes Huerta, S.A. de C.V.	Mantenimiento de automóvil	\$2,074.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE ACREDITARA QUE ERA LA PROPIETARIA O LEGITIMA POSEEDORA DEL AUTOMOVIL QUE FUE REPARADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$2,074.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTERIORMENTE CITADO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO", LAS CIFRAS QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$14,846.00			\$14,846.00
Investigación Socioeconómica y Política	25,552.00		\$552.00	25,000.00
Tareas Editoriales	63,862.27	99.31	1,131.30	62,631.66
Gastos Indirectos	12,213.00		9,139.00	3,074.00
Total	\$116,473.27	\$99.31	\$10,822.30	\$105,551.66

59. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política			\$196,717.03	\$200,927.54	\$196,717.03	\$200,927.54
Tareas Editoriales	\$76,925.82	\$76,925.82	356,887.27	356,887.27	433,813.09	433,813.09
Gastos Indirectos	32,760.48	38,854.48	204,902.27	204,902.27	237,662.75	243,756.75
Documentación Adicional				121,270.39		121,270.39
Total	\$109,686.30	\$115,780.30	\$758,506.57	\$883,987.47	\$868,192.87	\$999,767.77

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"YA HEMOS REVISADO Y HECHO LAS CORRECCIONES NECESARIAS PARA QUE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS FORMATOS 'FUC' Y LA DOCUMENTACION, CORRESPONDAN Y ACREDITEN EL MONTO REPORTADO".

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política			\$270,413.18	\$270,413.18	\$270,413.18	\$270,413.18
Tareas Editoriales	\$76,925.82	\$76,925.82	346,399.58	346,399.58	423,325.40	423,325.40
Gastos Indirectos	33,319.98	33,319.98	220,341.07	220,341.07	253,661.05	253,661.05
Total	\$110,245.80	\$110,245.80	\$837,153.83	\$837,153.83	\$947,399.63	\$947,399.63

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$76,925.82, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			FUERA DE VALOR DE MERCADO	
1	Gaceta mensual No. 28 de enero del año 2002.		\$8,380.47	\$8,380.47
2	Gaceta mensual No. 29 de febrero del año 2002.		8,380.47	8,380.47
3	Gaceta trimestral No. 10 del I trimestre del año 2002, "Cultura Política en México".	\$13,321.50		13,321.50
4	Gaceta mensual No. 30 de marzo del año 2002.		8,380.47	8,380.47
5	Gaceta mensual No. 31 de abril del año 2002.		8,380.47	8,380.47
6	Gaceta mensual No. 32 de mayo del año 2002.		8,380.47	8,380.47
7	Gaceta trimestral No. 11 del II trimestre del año 2002, "Perspectiva de Género y Participación Política".	13,321.50		13,321.50
8	Gaceta mensual No. 33 de junio del año 2002.		8,380.47	8,380.47

Total		\$26,643.00	\$50,282.82	\$76,925.82
--------------	--	--------------------	--------------------	--------------------

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	Gaceta mensual No. 28 de enero del año 2002.	\$8,380.47
2	Gaceta mensual No. 29 de febrero del año 2002.	8,380.47
3	Gaceta trimestral No. 10 del I trimestre del año 2002, "Cultura Política en México".	13,321.50
4	Gaceta mensual No. 30 de marzo del año 2002.	8,380.47
5	Gaceta mensual No. 31 de abril del año 2002.	8,380.47
6	Gaceta mensual No. 32 de mayo del año 2002.	8,380.47
7	Gaceta trimestral No. 11 del II trimestre del año 2002, "Perspectiva de Género y Participación Política".	13,321.50
8	Gaceta mensual No. 33 de junio del año 2002.	8,380.47
Total		\$76,925.82

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$38,854.48, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"FUC"	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCEROS	SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION ADICIONAL	
1	\$11,500.32	\$1,104.00	\$2,507.00	\$17,649.16	\$6,094.00	\$38,854.48

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC"	GASTOS INDIRECTOS
1	\$33,319.98

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$33,319.98, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$200,927.54, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUES NO COBRADOS	FUERA DE PERIODO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	ACTIVIDAD QUE NO CORRESPONDE A EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	DIFERENCIA EN GASTOS NO REPORTADOS	
1	CURSO DE CAPACITACION "LA VIGENCIA DE LA DEMOCRACIA"	\$36,833.08						\$2,105.25	\$38,938.33
2	CURSO DE CAPACITACION "AUTORITARISMO"	701.09		\$14,129.26	\$7,820.17				22,650.52

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					DIFERENCIA EN GASTOS NO REPORTADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUES NO COBRADOS	FUERA DE PERIODO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	ACTIVIDAD QUE NO CORRESPONDE A EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
	Y DEMOCRACIA"								
3	CURSO DE CAPACITACION "GENERO Y DESARROLLO PERSONAL"	6,753.40	\$12,013.84	2,719.25				\$8,580.00	30,066.49
4	CURSO DE CAPACITACION "AUTOGESTION Y PARTICIPACION DEMOCRATICA"	30,839.21	7,500.00		1,767.55				40,106.76
5	CURSO DE CAPACITACION "DESARROLLO HUMANO"					\$7,528.53			7,528.53
6	CURSO DE CAPACITACION "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"					33,358.13			33,358.13
7	CURSO DE CAPACITACION "LA DIFICIL RELACION ENTRE POLITICA Y VIOLENCIA"	9,732.59	275.00	13,503.64	1,767.55				25,278.78
8	CURSO DE CAPACITACION "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"					3,000.00			3,000.00
Total		\$84,859.37	\$19,788.84	\$30,352.15	\$11,355.27	\$43,886.66	\$8,580.00	\$2,105.25	\$200,927.54

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. ASIMISMO, RELACIONO DOCUMENTACION QUE INICIALMENTE FUE PRESENTADA, LA CUAL NO SE ENCONTRABA RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC". DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO DE CAPACITACION "LA VIGENCIA DE LA DEMOCRACIA"	\$73,911.08
2	CURSO DE CAPACITACION "AUTORITARISMO Y DEMOCRACIA"	29,650.51
3	CURSO DE CAPACITACION "GENERO Y DESARROLLO PERSONAL"	39,002.39
4	CURSO DE CAPACITACION "AUTOGESTION Y PARTICIPACION DEMOCRATICA"	45,142.76
5	CURSO DE CAPACITACION "DESARROLLO HUMANO"	9,069.53
6	CURSO DE CAPACITACION "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"	33,358.13
7	CURSO DE CAPACITACION "LA DIFÍCIL RELACION ENTRE POLITICA Y VIOLENCIA"	37,278.78
8	CURSO DE CAPACITACION "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"	3,000.00
Total		\$270,413.18

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$270,413.18, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$356,887.27, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			FUERA DE VALOR DE MERCADO	DOCUMENTACION EN COPIA	CHEQUES NO COBRADOS	EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTICULO 6.3, FRACCION I DEL REGLAMENTO	
9	GACETA MENSUAL No. 34 DE JULIO DEL AÑO 2002.		\$13,867.54				\$13,867.54
10	GACETA TRIMESTRAL		27,901.71				27,901.71

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			FUERA DE VALOR DE MERCADO	DOCUMENTACION EN COPIA	CHEQUES NO COBRADOS	EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTICULO 6.3, FRACCION I DEL REGLAMENTO	
	No. 12 DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "PERSPECTIVA DE GENERO EN EL 2DO INFORME DE GOBIERNO DE FOX".						
11	GACETA MENSUAL NO. 35 DE GASTO DEL AÑO 2002.		9,328.07				9,328.07
12	GACETA MENSUAL NO. 36 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.		9,328.07				9,328.07
13	GACETA MENSUAL NO. 37 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.		11,446.49				11,446.49
14	AGENDA 2003 "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA"	\$37,169.00			\$46,805.78	\$71,451.00	155,425.78
15	GACETA MENSUAL NO. 38 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.		13,180.69				13,180.69
16	PAGINA WEB, MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA.	40,250.00		\$1,408.75			41,658.75
17	MATERIALES IMPRESOS MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	17,458.72			17,458.72		34,917.44
18	GACETA TRIMESTRAL NO. 13 DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "EDUCACION Y EQUIDAD DE GENERO".		27,902.04				27,902.04
19	GACETA MENSUAL NO. 39 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.		11,930.69				11,930.69
Total		\$94,877.72	\$124,885.30	\$1,408.75	\$64,264.50	\$71,451.00	\$356,887.27

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTICULO 6.3, FRACCION I DEL REGLAMENTO	
9	GACETA MENSUAL No. 34 DE JULIO DEL AÑO 2002.	\$4,788.60		\$4,788.60
10	GACETA TRIMESTRAL No. 12 DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL 2DO INFORME DE GOBIERNO DE FOX".	27,901.71		27,901.71
11	GACETA MENSUAL No. 35 DE AGOSTO DEL AÑO 2002.	9,328.07		9,328.07
12	GACETA MENSUAL No. 36 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.	9,328.07		9,328.07
13	GACETA MENSUAL No. 37 DE OCTUBRE	11,446.49		11,446.49

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTICULO 6.3, FRACCION I DEL REGLAMENTO	
	DEL AÑO 2002.			
14	AGENDA 2003 "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA"	83,974.78	\$71,451.00	155,425.78
15	GACETA MENSUAL No. 38 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.	13,180.69		13,180.69
16	PAGINA WEB, MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA.	40,250.00		40,250.00
17	MATERIALES IMPRESOS MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	34,917.44		34,917.44
18	GACETA TRIMESTRAL No. 13 DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "EDUCACION Y EQUIDAD DE GÉNERO".	27,902.04		27,902.04
19	GACETA MENSUAL No. 39 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.	11,930.69		11,930.69
Total		\$274,948.58	\$71,451.00	\$346,399.58

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$274,948.58, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACION A LA COLUMNA "EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTICULO 6.3, FRACCION I DEL REGLAMENTO" POR UN IMPORTE DE \$71,451.00, CORRESPONDIA A LA ELABORACION DE LA AGENDA MUJERES 2003, DE LA CUAL LA AGRUPACION OMITIO ENVIAR EL AVISO PARA QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS PUDIERA CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. A CONTINUACION SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14	AGENDA 2003 "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA".	2229	02-12-02	RODOLFO LARA MARIN	1,000 AGENDAS	\$71,451.00

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, LA CITADA AGENDA CARECIA DEL DOMICILIO DEL EDITOR, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.3, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESION. EN ESTE, INVARIABLEMENTE, DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICION O REIMPRESION; C) NUMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICION O REIMPRESION; D) FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR; Y E) NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIODICAS.

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICION O REIMPRESION TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MINIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DEBERA CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACION DEBERA AVISAR A LA DIRECCION EJECUTIVA, CON UN MINIMO DE TRES DIAS NATURALES DE ANTICIPACION, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DONDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"...DEBEMOS RECONOCER NUESTRA FALTA Y LO UNICO QUE NOS RESTA ES APELAR A SU SENSIBILIDAD Y CONSIDERACION POR TAL FALTA, CON EL COMPROMISO DE QUE ESTO NO VOLVERA HA (SIC) SUCEDER Y ADEMAS HEMOS SOLICITADO AL EDITOR NOS EXTIENDA UNA CARTA (ANEXADA) CERTIFICANDO LA

PUBLICACION E INCLUYENDO LOS DATOS REQUERIDOS, YA QUE LAMENTABLEMENTE NO PODEMOS HACER YA NADA RESPECTO A LA OMISION DE INFORMACION QUE ESTA DEBERIA CONTENER”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DEBIO INFORMAR A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS PARA QUE SE CORROBORARA LA EXISTENCIA DEL TIRAJE, DEBIDO A QUE EL COSTO DE LA EDICION FUE SUPERIOR A 1,250 SALARIOS MINIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$71,451.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$204,902.27, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
		DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	OPERACION ORDINARIA	GASTOS DUPLICADOS	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	CHEQUES NO COBRADOS	
1	\$21,636.76	\$7,100.00	\$126,820.91	\$9,078.94	\$28,828.65	\$11,437.01	\$204,902.27

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	OPERACION ORDINARIA	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	
1	\$178,684.94	\$4,038.56	\$10,419.24	\$7,000.00	\$3,631.58	\$7,000.00	\$9,566.75	\$220,341.07

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$178,684.94, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE TOTAL DE \$14,457.80, SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
30511	21-12-02	COMPRA DE COMPUTADORA E IMPRESORA	SELEC COMPUTACION, S.A. DE C.V.	\$12,963.95
30513	21-12-02	COMPRA DE FAX	SELEC COMPUTACION, S.A. DE C.V.	1,493.85
Total				\$14,457.80

EN RELACION A LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS, DESPUES DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MERITO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
EQUIPO DE COMPUTO	\$3,889.18	\$9,074.77

MOBILIARIO Y EQUIPO	149.38	1,344.47
TOTAL	\$4,038.56	\$10,419.24

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, FUE CONVENIENTE RECORDAR A LA AGRUPACION QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERARIA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RELACION A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE DE \$14,457.80, INFORMAMOS LO SIGUIENTE: HEMOS INCLUIDO EN EL FUC DE GASTOS INDIRECTOS LA CANTIDAD DE 4,038.56 COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO Y SEA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. LA CANTIDAD DE \$10,419.24 LO HEMOS INTEGRADO A LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA. MAS SIN EMBARGO ESPERAMOS DE USTEDES ALGUNA CONSIDERACION AL RESPECTO YA QUE SI CONSIDERAMOS LAS CONDICIONES REALES DEL MERCADO, NO EXISTE EQUIPO DE COMPUTO CON LAS CARACTERISTICAS DEL QUE HEMOS ADQUIRIDO, AL PRECIO QUE NOS MARCAN COMO GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. APELAMOS A SU CRITERIO Y CONSIDERACION AL RESPECTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 9.5 DEL REGLAMENTO ES CLARO AL SEÑALAR QUE UNICAMENTE SE CONSIDERARA COMO GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$4,038.56.

RESPECTO A LA COLUMNA "DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$7,000.00, LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION QUE CARECIA DE LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
1	115	CENTRO NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, A.C.	RENTA DE OFICINAS Y SERVICIOS	\$7,000.00	SIN IVA DESGLOSADO

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES...".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

(Continúa en la Sexta Sección)